

Junio 2022

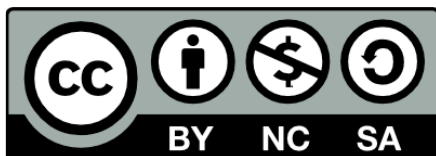
Incentivos fiscales para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en municipios con más de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN
RENOVABLES

OTOVO 

La **Fundación Renovables** agradece el esfuerzo del equipo técnico que ha participado en la elaboración de este documento: Pilar Sánchez, Manuel Abeledo, Juan Fer Martín, Ismael Morales, Alexandra Llave y Raquel Paule.



Esta publicación está bajo licencia Creative Commons.
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual (CC BY-NC-SA).
Usted puede usar, copiar y difundir este documento o parte de este siempre y cuando se mencione su origen, no se use de forma comercial y no se modifique su licencia.

Fundación Renovables
(Declarada de utilidad pública)
Pedro Heredia 8, 2º Derecha
28008 Madrid
www.fundacionrenovables.org

Índice

Presentación.....	8
1. Introducción	11
2. Marco legislativo actual del IBI y del ICIO	15
3. Bonificaciones fiscales sobre el IBI y el ICIO.....	20
3.1 Análisis de las bonificaciones sobre el IBI y el ICIO	20
Análisis de las bonificaciones sobre el IBI	21
Análisis de las bonificaciones sobre el ICIO	23
3.2 Resultados.....	25
Municipios con bonificaciones fiscales sobre el IBI y distribución de la población beneficiada	26
Municipios con bonificaciones sobre el ICIO	29
Municipios con bonificaciones fiscales simultáneas sobre el IBI y el ICIO y distribución de la población beneficiada	30
Municipios sin ninguna bonificación fiscal sobre el IBI o el ICIO	32
Evolución de las bonificaciones fiscales sobre el IBI y el ICIO en los municipios.....	32
4. Buenas prácticas en la tramitación administrativa para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico	51
Ordenanzas.....	51
Tramitación telemática	51
Bonificaciones sobre el IBI y el ICIO	52
Registro de instalaciones.....	52
Comunicación con otros departamentos u organismos.....	52
Evitar tasas innecesarias.....	52
Costes administrativos	52
5. Análisis de la influencia económica de las bonificaciones sobre el IBI en el autoconsumo.....	54

La rentabilidad económica del autoconsumo	54
Supuesto 1: Vitoria-Gasteiz	57
Supuesto 2: Zaragoza	58
Supuesto 3: Las Palmas de Gran Canaria.....	59
6. Conclusiones.....	61
ANEXO 1. Listado de municipios con bonificaciones sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)	64
ANEXO 2. Listado de municipios con bonificaciones sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).....	87
ANEXO 3. Listado de municipios de más de 10.000 habitantes sin ningún tipo de bonificación	104



Índice de tablas

Tabla 1. Distribución y estructura de la tipología de viviendas en España y Europa. Fuente: Eurostat y Casaktua. Elaboración propia.	12
Tabla 2. CC.AA. y Ciudades A. con mayor porcentaje de población con acceso a bonificaciones sobre el IBI. Fuente: INE. Elaboración propia.	26
Tabla 3. CC.AA. y Ciudades A. con menor porcentaje de población con acceso a bonificaciones sobre el IBI. Fuente: INE. Elaboración propia.	26
Tabla 4. Provincias y Ciudades A. con mayor porcentaje de población estudiada con acceso a bonificaciones sobre el IBI. Fuente: INE. Elaboración propia.	28
Tabla 5. Provincias y Ciudades A. que no ofrecen bonificación sobre el IBI. Fuente: INE. Elaboración propia.	28
Tabla 6. Municipios con mejor valoración final de la bonificación sobre el IBI. Fuente: INE. Elaboración propia.	29
Tabla 7. CC.AA. y Ciudades A. con mayor porcentaje de población estudiada que opta a ambas bonificaciones. Fuente: INE. Elaboración propia.	30
Tabla 8. CC.AA. y Ciudades A. con peor porcentaje de población estudiada que opta a ambas bonificaciones. Fuente: INE. Elaboración propia.	30
Tabla 9. Provincias con mayor porcentaje de población que puede disfrutar de bonificaciones sobre el IBI y el ICIO simultáneamente. Elaboración propia.	32
Tabla 10. Provincias que no ofrecen ninguna bonificación y población de la muestra estudiada a la que afecta. Elaboración propia.	32
Tabla 11. Listado de municipios, con más de 10.000 habitantes, que tienen bonificaciones fiscales sobre el IBI para las instalaciones de autoconsumo en 2022. Fuente: Ordenanzas municipales. Elaboración propia.	86
Tabla 12. Listado de municipios, con más de 10.000 habitantes, que tienen bonificaciones fiscales sobre el ICIO para instalaciones de autoconsumo en 2022. Fuente: Ordenanzas municipales. Elaboración propia.	103
Tabla 13. Municipios con más de 10.000 habitantes que no tienen bonificaciones ni sobre el IBI ni sobre el ICIO en 2022. Elaboración propia.	110



Índice de figuras

Figura 1. Porcentaje de población de la muestra estudiada por provincia o Ciudad A. con acceso a bonificaciones sobre el IBI. Elaboración propia.	27
Figura 2. Porcentaje de población de la muestra estudiada por provincia o Ciudad Autónoma con acceso a bonificaciones sobre el IBI y el ICIO. Elaboración propia.	31
Figura 3. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Andalucía. Elaboración propia.	33
Figura 4. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en Andalucía. Elaboración propia.	34
Figura 5. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Aragón. Elaboración propia.	34
Figura 6. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en Aragón. Elaboración propia.	35
Figura 7. Evolución de la bonificación sobre el IBI en el Principado de Asturias. Elaboración propia.	35
Figura 8. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en el Principado de Asturias. Elaboración propia.	36
Figura 9. Evolución de la bonificación sobre el IBI en las Islas Baleares. Elaboración propia.	36
Figura 10. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en las Islas Baleares. Elaboración propia.	37
Figura 11. Evolución de la bonificación sobre el IBI en las Islas Canarias. Elaboración propia.	37
Figura 12. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en las Islas Canarias. Elaboración propia.	38
Figura 13. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Castilla-La Mancha. Elaboración propia.	38
Figura 14. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en Castilla-La Mancha. Elaboración propia. ...	39
Figura 15. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Castilla y León. Elaboración propia.	39
Figura 16. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Cataluña. Elaboración propia.	41
Figura 17. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en Cataluña. Elaboración propia.	41
Figura 18. Evolución de la bonificación sobre el IBI en la Comunidad Valenciana. Elaboración propia.	42
Figura 19. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en la Comunidad Valenciana. Elaboración propia.	42
Figura 20. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Extremadura. Elaboración propia.	43
Figura 21. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Galicia. Elaboración propia.	43
Figura 22. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en Galicia. Elaboración propia.	44
Figura 23. Evolución de la bonificación sobre el IBI en la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.	44
Figura 24. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.	45
Figura 25. Evolución de la bonificación sobre el IBI en la Región de Murcia. Elaboración propia.	45
Figura 26. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en la Región de Murcia. Elaboración propia.	46
Figura 27. Evolución de la bonificación sobre la Contribución territorial en la Comunidad Foral de Navarra. Elaboración propia.	46
Figura 28. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en la Comunidad Foral de Navarra. Elaboración propia.	47
Figura 29. Evolución de la bonificación sobre el IBI en el País Vasco. Elaboración propia.	47
Figura 30. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en el País Vasco. Elaboración propia.	48
Figura 31. Evolución de la bonificación sobre el IBI en La Rioja. Elaboración propia.	48



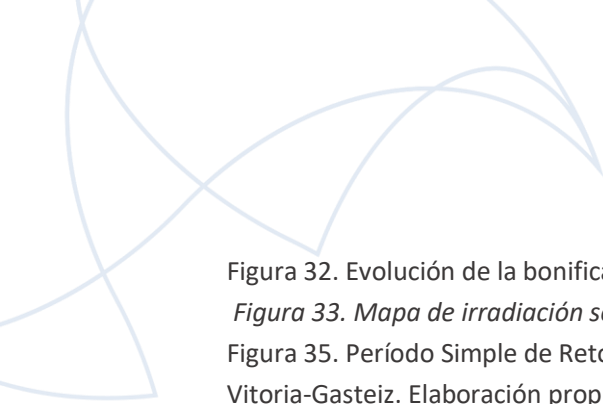


Figura 32. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en La Rioja. Elaboración propia.	49
Figura 33. Mapa de irradiación solar en la Península Ibérica y Baleares. Fuente: JRC, PVgis.	55
Figura 35. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Vitoria-Gasteiz. Elaboración propia.	57
Figura 36. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Zaragoza. Elaboración propia.	58
Figura 37. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Las Palmas de Gran Canaria. Elaboración propia.	59



Presentación

**Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN
RENOVABLES**

Presentación

El último año ha sido uno de los más agitados del sistema eléctrico debido al incremento de precios sin precedentes. Por primera vez la electricidad estaba en boca de todos, abría telediarios y era tema de conversación tanto en programas de debate como en reuniones familiares y de amigos.

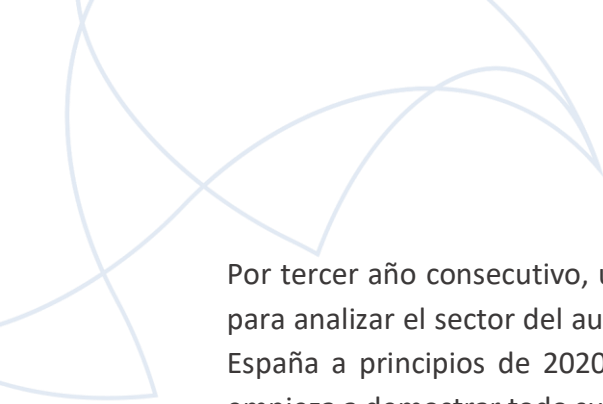
Durante este tiempo se ha explicado incontables veces cómo funciona el sistema marginalista, y que existe una cosa que se llama PVPC o mercado regulado al que de paso se ha denominado y otra el liberalizado, que como todos sabemos históricamente ha tenido precios más altos. Por otro lado, también se ha incidido en que lo que estaba pasando ha sido consecuencia del precio disparado del gas en los mercados internacionales, primero por el incremento de la producción post-covid y después por el reciente conflicto bélico que desgraciadamente estamos viviendo, a lo que hay que sumar el incremento de los precios de los derechos de emisión del CO₂. **Lo que está claro es que este último año ha dejado patente el grave problema de dependencia energética que tenemos y su efecto dominó a todos los aspectos de la sociedad.**

Ante esto, la Unión Europea y el Gobierno han sacado varias baterías de medidas, unas más acertadas que otras, pero todas con un denominador común: la apuesta por las renovables. Así, entre otras cosas, el pasado diciembre estrenábamos la tan esperada Hoja de Ruta del Autoconsumo, que viene dispuesta a derribar todas las barreras que el sector y las administraciones han detectado en los últimos años. Y es que, aunque el año pasado se duplicara la potencia instalada en nuestros tejados, prácticamente la totalidad fue en la modalidad individual, pues el autoconsumo colectivo no termina de despegar. Pero en este 2022 está irrumpiendo con fuerza una nueva forma de autoproducir energía, las comunidades energéticas, que suponen una nueva forma de organizarnos como sociedad en cuanto a la forma de relacionarnos con la energía, ya que son autoconsumo, son rehabilitación energética, son vehículos eléctricos y por supuesto, son formación para conseguir una nueva cultura de la energía.

El mejor método para ganar autosuficiencia y pagar menos por la electricidad es comenzar a generarla y gestionarla por nosotros mismos siendo una parte central y activa del sistema eléctrico distribuido que pretendemos conseguir. **Porque el autoconsumo siempre ha sido y será la solución.**

Raquel Paule Martin
Directora General
Fundación Renovables





Por tercer año consecutivo, unimos fuerzas con el equipo de la Fundación Renovables para analizar el sector del autoconsumo solar en nuestro país. Desde nuestra llegada a España a principios de 2020, hemos sido testigos del crecimiento de un sector que empieza a demostrar todo su potencial en un momento en el que el precio de la luz está disparado y se necesitan soluciones rápidas y eficaces.

Sin duda, tras la inestabilidad que ha sufrido el sistema eléctrico como consecuencia de la dependencia de combustibles fósiles, el autoconsumo solar se posiciona como una tabla de salvación para recuperar ese equilibrio y afrontar la crisis energética, especialmente ante la llegada del próximo invierno, que puede suponer un recrudecimiento de la situación. Es por eso, que el trabajo que realizamos junto a la Fundación Renovables cobra especial relevancia este 2022; hacer de la energía un concepto sencillo y accesible para el gran público es clave para promover la transición hacia una economía verde.

En paralelo a esta labor, debemos destacar el papel de la Administración pública. Las ayudas, tanto de los diferentes municipios como de la Unión Europea, han logrado lo que prometían: acelerar el mercado. No obstante, consideramos que los mecanismos para ello aún tienen margen de mejora. Hasta ahora, se han centralizado demasiado las ayudas en un número reducido de instalaciones, y con unos plazos que empujan al mercado a una burbuja que podría dañar el tejido del sector.

Por tanto, creemos que apostar por un aterrizaje más gradual, con el apoyo continuado de los municipios y un mecanismo relativamente claro, es vital para seguir apoyando la transición energética durante la próxima década. A través de este estudio, hemos podido ver cómo muchos de los municipios analizados trabajan ya con declaraciones responsables en lugar de permisos de obra, lo que supone un gran avance para agilizar las instalaciones.

Como siempre, apreciamos y agradecemos el esfuerzo continuado de las administraciones locales por mejorar estos procesos e instamos a aquellas que aún no han dado el paso para simplificar el proceso de instalación a que se sumen a esta tendencia y, juntos, podamos facilitar el acceso a una energía accesible, barata y sostenible.

Iñigo Amoribieta
Director General
Otovo España



Introducción

**Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN
RENOVABLES**

1. Introducción

La **Fundación Renovables** tiene como objetivo conseguir **un nuevo modelo energético sostenible, libre de emisiones, justo y participativo**, mediante el abandono del uso de los combustibles fósiles, el aumento de la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables. Para conseguirlo, una de las líneas de actuación más importantes es la implantación del **el autoconsumo fotovoltaico, pues es la única herramienta que sirve para democratizar el sistema** eléctrico gracias a que ofrece a la ciudadanía convertirse en productor de su propia energía eléctrica. Esto supone para la sociedad un importante cambio de perspectiva en la forma que tiene de relacionarse con la energía, ya que pasa de ser algo ajeno y abstracto que no entiende del todo bien, a gestionar esa energía que produce cambiando también la forma que tiene de consumirla, se vuelve más consciente y por ende lo hace de una forma más responsable y eficiente.

La Unión Europea tiene claro todos los beneficios que el autoconsumo aporta a la autosuficiencia energética de los Estados miembros, algo clave en estos momentos bélicos que estamos viviendo, pues como todos sabemos Rusia es uno de los países de los que Europa más depende energéticamente. Así, dentro del ambicioso plan RePowerEU se ha presentado la **Estrategia Solar Europea que, además de duplicar la potencia de solar fotovoltaica de aquí a 2025 hasta alcanzar los 600 GW en 2030, hace una firme apuesta por el potencial que aportan los tejados europeos, pues estima que podrían suministrar 680 TWh anuales, el 25% del consumo de electricidad de la UE**. Para conseguirlo establece una serie de medidas como limitar a tres meses el periodo máximo de tramitación, un calendario de obligatoriedad en edificios públicos, comerciales y nuevos residenciales, e incluso pretende establecer marcos de apoyo para obtener amortizaciones menores a 10 años si se hibrida el autoconsumo fotovoltaico con almacenamiento y bombas de calor. También pone objetivos a las comunidades energéticas fijando que debe haber como mínimo una en municipios con más de 10.000 habitantes para 2025.

El autoconsumo en España no ha hecho más que crecer en estos tres últimos años, e incluso, debemos acelerar el número de instalaciones que tenemos que hacer para cumplir los objetivos y sobre todo para llegar a toda la ciudadanía. Actualmente contamos con casi 3 GW instalados, de los cuales solo el año pasado se instalaron 1,2 GW. Este año se espera sobrepasar esta cifra gracias a la recién publicada Hoja de Ruta del Autoconsumo y a las ayudas que desde los fondos de recuperación europeos Next Generation y que el Gobierno canaliza a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



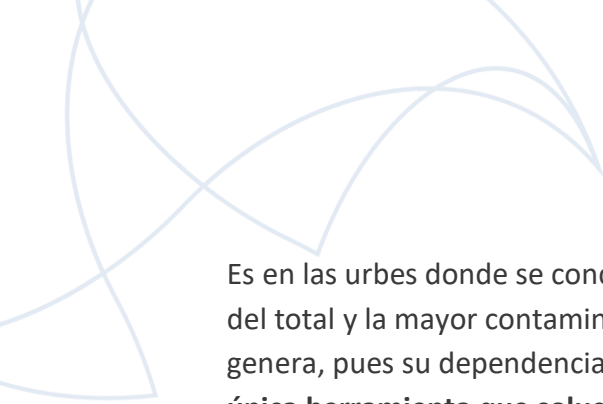
Si bien es verdad que hasta la fecha, prácticamente la totalidad de estos 3 GW son en la modalidad de autoconsumo individual, el colectivo está comenzando a despegar este primer trimestre de año, algo que es esencial potenciar debido al modelo residencial que tenemos en España, que se caracteriza por vivir principalmente en municipios de más de 10.000 habitantes (el 80%) y en bloques de viviendas (66%). Esto es debido a la evolución económica que hemos tenido en las últimas décadas, donde el país se ha visto afectado por movimientos migratorios de gran escala desde las zonas rurales hasta las grandes ciudades, pues ofrecen más oportunidades laborales, educativas y de servicios, saturando las zonas urbanas y dejando cada vez más vacías las zonas rurales, algo que se ha denominado la *España vacía o vaciada*.

Este aumento de población provocó la necesidad de construir miles de viviendas de baja calidad en poco tiempo y espacio, pues se sumaba la necesidad con una normativa de edificación sin ninguna exigencia de eficiencia, ocasionando el cambio de vivienda habitual de casa unifamiliar a piso. La falta de espacio en las ciudades hace de España el país europeo con la mayor concentración de población residente en pisos (66%). Por otro lado, esta concentración de población en las ciudades, sumado a la precariedad laboral y a la dificultad para conseguir préstamos bancarios ha provocado a su vez, que aumente el número de residentes en régimen de alquiler, superando por primera vez el 17% y reduciendo el número de viviendas en propiedad hasta el 75% en 2020 (Tabla 1).

Año	Población con vivienda en propiedad		Población con vivienda de tipo piso		Población con vivienda de tipo unifamiliar	
	España	Europa	España	Europa	España	Europa
2011	79,7%	70,3%	65,4%	41,2%	34,4%	58,1%
2012	78,9%	70,3%	65,0%	41,5%	34,8%	57,8%
2013	77,7%	69,8%	65,4%	41,3%	34,3%	58,1%
2014	78,8%	69,7%	66,5%	41,9%	33,1%	57,4%
2015	78,2%	69,2%	65,9%	42,3%	33,7%	57,1%
2016	77,8%	69,0%	66,1%	42,0%	33,5%	57,4%
2017	77,1%	69,2%	66,1%	42,1%	33,7%	57,3%
2018	76,3%	69,3%	64,9%	46,0%	34,8%	53,3%
2019	76,2%	69,2%	64,6%	46,1%	35,3%	53,3%
2020	75,1%	70,0%	66,1%	46,2%	33,8%	52,8%

Tabla 1. Distribución y estructura de la tipología de viviendas en España y Europa.
Fuente: Eurostat y Casaktua. Elaboración propia.





Es en las urbes donde se concentra el mayor consumo energético del país, con un 75% del total y la mayor contaminación (80%). Por contra, es dónde menos energía se genera, pues su dependencia energética del exterior roza el 98%. **El autoconsumo es la única herramienta que soluciona estos tres problemas** ya que produce energía limpia en el mismo lugar en el que se consume, algo que, sumado a la electrificación de la demanda y a la rehabilitación energética, hace que podamos conseguir ciudades sostenibles, limpias y autosuficientes. Ante este escenario son los ayuntamientos los que están llamados a ejercer de motor de cambio por su cercanía con la ciudadanía, jugando un papel decisivo como consumidores, prestadores de servicios, propietarios de activos y, por supuesto, como promulgadores de normas. Muchos de ellos son conscientes y están actualizando sus planes para impulsar el autoconsumo fotovoltaico. Una de las actuaciones más exitosas es el **establecimiento de bonificaciones fiscales para este tipo de instalaciones**, en dos impuestos de carácter local, el **Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)** y el **Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO)**.

Objetivo del informe

Este informe pretende recoger todas esas bonificaciones fiscales que los ayuntamientos de municipios con más de 10.000 habitantes ofrecen a sus vecinos y vecinas. Ha sido elaborado a partir de las ordenanzas municipales que cada uno de los ayuntamientos ha publicado en su web, esa y solo esa ha sido la fuente que hemos utilizado para elaborarlo, en los anexos podrás encontrar un link con el enlace a la ordenanza en concreto.

Presentamos el informe por tercer año consecutivo gracias al patrocinio de [Otovo](#). Esta idea nació en 2019, cuando la **Fundación Renovables** elaboró por primera vez un documento en el que analizábamos las bonificaciones fiscales que ofrecían los ayuntamientos españoles de más de 100.000 habitantes, pero fue en 2020 y gracias a **Otovo** cuando pudimos extenderlo al 80% de la población, es decir a los 760 municipios de más de 10.000 habitantes que tenemos en nuestro país.

En este trabajo, además de las bonificaciones, podrás encontrar un pequeño estudio con la intención de mostrar el beneficio económico que las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico suponen para la ciudadanía, además de exponer una serie de recomendaciones de buenas prácticas administrativas dirigidas a los técnicos municipales que las tramitan. La finalidad de este documento es cuantificar, analizar y difundir las bondades de estas bonificaciones, invitando a la ciudadanía a informarse y a los ayuntamientos a ofrecerlas como forma de fomentar el autoconsumo en España.



Marco legislativo

Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN
RENOVABLES

2. Marco legislativo actual del IBI y del ICIO

La legislación actual sobre impuestos locales queda recogida fundamentalmente en el [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#). De acuerdo con el artículo 59, los ayuntamientos podrán exigir los siguientes impuestos:

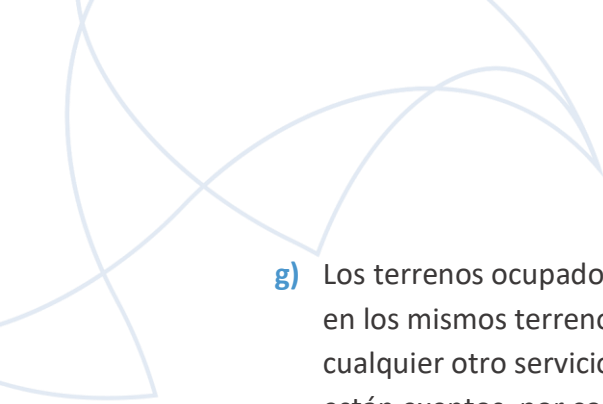
- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Los ayuntamientos también podrán establecer y exigir el *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras* y el *Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana* según las disposiciones de esta ley y las respectivas ordenanzas fiscales que la desarrollen.

El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**, definido en el artículo 60, es un tributo directo que grava el valor de los bienes inmuebles. Se aplica, según el artículo 61, a la titularidad de una concesión administrativa, de un derecho real de superficie, de un derecho real de usufructo o del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos. Existen una serie de inmuebles, definidos en el artículo 62, que según su titularidad estarán exentos de tributar:

- a) Inmuebles propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente destinados a seguridad ciudadana y/o a servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado destinados a defensa nacional.
- b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.
- c) Los de la Iglesia Católica y de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas.
- d) Los de Cruz Roja Española.
- e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular o a sus organismos oficiales.
- f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie que se trate.



- 
- g)** Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

También, previa solicitud y aprobación, estarán exentos del impuesto:

- a)** Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centro docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Esta exención deberá ser compensada por la administración competente.
- b)** Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante real decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el registro general a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.
- c)** La superficie de montes en la que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la administración forestal. Esta extensión tendrá una duración de 15 años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice la solicitud.

Los ayuntamientos también podrán regular, mediante ordenanzas fiscales, una exención a favor de los bienes de los que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, así como establecer, debido a criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, la exención de los inmuebles rústicos y urbanos.

La ley establece también, en el artículo 73, una serie de bonificaciones obligatorias que todos los ayuntamientos deben aplicar:

- Una bonificación de entre el 50% y el 90% de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación, siempre que lo soliciten antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de



rehabilitación, equiparable a estas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma.

- Una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a esta conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma.
- Una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto al que se refiere el artículo 153 de la ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra.

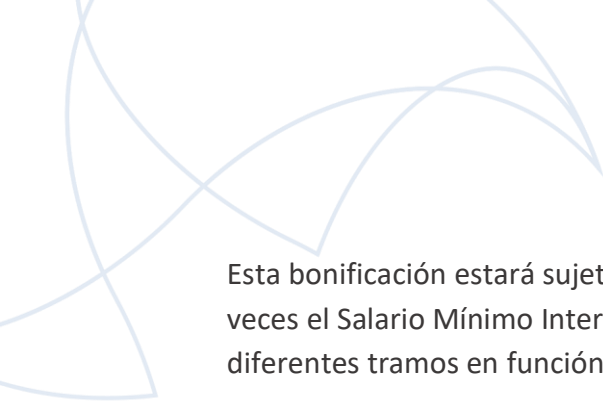
Las ordenanzas fiscales de cada municipio especificarán los aspectos sustantivos y formales de estas bonificaciones obligatorias, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.

En el artículo 74 se definen las bonificaciones potestativas, es decir, aquellas que cada ayuntamiento puede elegir aplicar o no, **entre las cuáles se encuentra la referencia a las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico**. El artículo indica que se podrá fijar en las ordenanzas una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del Impuesto para los Bienes Inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, sin fijar la duración máxima de la bonificación.

Cada ayuntamiento puede establecer o modificar anualmente en sus ordenanzas si se aplica esta bonificación, así como las condiciones y/o restricciones para su uso. En la mayoría de los casos, la bonificación se restringe sólo al uso residencial, lo que provoca que una importante parte del mercado, como son los edificios del sector terciario o industrial, no tengan posibilidad de obtenerla.

Este impuesto está presente en todas las Comunidades Autónomas menos en la Comunidad Foral de Navarra, que, en su lugar, tiene otro tributo que grava el valor de bienes inmuebles denominado **Contribución territorial**, estando recogido en la [Ley Foral 2/1995](#) de 10 marzo. En el **artículo 140** se indican las bonificaciones aplicables a este impuesto, y en una modificación reciente se ha incluido el apartado 5, referente a las instalaciones de autoconsumo. Este artículo permite a los ayuntamientos regular una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables.





Esta bonificación estará sujeta a que las rentas del sujeto pasivo no superen cuatro veces el Salario Mínimo Interprofesional, pudiendo contemplar cada entidad local diferentes tramos en función de la renta hasta el máximo del 90%.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), definido en el artículo 100 del [Real Decreto Legislativo 2/2004](#) y en el artículo 167 de la [Ley Foral 2/1995](#) para Navarra, es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido para la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

En el artículo 103 del RDL 2/2004 aparece la referencia aplicable a las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo. En dicho artículo se define que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Para el caso de Navarra, esta bonificación aparece reflejada en el **artículo 170 bis de la [Ley Foral 2/1995](#)**, el cual indica que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de la cuota del impuesto de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables.

Todas estas bonificaciones a los diferentes impuestos (el IBI, la Contribución Territorial en Navarra y el ICIO) por la instalación de autoconsumo fotovoltaico, tienen carácter potestativo por lo que dependerán de cómo se regulen en las ordenanzas fiscales de cada ayuntamiento, cumpliendo con las limitaciones de la ley.



Bonificaciones fiscales sobre el IBI y el ICIO

Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN
RENOVABLES

3. Bonificaciones fiscales sobre el IBI y el ICIO

El IBI es una tasa impositiva municipal que afecta a la mayoría de los propietarios de bienes inmuebles, pues sólo están exentos los casos particulares que presentamos en el punto anterior. Constituye una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos, es de carácter anual y el período de pago y el importe dependen del municipio. Cada ayuntamiento fija, dentro de unos límites estipulados, cuánto han de pagar los propietarios de los inmuebles situados en su territorio. Viene determinado por el valor catastral del inmueble, que se calcula a partir del valor de la construcción y del suelo en el que se encuentra. Se puede consultar en la web del catastro o a través del propio ayuntamiento y suele ser cercano a la mitad del valor de mercado del inmueble. Cada diez años, la administración municipal debe revisar todos los valores catastrales, una valoración que suele ser al alza y que se traduce en subidas en el importe a pagar.

El ICIO es un impuesto local que tiene carácter voluntario y potestativo. Solamente se debe pagar cuando se realiza una construcción, instalación u obra, para la cual se exija presentar comunicación previa. Debe ser pagado por el/la propietario/a de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble en el que se realizan dichas actuaciones. El ayuntamiento de cada municipio determina la regulación del tributo, el período de pago y la cuota tributaria sin que pueda ser superior al 4%. El ICIO se aplica sobre el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra sin tener en cuenta otro tipo de impuestos o cualquier otro concepto que no integre el coste de ejecución material. Se paga al comenzar el proceso de solicitud de la licencia.

La realización de instalaciones de autoconsumo fotovoltaico están sujetas a la aplicación de ambos impuestos, fijados por los ayuntamientos mediante ordenanzas municipales.

3.1 Análisis de las bonificaciones sobre el IBI y el ICIO

El presente informe recopila las bonificaciones fiscales que los ayuntamientos de los 760 municipios de más de 10.000 habitantes fijan al realizar instalaciones de autoconsumo de acuerdo con sus legislaciones vigentes en el año 2022.

Los datos se han obtenido, en su gran mayoría, de la sede electrónica de cada ayuntamiento, en las que se deben encontrar las ordenanzas fiscales vigentes a disposición de cualquier usuario y, en su defecto, directamente del Boletín Oficial del Estado (BOE). Hay que destacar que algunos municipios no tenían disponibles dichas



ordenanzas en sus páginas webs y que el personal del ayuntamiento nos ha facilitado la información necesaria.

Análisis de las bonificaciones sobre el IBI

Como el IBI es un impuesto de carácter local, cada municipio tiene derecho a elegir el tipo impositivo de este y las bonificaciones que ofrece. Así, muchos municipios han decidido utilizar este impuesto para fomentar las instalaciones de autoconsumo entre su ciudadanía, mostrando su compromiso con el cambio de modelo energético.

Este informe nació con el propósito de ayudar a fomentar el autoconsumo y por tanto no tiene un mero carácter aglutinador, si no que se ha realizado un análisis de valoración de las características y requisitos de dichas bonificaciones con el fin de clasificarlas según sean más o menos adecuadas y valorar las condiciones que se exigen para su solicitud.

Así se presentan en una tabla con los siguientes apartados:

- **Comunidad Autónoma y provincia** ordenadas alfabéticamente.
- **Municipio** ordenado alfabéticamente en su correspondiente provincia y Comunidad Autónoma.
- **Porcentaje (%)** de bonificación que se aplica a la base imponible del impuesto. Cada municipio elige el porcentaje de su bonificación, que puede variar dependiendo del tipo y uso del inmueble, respetando siempre el porcentaje máximo establecido por ley del 50%.
- **Años:** duración en los que dicha bonificación se aplica. Si bien la ley no limita esta duración, suele encontrarse en un intervalo de 1 a 5 años. Si el ayuntamiento no especifica el período de aplicación de esta bonificación se entiende que es indefinido mientras las condiciones de esta se mantengan. En ese caso, a efectos de jerarquización, consideramos para estos municipios una duración de **5 años**.
- **Uso al que se aplica:** en algunos casos la bonificación solo es aplicada sobre inmuebles de determinados usos, habitualmente residencial.
- **Condiciones:** algunos municipios establecen condiciones o restricciones a la hora de solicitar la bonificación.
- **Valor total:** el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor total} = (\% \text{ bonificación} / 100 \times \text{número de años})$$



A cada valor total resultante se le asignan los siguientes colores:

- **Verde oscuro:** bonificación óptima, municipios con **valor total** igual o superior a 3, lo que supone una bonificación 3 veces el valor anual del IBI.
- **Verde claro:** municipios con **valor total** igual o superior a 1 y menor a 3, lo que supone una bonificación de entre 1 y 3 veces el valor del IBI.
- **Ámbar:** municipios con **valor total** igual o superior a 0 y menor a 1. El valor de la bonificación es menor que el valor de una anualidad del IBI.

A la hora de valorar las bonificaciones según su beneficio, cuantía y calidad, la primera característica que se tiene en cuenta, para darle una clasificación, es el resultado de la fórmula de valoración enunciada anteriormente. Hay casos en los que para solicitar la bonificación es necesario cumplir unos requisitos o condiciones, algunos coherentes y posibles de cumplir, pero hay otros donde las exigencias son imposibles de cumplir o limitan su obtención. Por este motivo, a la valoración obtenida se le aplica una reducción del resultado según lo restrictivas que sean las condiciones que la acompañan:

- **Condiciones muy restrictivas** Hacen prácticamente imposible que la ciudadanía pueda acceder a la bonificación. Están marcadas con un recuadro rojo. Algunas de estas condiciones son:
 - Limitaciones de potencia mínima instalada de igual o más de 4 kWp.
 - Limitaciones de potencia mínima instalada sujeta a una superficie construida.
 - Sistemas aislados o sin conexión a red.
 - Los sistemas completamente autosuficientes o que proporcionen más de un 70% del suministro eléctrico de la instalación.
 - Obligatoriedad de la instalación conjunta de sistemas de aprovechamiento térmico y eléctrico de energía solar.
 - Sólo para uso no residencial.
- **Condiciones restrictivas** Suponen cierta dificultad de cumplimiento para acceder a la bonificación. Las bonificaciones de este tipo se recuadran en amarillo. Las condiciones que entran dentro de esta clasificación son:
 - Suministro procedente de la instalación de un 50% o 60% de la energía total.
 - Condiciones basadas en la renta familiar o en propiedades de los interesados.



- Referidas al valor catastral del inmueble o a la base liquidable.
 - Límite de potencia mínima instalada de entre 1,5 kWp y 4 kWp.
 - Límites en la inversión mínima para la instalación.
- **Condiciones asumibles.** No se recuadran aquellas que no suponen una dificultad real para el disfrute de la bonificación y prácticamente todos los sujetos las pueden cumplir. Estas son las condiciones que contempla esta clasificación:
 - Limitación del mínimo de potencia instalada con un valor de hasta 1,5 kWp, pues prácticamente toda instalación de autoconsumo sobrepasa este valor.
 - Limitación del mínimo de energía suministrada por el sistema a un mínimo de hasta el 40%.
 - Limitación del valor total de la bonificación, pues la limitan, pero no la impiden: Por ejemplo:
 - ✓ “La bonificación máxima no será mayor que el 33% del coste de la instalación”.
 - ✓ “Bonificación máxima de 300€ anuales”.

En el [Anexo 1](#) se muestra la tabla de las bonificaciones al IBI siguiendo los criterios aquí explicados.

Análisis de las bonificaciones sobre el ICIO

El ICIO también es un impuesto de carácter local y, al igual que ocurre con el IBI, cada municipio tiene derecho a elegir el tipo impositivo y las bonificaciones que ofrece. En este caso como de base es muy bajo (en torno al 4%) el ahorro asociado a esta bonificación es mucho menor que en el IBI.

De forma similar, se ha realizado otro análisis de valoración de las características y requisitos que tienen las bonificaciones al ICIO con el fin de clasificarlas según sean más adecuadas o menos y valorar las condiciones que se exigen para su solicitud.

Así se presentan en una tabla con los siguientes apartados:

- **Comunidad Autónoma y provincia** ordenadas alfabéticamente.
- **Municipio** ordenado alfabéticamente en su correspondiente provincia y Comunidad Autónoma.



- **Porcentaje (%)** de bonificación aplicado. Pueden existir diferentes porcentajes para cada uso del inmueble. El porcentaje máximo de bonificación establecido en la ley es de un 95%.
- **Condiciones:** en algunos municipios se establecen limitaciones a la bonificación. Las más habituales son la potencia mínima instalada o el porcentaje de demanda cubierta por la instalación.

En el caso del ICIO la bonificación carece de duración, pues se paga de forma única en el momento de pedir la licencia de obra, por lo que la valoración que se hace de estas bonificaciones se basa únicamente en el porcentaje de bonificación y en las condiciones de esta. Dicha valoración se representa por los siguientes colores:

- **Verde oscuro:** municipios con porcentaje de bonificación igual o superior al 80%.
- **Verde claro:** municipios con porcentaje de bonificación igual o superior al 60% y menor del 80%.
- **Amarillo:** municipios con porcentaje de bonificación igual o superior al 40% y menor del 60%.
- **Naranja:** municipios con porcentaje de bonificación igual o superior al 15%, pero menor del 40%.
- **Rojo:** municipios con un porcentaje de bonificación inferior al 15% de bonificación.

Para evaluar con mayor profundidad el beneficio real de estas bonificaciones hay que tener en cuenta las condiciones que han de cumplirse para su obtención. Existen algunas limitaciones que, en la práctica, hacen inviable o dificultan el disfrute de la bonificación, por eso es importante clasificar las condiciones de la siguiente forma:

- **Condiciones muy restrictivas** Hacen prácticamente imposible acceder a la bonificación a la mayoría de la ciudadanía y, por tanto, se le asigna la peor valoración posible recuadrándola en rojo. Estas son las más restrictivas:
 - Sistemas aislados, sin conexión a red o autosuficiente.
 - Simultaneidad de sistemas térmico y eléctrico.
 - Sólo para uso comercial o agrícola.
 - Potencia mínima instalada superior a 3 kWp o aquellas que especifiquen los kWp por superficie.
 - Sin comercialización de la energía.
 - Mejora de la envolvente térmica.
 - Calificación energética óptima.



- Viviendas de protección oficial.
 - Suministro mínimo energético del 70% o superior.
 - Cuota tributaria mínima de 300€.
- **Condiciones restrictivas** Suponen cierta dificultad de cumplimiento para parte de la ciudadanía. Las bonificaciones que tengan este tipo de condiciones se recuadran en amarillo y son:
 - Suministro procedente de la instalación de un 50% o 60% de la energía total.
 - Que los sistemas afecten a la totalidad del edificio.
 - Renta no superior a 40.000€ anuales por cada dos miembros.
 - Sujetos empadronados en la vivienda con la totalidad de su unidad familiar.
- **Condiciones asumibles.** Cualquiera de estas condiciones no supone una dificultad real para el disfrute de la bonificación; prácticamente todos los sujetos las pueden cumplir. No se recuadran y son:
 - Potencia mínima instalada menor de 3 kWp.
 - Suministro mínimo de energía inferior o igual al 40%.
 - Que los sistemas supongan más de un 10% del coste de ejecución total de la construcción, instalación u obra.
 - Potencia máxima de 10 kWp en residencial y de 100 kWp en comercial.
 - Sistema dimensionado para cubrir la totalidad de la demanda eléctrica del inmueble.

En el [Anexo 2](#) se muestra la tabla de las bonificaciones al ICIO siguiendo los criterios aquí explicados.

3.2 Resultados

Con el fin de presentar de una forma mucho más visual los resultados obtenidos en nuestro análisis, hemos utilizado mapas que muestran la valoración por provincia.

Dado que las bonificaciones fiscales sobre el ICIO no suponen un ahorro importante con respecto al valor de la inversión de los sistemas de autoconsumo solar, se ha analizado la situación de las bonificaciones sobre el IBI y, posteriormente, la de aquellos ayuntamientos que ofrecen simultáneamente IBI e ICIO, sin hacer hincapié en aquellos que ofrecen solamente bonificaciones sobre el ICIO.



Municipios con bonificaciones fiscales sobre el IBI y distribución de la población beneficiada

De la población total que reside en España, el 80% (37.796.080) se encuentra en los 760 municipios con más de 10.000 habitantes. **415** de estos municipios ofrecen bonificaciones sobre el IBI, lo que representa un 55% del total de municipios y un 71% de la población residente en los municipios estudiados (26.837.334).

Las Comunidades Autónomas (incluyendo Ceuta y Melilla) con mayor porcentaje de población que pueden disfrutar de una bonificación sobre el IBI, en orden descendente de porcentaje de población, son:

Comunidad Autónoma / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Población total estudiada	Población beneficiada
Ceuta	100%	83.517	83.517
Aragón	91%	934.067	848.956
Madrid	90%	6.363.786	5.717.238
La Rioja	89%	213.016	190.341
Cataluña	88%	6.333.708	5.599.824

Tabla 2. CC.AA. y Ciudades A. con mayor porcentaje de población con acceso a bonificaciones sobre el IBI.
Fuente: INE. Elaboración propia.

De forma similar, las Comunidades Autónomas (incluyendo Ceuta y Melilla) con menor porcentaje de población estudiada que puede disfrutar de una bonificación sobre el IBI, en orden ascendente de porcentaje de población, son:

Comunidad Autónoma / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Población total estudiada	Población beneficiada
Melilla	0%	86.261	0
Cantabria	17%	377.083	64.383
Extremadura	23%	527.877	122.536
Castilla y León	34%	1.345.715	456.650
Galicia	35%	1.907.765	671.608

Tabla 3. CC.AA. y Ciudades A. con menor porcentaje de población con acceso a bonificaciones sobre el IBI.
Fuente: INE. Elaboración propia.

Para profundizar un poco más, se ha realizado también el análisis por provincias. En la Figura 1 se representa el porcentaje de población de cada provincia que, viviendo en



municipios de más de 10.000 habitantes, tiene **bonificaciones fiscales sobre el IBI**, independientemente de que pueda optar o no a bonificación fiscal sobre el ICIO. El verde representa los mayores porcentajes y el rojo los menores.

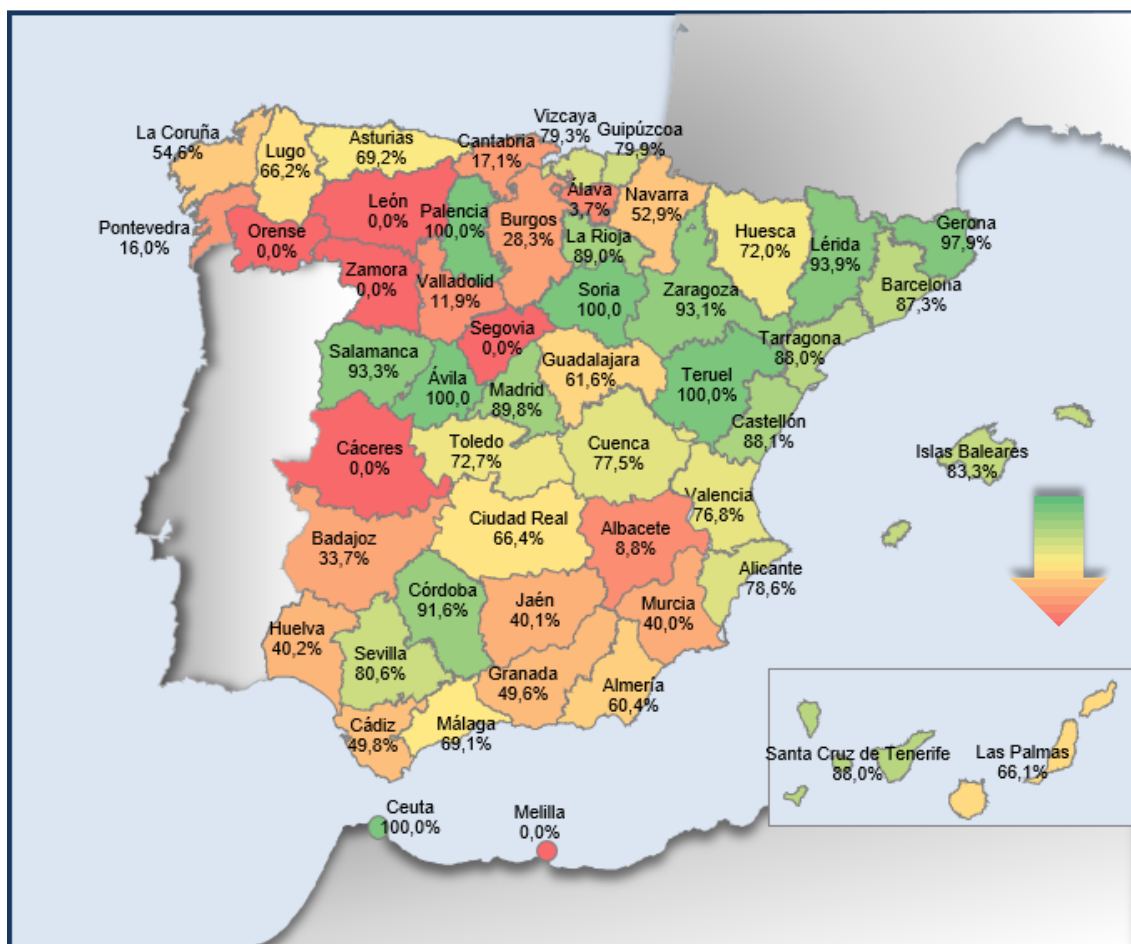


Figura 1. Porcentaje de población de la muestra estudiada por provincia o Ciudad A. con acceso a bonificaciones sobre el IBI.
Elaboración propia.

Las provincias y ciudades autónomas con mayor porcentaje de población objetivo que puede disfrutar de una bonificación sobre el IBI en orden descendente son:

Provincia / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Población total estudiada	Población beneficiada
Ávila	100%	58.369	58.369
Ceuta	100%	83.517	83.517
Teruel	100%	52.023	52.023
Soria	100%	39.695	39.695



Provincia / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Población total estudiada	Población beneficiada
Palencia	100%	77.090	77.090
Girona	98%	502.209	491.488
Lérida	94%	201.935	189.683
Salamanca	93%	182.249	169.980
Zaragoza	93%	765.513	713.014
Córdoba	92%	554.764	508.215
Madrid	90%	6.363.786	5.717.238
La Rioja	89%	213.016	190.341

Tabla 4. Provincias y Ciudades A. con mayor porcentaje de población estudiada con acceso a bonificaciones sobre el IBI.

Fuente: INE. Elaboración propia.

Las que no ofrecen ninguna bonificación sobre el IBI son:

Provincia / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Total habitantes
León	0%	255.176
Segovia	0%	51.258
Zamora	0%	77.820
Cáceres	0%	164.316
Ourense	0%	156.557
Melilla	0%	86.261

Tabla 5. Provincias y Ciudades A. que no ofrecen bonificación sobre el IBI.

Fuente: INE. Elaboración propia.

Sin embargo, no todas estas bonificaciones suponen el mismo beneficio, ya que este depende del porcentaje que se ofrezca, de la duración y del número y tipo de condiciones que haya que cumplir. Por ello hemos trabajado en una fórmula que nos ayude a comparar y saber cuáles son las mejores. La forma de calcularlo se ha explicado en el apartado anterior.

Los municipios con mejor valoración final son aquellos ayuntamientos que ofrecen las mayores bonificaciones en cuanto a 9% y años y lo hacen sin restricciones. Estos son:



Municipio	Comunidad Autónoma	Población	%	Años	Valor
Oñati	País Vasco	11.428	50%	30	15
Gúímar	Canarias	21.000	50%	25	12,5
Santa Úrsula	Canarias	14.987	50%	25	12,5
Corbera de Llobregat	Cataluña	15.017	50%	12	6,0
Córdoba	Andalucía	322.071	50%	10	5,0
Andújar	Andalucía	36.212	50%	10	5,0
Olesa de Montserrat	Cataluña	24.132	50%	10	5,0
Sant Just Desvern	Cataluña	19.379	50%	10	5,0

Tabla 6. Municipios con mejor valoración final de la bonificación sobre el IBI.

Fuente: INE. Elaboración propia.

Esta valoración final es el número de años que el beneficiario dejará de pagar el IBI.

En los municipios que aparecen en la Tabla 6, seguramente al finalizar el período de duración de la bonificación, el valor de la inversión se habrá amortizado por completo simplemente con el dinero ahorrado al no pagar anualmente el IBI.

Por el contrario los municipios con peor valoración son aquellos que, debido a sus condiciones restrictivas, imposibilitan o limitan demasiado el disfrute de la bonificación sobre el IBI a la mayoría de sus habitantes, independientemente del porcentaje de bonificación y su duración. Hay un total de **109 municipios** que ofrecen bonificaciones con condiciones restrictivas y muy restrictivas.

Todos los municipios mencionados en este apartado se recogen, junto a su valoración, en el [Anexo 1](#).

Municipios con bonificaciones sobre el ICIO

El mayor porcentaje que pueden ofrecer los ayuntamientos por ley para bonificar la instalación de sistemas para el autoconsumo es del 95%. El 46% de los municipios estudiados que ofrecen una bonificación sobre el ICIO otorgan el máximo y no presentan condiciones restrictivas de ningún tipo.

Por otro lado, existen 20 municipios (9%) que ofrecen bonificaciones sobre el ICIO al realizar instalaciones de autoconsumo, pero lo hacen con condiciones que limitan mucho su acceso.



Todos los municipios mencionados en este apartado se recogen, junto a su valoración, en el [Anexo 2](#).

Municipios con bonificaciones fiscales simultáneas sobre el IBI y el ICIO y distribución de la población beneficiada

Al no representar una gran diferencia, se han estudiado las bonificaciones del ICIO con las del IBI. Así, de los **760** municipios españoles de más de 10.000 habitantes estudiados, **292** ofrecen bonificaciones para el autoconsumo simultáneamente al IBI y al ICIO. Esto supone un 38% del total de municipios y un 55% del total de la población estudiada (20.860.567 habitantes).

A su vez en la siguiente tabla se recogen las comunidades autónomas (más Ceuta y Melilla) con mayor porcentaje de población objetivo cuyo ayuntamiento ofrece la posibilidad de disfrutar de ambas bonificaciones, en orden descendente.

Comunidad Autónoma / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población estudiado	Población total estudiada	Población beneficiada
Ceuta	100%	83.517	83.517
Aragón	91%	934.067	848.956
Cataluña	85%	6.333.708	5.377.463
Baleares	76%	999.249	761.233
Madrid	67%	6.363.786	4.258.375

Tabla 7. CC.AA. y Ciudades A. con mayor porcentaje de población estudiada que opta a ambas bonificaciones.
Fuente: INE. Elaboración propia.

En contraposición, las que menor porcentaje de población estudiada que puede disfrutar de ambas bonificaciones al autoconsumo, en orden ascendente, son:

Comunidad Autónoma / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población estudiado	Población total estudiada	Población beneficiada
Melilla	0%	384.224	0
La Rioja	7%	213.016	14.954
Galicia	8%	1.907.765	155.067
Cantabria	17%	377.083	64.383
Extremadura	18%	527.877	96.699

Tabla 8. CC.AA. y Ciudades A. con peor porcentaje de población estudiada que opta a ambas bonificaciones.
Fuente: INE. Elaboración propia.



En la siguiente figura se recoge el porcentaje de población estudiada por provincia que puede disfrutar de ambas bonificaciones simultáneamente, utilizando el color verde para representar las provincias con mayor porcentaje y el rojo para las de menor.

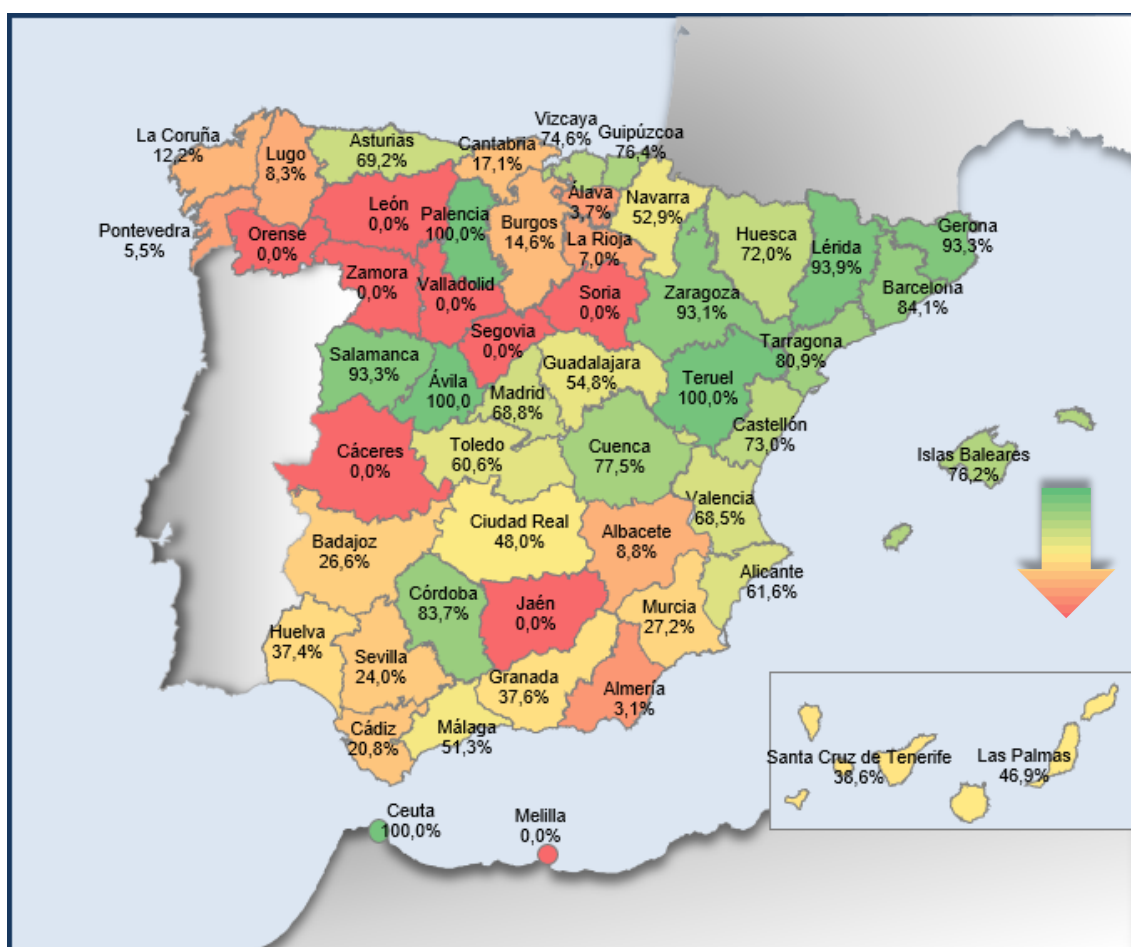


Figura 2. Porcentaje de población de la muestra estudiada por provincia o Ciudad Autónoma con acceso a bonificaciones sobre el IBI y el ICIO. Elaboración propia.

Provincia	Porcentaje de población estudiado	Población total estudiada	Población beneficiada
Ávila	100%	58.369	58.369
Ceuta	100%	83.517	83.517
Palencia	100%	77.090	77.090
Teruel	100%	52.023	52.023
Lleida	94%	201.935	189.683
Gerona	93%	502.209	468.442
Salamanca	93%	182.249	169.980
Zaragoza	93%	765.513	713.014



Provincia	Porcentaje de población estudiado	Población total estudiada	Población beneficiada
Barcelona	84%	5.084.853	4.278.633
Córdoba	84%	554.764	464.220

Tabla 9. Provincias con mayor porcentaje de población que puede disfrutar de bonificaciones sobre el IBI y el ICIO simultáneamente.
Elaboración propia.

En contraposición, estas son las provincias que no ofrecen simultáneamente ambas bonificaciones y, por tanto, su población no se puede beneficiar de ninguna de ellas.

Provincia	Porcentaje de población estudiada	Total de habitantes
Cáceres	0%	164.316
Ciudad autónoma de Melilla	0%	86.261
Jaén	0%	404.560
León	0%	255.176
Segovia	0%	51.258
Ourense	0%	156.557
Soria	0%	39.695
Valladolid	0%	361.395
Zamora	0%	77.820

Tabla 10. Provincias que no ofrecen ninguna bonificación y población de la muestra estudiada a la que afecta.
Elaboración propia.

Municipios sin ninguna bonificación fiscal sobre el IBI o el ICIO

De los 760 municipios que se analizan en el estudio, un total de **190** ayuntamientos no ofrecen ningún tipo de bonificación ni sobre el IBI ni sobre el ICIO, lo que supone un **25%** del total de municipios con más de 10.000 habitantes, tres puntos menos que el año pasado, lo que supone una mejora de un 10%. Estos municipios se recogen en el [Anexo 3](#).

Evolución de las bonificaciones fiscales sobre el IBI y el ICIO en los municipios

A continuación, se procede a realizar un **análisis de la evolución que han experimentado las bonificaciones sobre el IBI y el ICIO en los diferentes municipios, con respecto al informe de 2021**. Se ha analizado por comunidades autónomas,



teniendo en cuenta tanto el aumento o la disminución del valor de las bonificaciones, como la incorporación de bonificaciones al IBI y al ICIO si anteriormente no estaban incluidas.

Andalucía

Los municipios de Torredelcampo (Jaén, bonificación del 50%), Alhaurín de la Torre (Málaga, 25-50%), Bollullos de la Mitación (Sevilla, 50%), Gelves (Sevilla, 30%), Guillena (Sevilla, 25%) y Los Palacios y Villafranca (Sevilla, 30-50%) han incorporado bonificaciones al IBI en sus ordenanzas.

Cabe destacar que el ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) ha añadido una bonificación del 10% de la cuota íntegra del impuesto a inmuebles de naturaleza rústica que instalen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

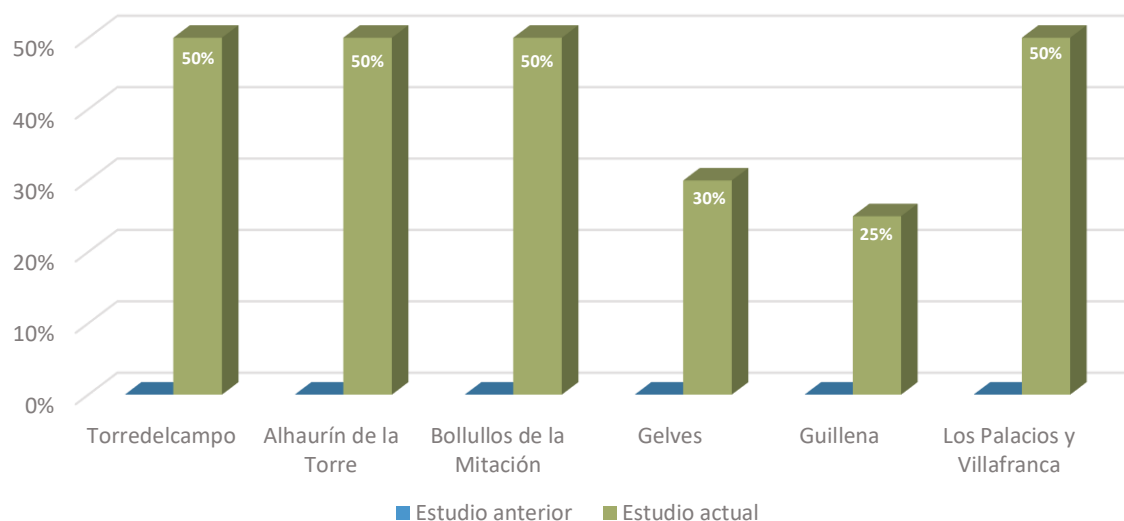


Figura 3. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Andalucía.
Elaboración propia.

Con respecto a las bonificaciones fiscales sobre el ICIO, solo ha habido una modificación en el ayuntamiento de La Rinconada, en Sevilla, que ha aumentado de un 20% a un 95%.



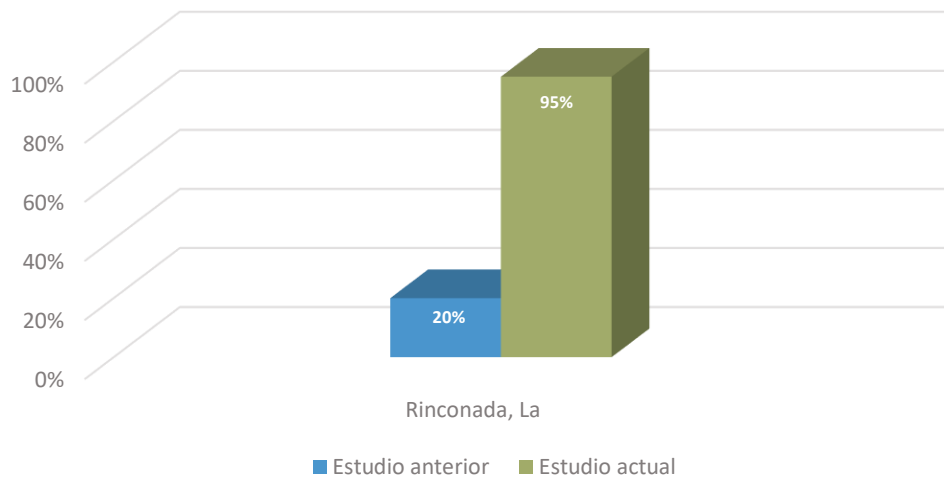


Figura 4. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en Andalucía.
Elaboración propia.

Aragón

En esta comunidad autónoma se han incorporado bonificaciones sobre el IBI en los municipios de Teruel (Teruel, 30%), Caspe (Zaragoza, 30%) y Tarazona (Zaragoza, 50%).

En Huesca y Zaragoza se ha facilitado el acceso a esta bonificación al bajar el límite de potencia instalada de 5 kWp/100m² a 1,2 kWp/100m² en Huesca, y eliminar el límite de 1,2 kWp/100m² que había en Zaragoza.

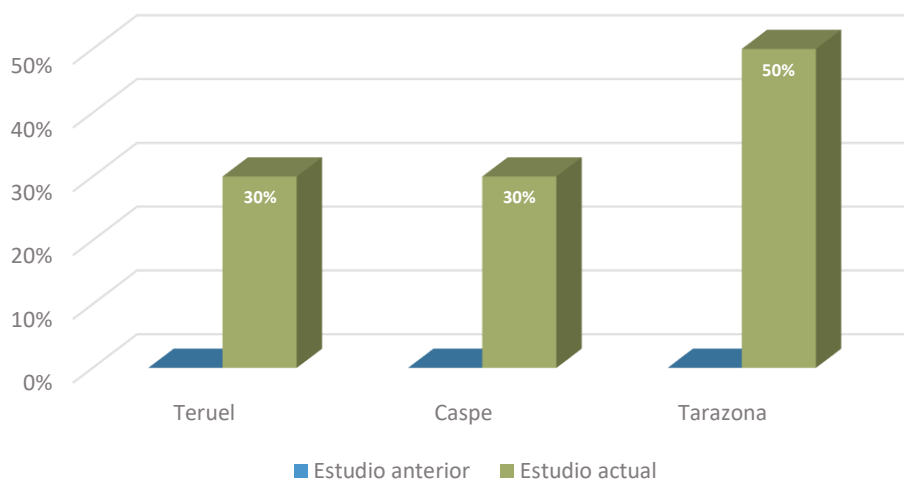


Figura 5. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Aragón.
Elaboración propia.

En el siguiente gráfico se han representado las variaciones en las bonificaciones sobre el ICIO que se han producido en 4 de los municipios aragoneses. En Tarazona se ha incorporado esta bonificación a las ordenanzas fiscales, con el máximo permitido



(95%), y en Huesca y Calatayud se ha aumentado ligeramente, disminuyendo en el ayuntamiento de Jaca.

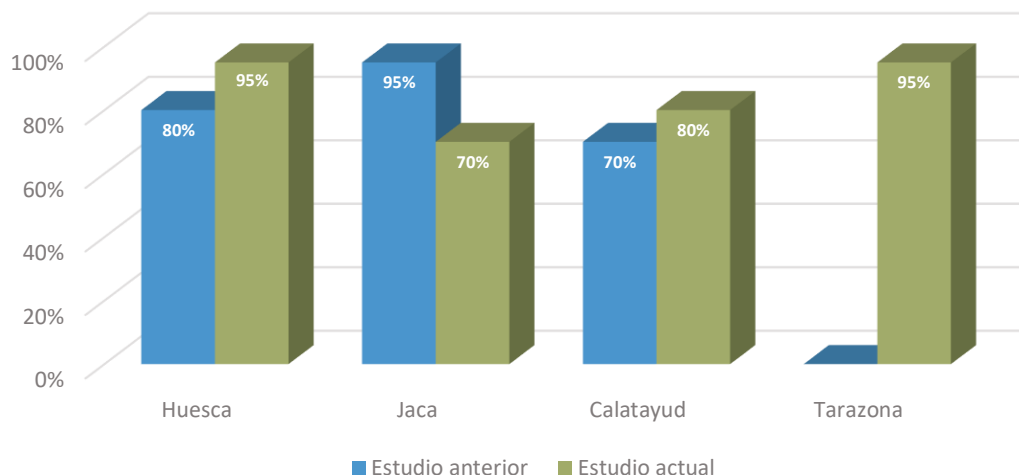


Figura 6. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en Aragón.
Elaboración propia.

Asturias, Principado

En el caso del Principado de Asturias, el municipio de Aller ha sido el único en añadir una bonificación del 50% sobre el pago del IBI.

A su vez, los municipios de Avilés, Gijón y Llanera han aumentado la bonificación sobre el IBI, al 50% en el caso de Avilés y Gijón y al 40% en el caso de Llanera.

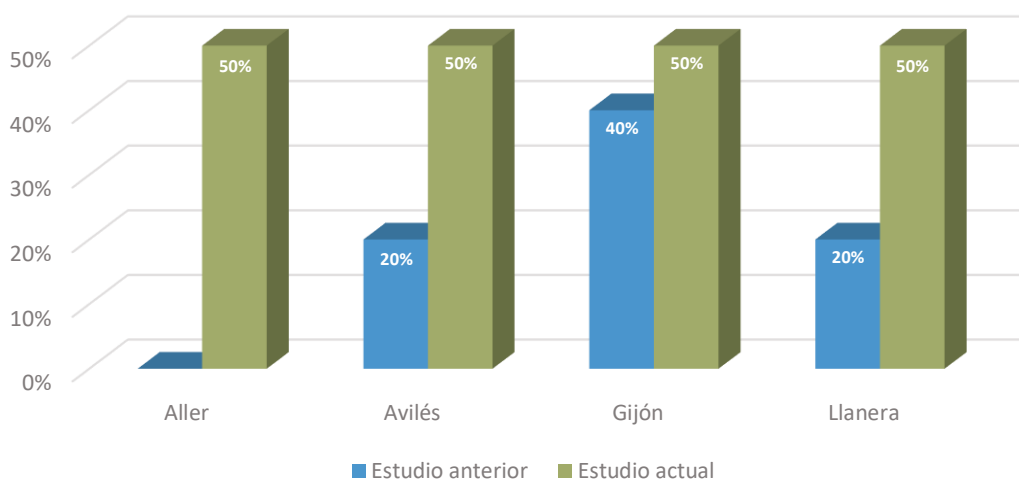


Figura 7. Evolución de la bonificación sobre el IBI en el Principado de Asturias.
Elaboración propia.



En cuanto al ICIO, 3 municipios han incorporado esta bonificación a sus ordenanzas, siendo Aller con un 30%, y Avilés y Llanera con un 90%.

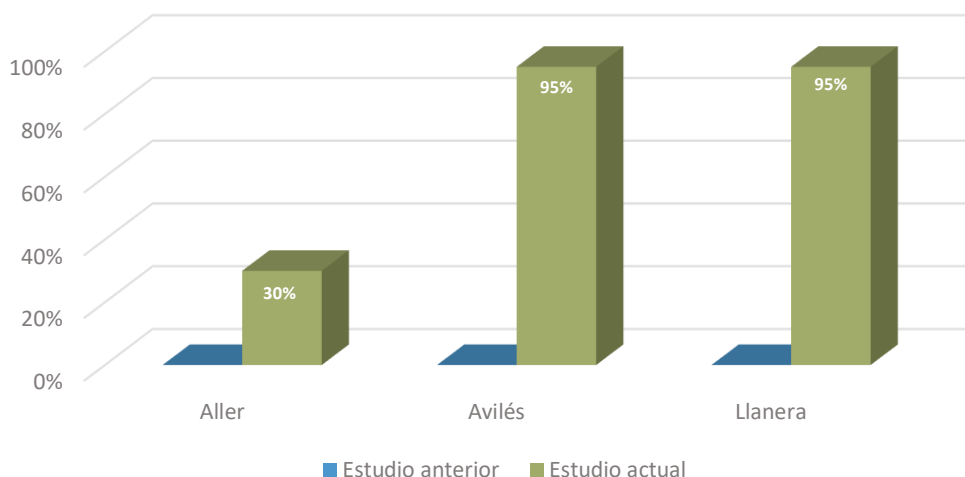


Figura 8. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en el Principado de Asturias. Elaboración propia.

Baleares, Islas

En las Islas Baleares se ha registrado una bonificación al IBI para instalaciones fotovoltaicas del 50% en los municipios de Calvià, Formentera, Marratxí y Sant Antoni de Portmany.

Andratx la ha aumentado del 25% al 50%, y el municipio de Santa Eulària des Riu ha aumentado el tiempo de bonificación del IBI de 3 a 5 años.

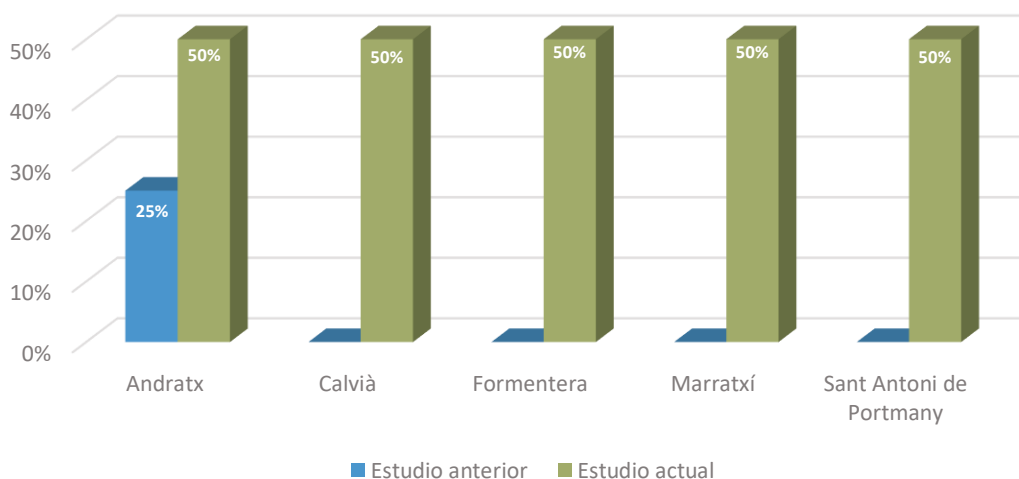


Figura 9. Evolución de la bonificación sobre el IBI en las Islas Baleares. Elaboración propia.



En esta comunidad autónoma, el ayuntamiento de Santanyí incorpora la bonificación al ICIO, con un 95% de reducción del impuesto, y Ciutadella de Menorca aumenta esta bonificación del 20% al 50%.

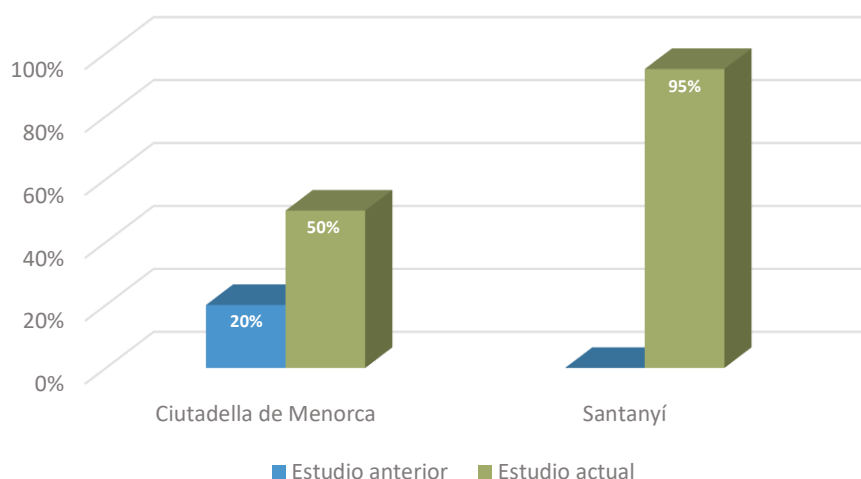


Figura 10. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en las Islas Baleares. Elaboración propia.

Canarias, Islas

En el caso de las Islas Canarias, solo el municipio de Antigua, en Las Palmas, ha registrado una modificación en la bonificación al IBI, pasando del 25% al 30%.

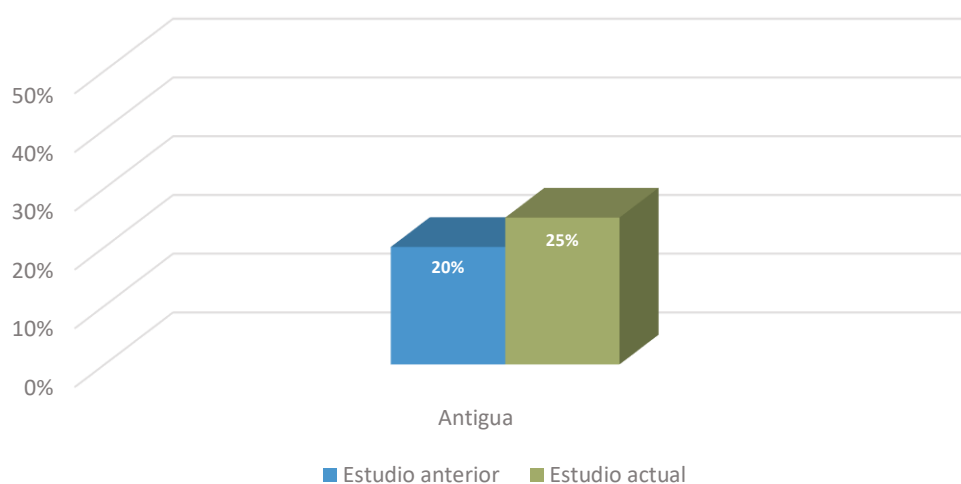


Figura 11. Evolución de la bonificación sobre el IBI en las Islas Canarias. Elaboración propia.

En cuanto a la evolución de las bonificaciones sobre el ICIO, la única variación ha sido una reducción de la ayuda en las Palmas de Gran Canaria del 75% al 50%.



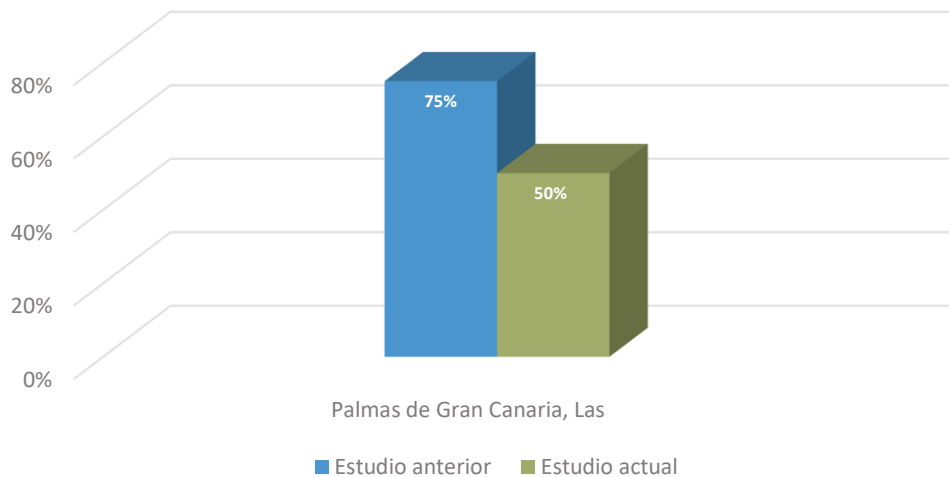


Figura 12. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en las Islas Canarias.
Elaboración propia.

Castilla-La Mancha

En esta comunidad autónoma, 4 municipios han incluido en sus ordenanzas bonificaciones al IBI: Almansa (Albacete, 30%), Campo de Criptana (Ciudad Real, 25-50%), Ciudad Real (Ciudad Real, 21-30%) y Seseña (50%).

Cuenca ha reducido la bonificación al IBI del 50% al 25%.

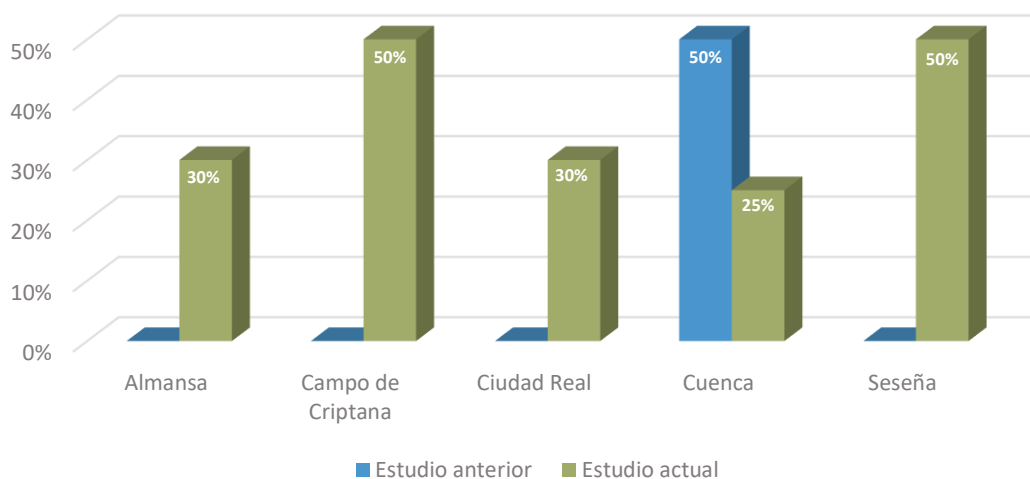


Figura 13. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Castilla-La Mancha.
Elaboración propia.

En cuanto al ICIO, Manzanares, perteneciente a la provincia de Ciudad Real, ha aumentado la bonificación del 50% al 95%.



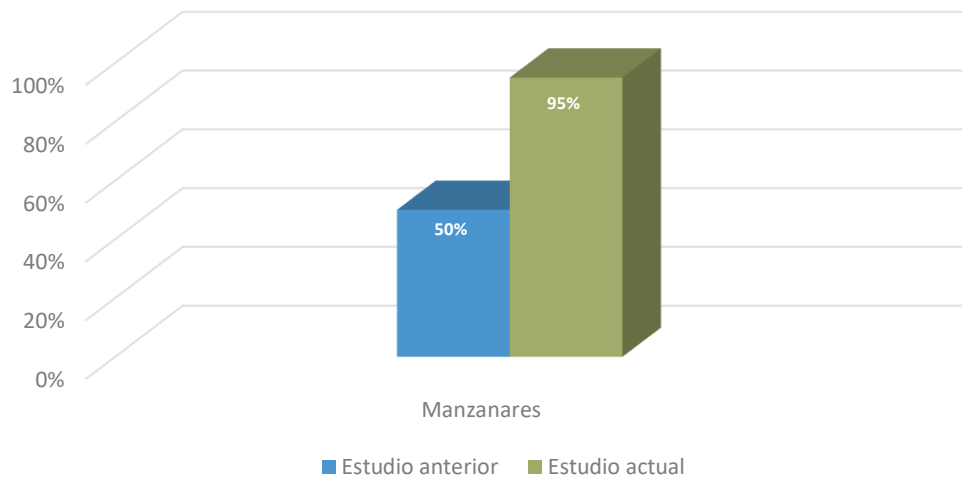


Figura 14. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en Castilla-La Mancha. Elaboración propia.

Castilla y León

La única variación que ha habido en esta comunidad autónoma es que el Ayuntamiento de Segovia ha eliminado el descuento sobre el IBI para aprovechamiento solar fotovoltaico que tenía el año pasado.

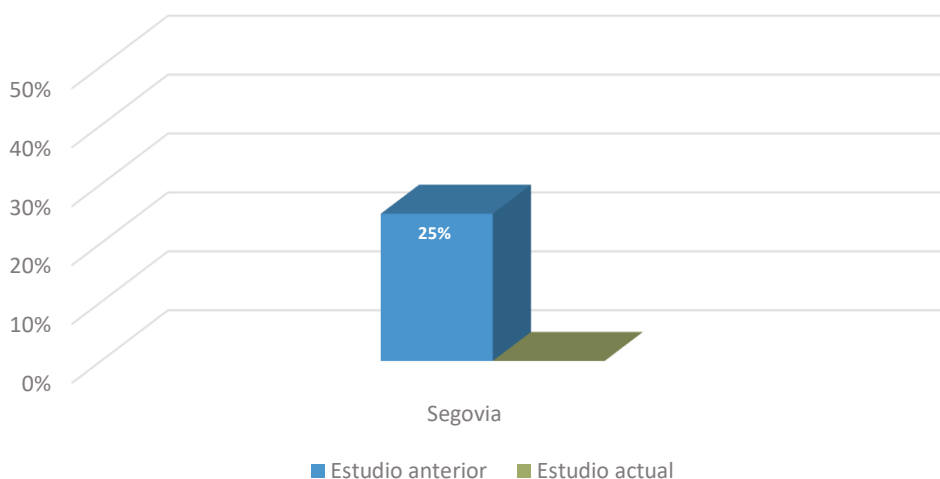


Figura 15. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Castilla y León. Elaboración propia.

Cataluña

En Cataluña ha habido una actualización importante sobre las bonificaciones relativas al IBI y al ICIO.

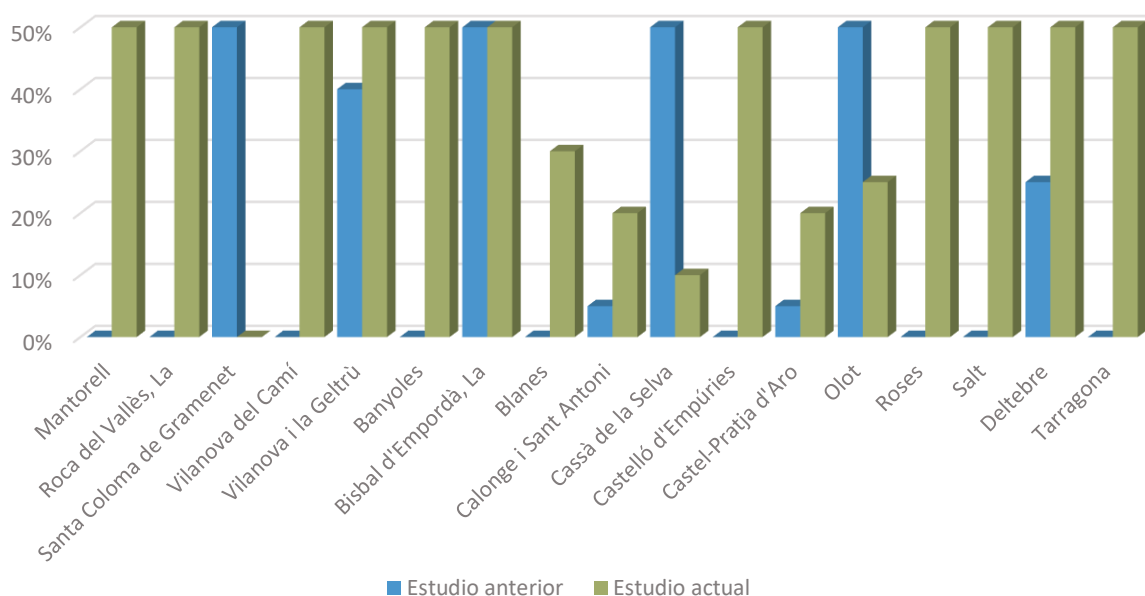


Los ayuntamientos que están bonificando por primera vez el IBI para son Mantorell (50%), La Roca del Vallès (50%) y Vilanova del Camí (50%), de la provincia de Barcelona, Banyoles (50%), Blanes (30%), Castelló d'Empúries (50%), Roses (50%) y Salt (50%) de la provincia de Girona, y el ayuntamiento de Tarragona (50%).

En cuanto a las mejoras en las bonificaciones de años anteriores, cabe destacar Calonge i Sant Antoni (de 5% a 20%), La Bisbal d'Empordà (de 50% a 75%¹) y Castel-Pratja d'Aro (de 5% a 20%) de la provincia de Girona y Deltebre (de 25% a 50%) de la provincia de Barcelona.

También ha habido reducciones en los descuentos al IBI en 2 ayuntamientos de la provincia de Girona: Cassà de la Selva (de 50% a 10%) y Olot (de 50% a 25%). Además, el ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona), ha eliminado este incentivo al autoconsumo.

En otros ayuntamientos ha habido modificaciones en cuanto al tiempo que se puede recibir la ayuda, como es el caso de Sant Feliu de Llobregat, en Barcelona, que ha pasado de 3 años a 5, o Figueres, de 4 a 5 años. En cuanto a las modificaciones de requisitos/limitaciones para optar a la bonificación, cabe destacar el ayuntamiento de Palafrugell, que ha disminuido el requisito de potencia instalada de 5 kWp a 3kWp.



¹ Según el RDL 2/2004, la máxima bonificación que se puede regular en una ordenanza fiscal para bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol es el 50% de la cuota íntegra del impuesto.



Figura 16. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Cataluña.
Elaboración propia.

En referencia al ICIO, 4 municipios han incluido por primera vez bonificaciones con valores entre el 75% y el 95%. Además, otros 5 municipios han aumentado las ayudas para este impuesto.

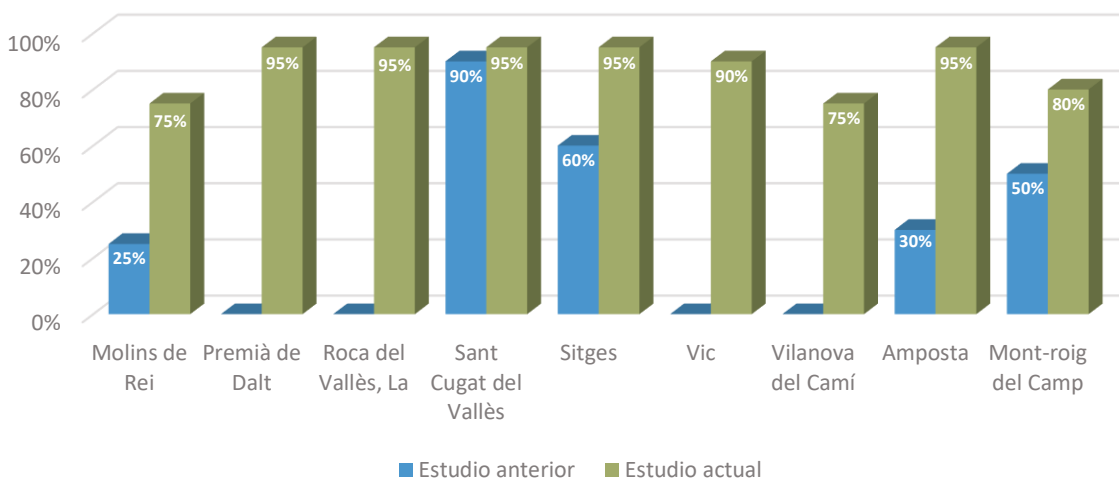


Figura 17. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en Cataluña.
Elaboración propia.

Comunidad Valenciana

En esta comunidad también se han producido variaciones en las bonificaciones sobre el IBI e ICIO (en mayor número respecto al IBI) en un importante número de municipios.

En los municipios de Benissa, Benicarló, Manises, Meliana, Paterna, Picanya, Picassent, Sagunt, Silla y Vilamarxant se ha incorporado a las ordenanzas fiscales la bonificación de entre el 15 al 50% de la cuota íntegra al IBI. Además, ha habido aumentos en las bonificaciones en los ayuntamientos de Aspe, Bétera, Puçol, Quart de Poblet, Sedavi y Xirivella.

Otra buena práctica que favorece el autoconsumo es la realizada por el ayuntamiento de La Poble de Vallbona, que ha eliminado la restricción de que la potencia instalada tenga que ser superior a 5 kWp/100m², o la del ayuntamiento de Quart de Poblet, que ha pasado de una restricción de 5 kWp/100m² a 1,5 kWp/100m².



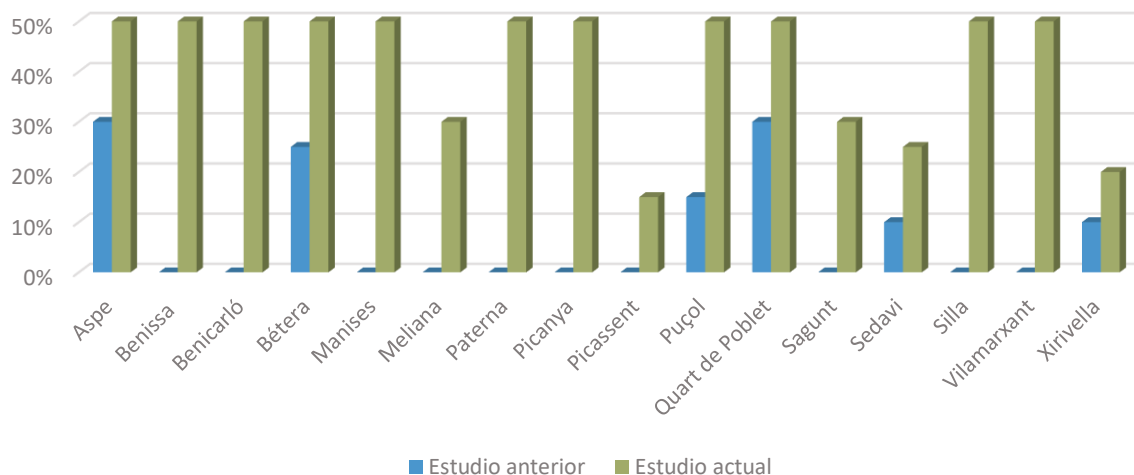


Figura 18. Evolución de la bonificación sobre el IBI en la Comunidad Valenciana. Elaboración propia.

En cuanto al ICIO, son cinco los municipios que incorporan una bonificación en las ordenanzas de este año, y Albal y Quart de Poblet mejoran al 75% y al 95%, respectivamente.

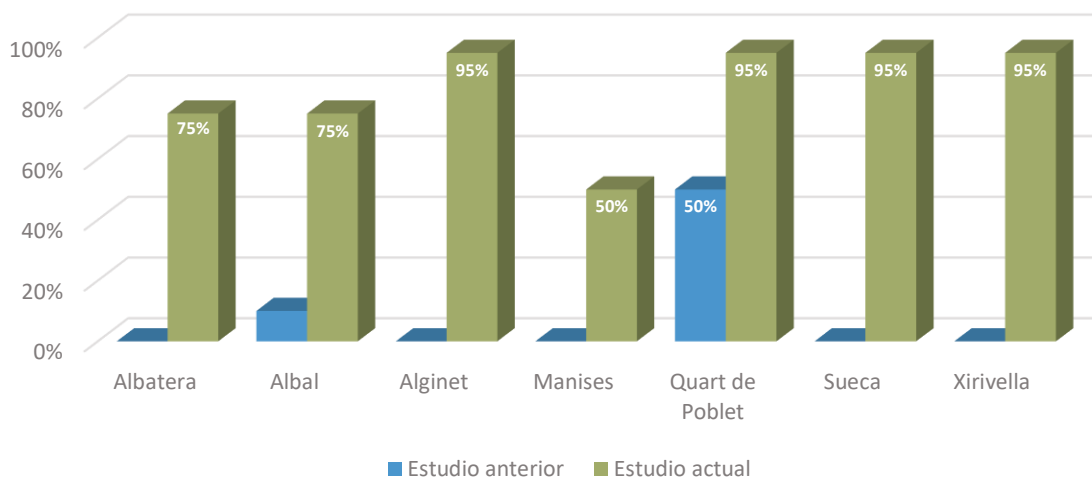


Figura 19. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en la Comunidad Valenciana. Elaboración propia.

Extremadura

En la Comunidad Autónoma de Extremadura sólo ha incorporado en sus ordenanzas fiscales una bonificación del 30% al IBI el ayuntamiento de Villanueva de la Serena durante 3 años.



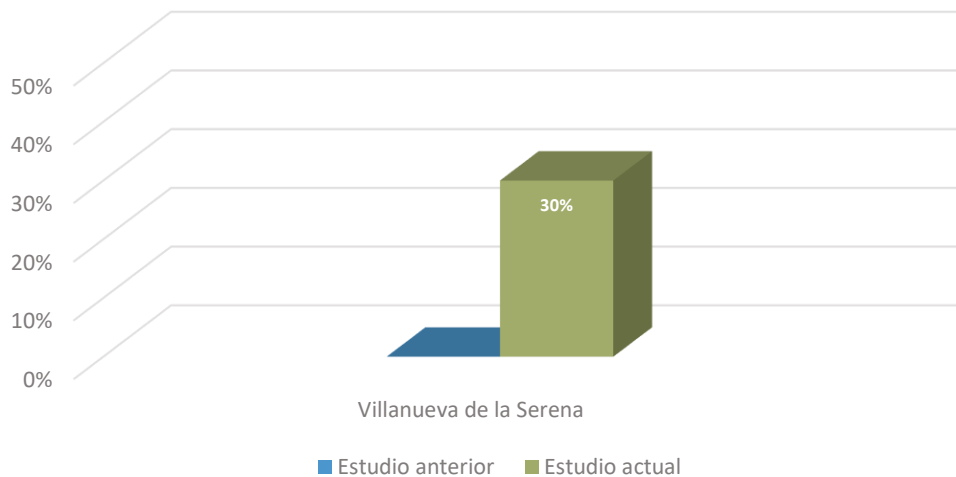


Figura 20. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Extremadura. Elaboración propia.

Galicia

En Galicia el ayuntamiento de Salvaterra do Miño ha incorporado a sus ordenanzas fiscales una bonificación del 30% al IBI durante 3 años.

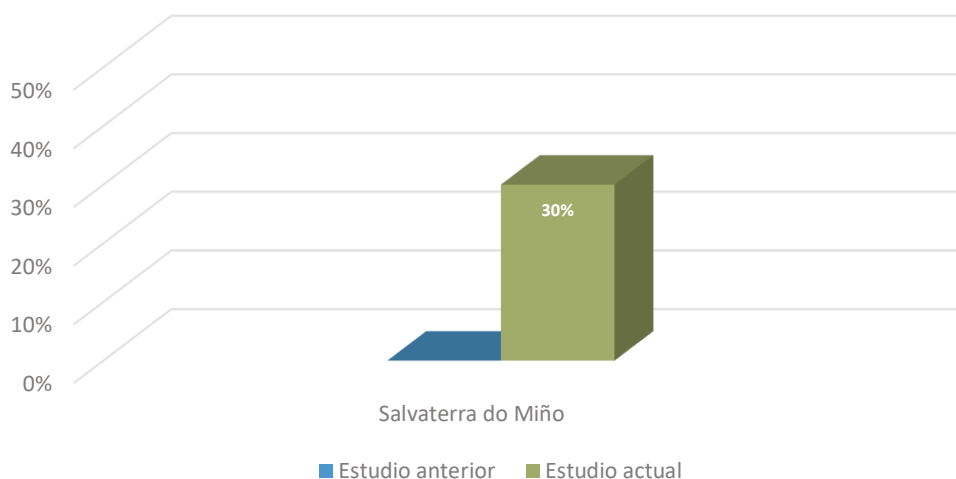


Figura 21. Evolución de la bonificación sobre el IBI en Galicia. Elaboración propia.

Respecto al ICIO, el municipio de Bardabás ha eliminado la ayuda que proporcionaba para el pago de este impuesto derivado del autoconsumo eléctrico.



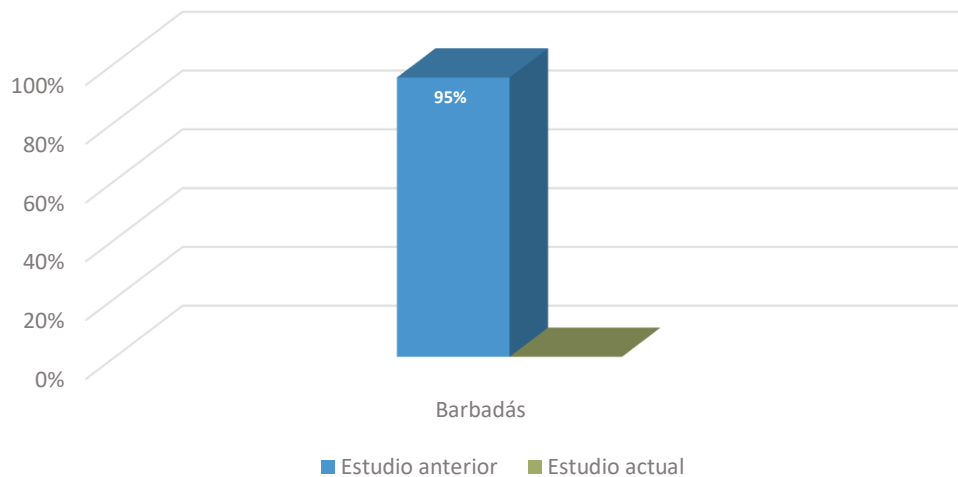


Figura 22. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en Galicia.
Elaboración propia.

Madrid, Comunidad de

Madrid presenta cambios en varios ayuntamientos con respecto a las ayudas al IBI para instalaciones de autoconsumo eléctrico. En 9 municipios se ha incorporado esta bonificación: Boadilla del Monte (40%), Colmenar Viejo (50%), Fuenlabrada (50%), Guadarrama (50%), Torrejón de Ardoz (25%), Valdemorillo (50%), Villalbilla (50%), Villanueva de la Cañada (40%) y Villanueva del Pardillo (50%).

Por otro lado, en 3 municipios se ha reducido el % de ayudas para el impuesto: Alpedrete, Arganda del Rey y Collado Villalba.

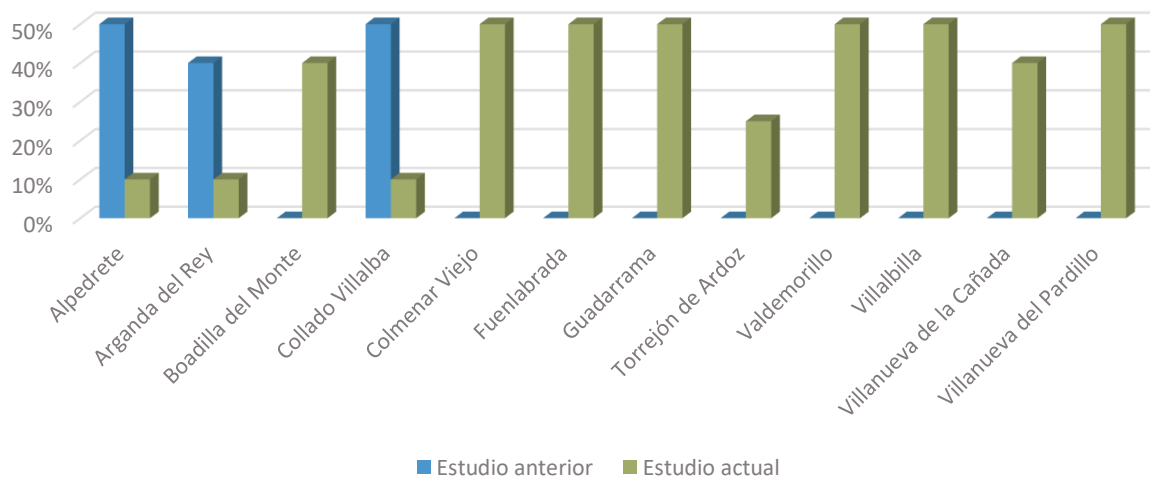


Figura 23. Evolución de la bonificación sobre el IBI en la Comunidad de Madrid.
Elaboración propia.



Con respecto al ICIO, los municipios de San Agustín de Guadalix y de Tres Cantos incorporan a sus ordenanzas una reducción del 50% al pago de este impuesto, mientras que el ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid disminuye la ayuda que otorgaba de un 95% a un 50%.

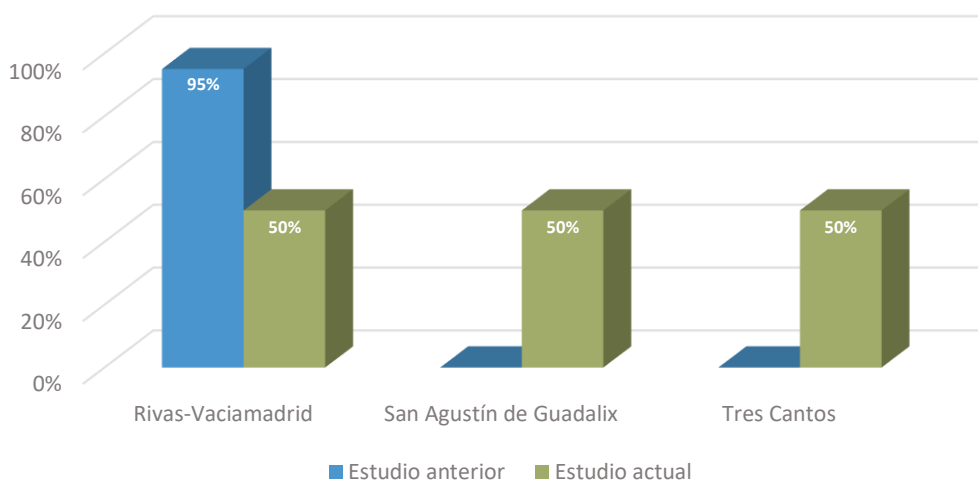


Figura 24. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Murcia, Región de

En la Región de Murcia hay 3 municipios que han incorporado la máxima bonificación posible al Impuesto de Bienes Inmuebles, Los Alcázares, Mula y Torre de Pacheco.

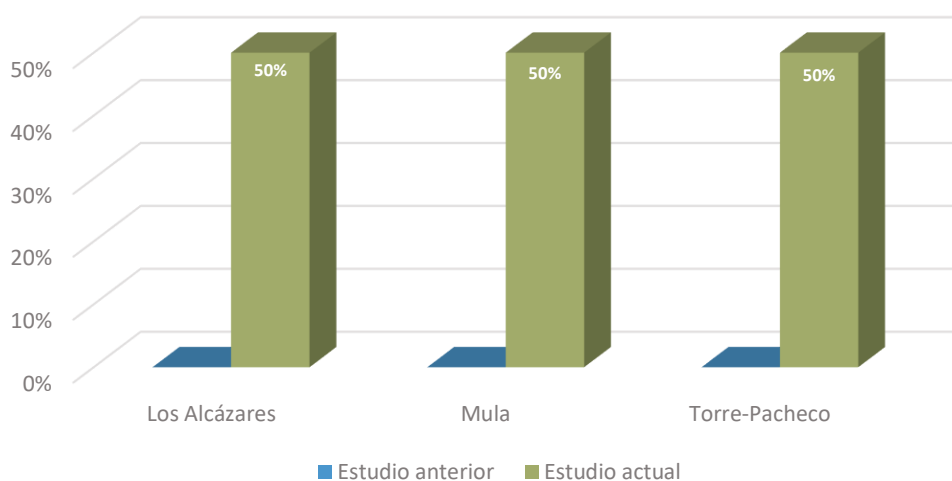


Figura 25. Evolución de la bonificación sobre el IBI en la Región de Murcia. Elaboración propia.

Con relación al ICIO, el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia ha modificado la ayuda al pago del impuesto del 50% al 45%.



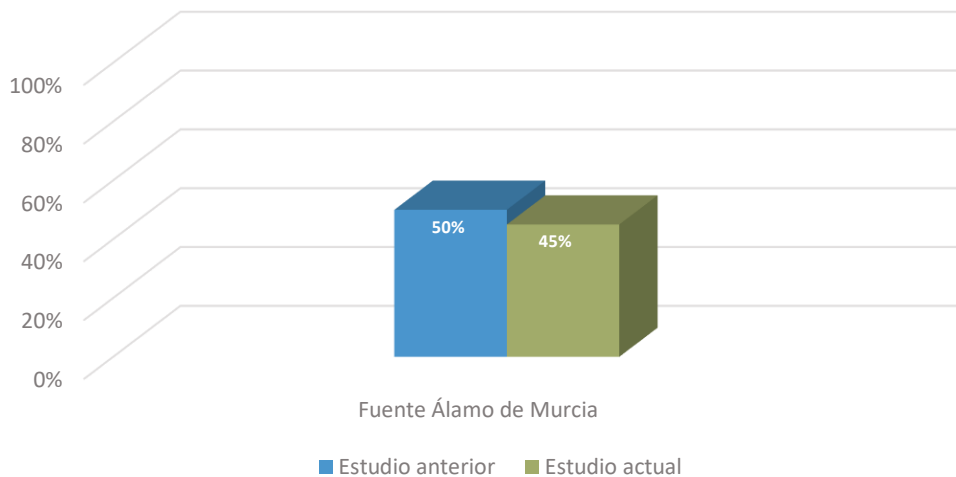


Figura 26. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en la Región de Murcia. Elaboración propia.

Navarra, Comunidad Foral de

En las ordenanzas fiscales para el impuesto de Contribución Territorial de los municipios de la Comunidad Foral de Navarra, el ayuntamiento de Pamplona/Iruña bonifica el 50% de la cuota íntegra del impuesto durante 3 años.

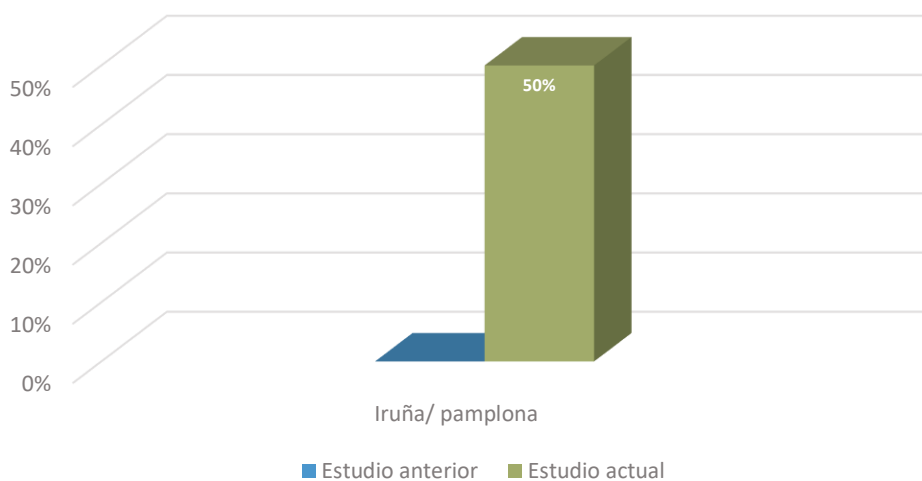


Figura 27. Evolución de la bonificación sobre la Contribución territorial en la Comunidad Foral de Navarra. Elaboración propia.

Además, 2 ayuntamientos bonifican el pago del ICIO en un 95%, Iruña/Pamplona y Tudela.



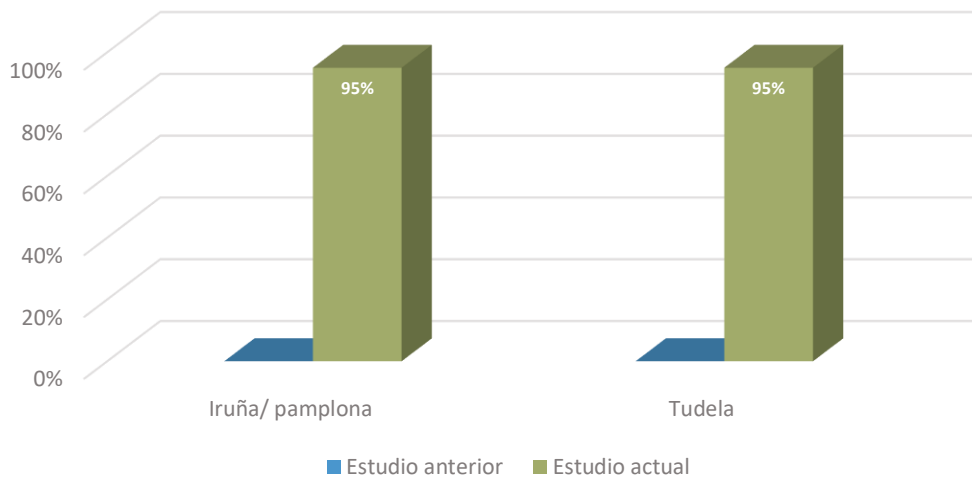


Figura 28. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en la Comunidad Foral de Navarra. Elaboración propia.

País Vasco

En el País Vasco 2 municipios incorporan la bonificación al IBI, Hernani (50%) en Guipuzkoa y Sopela (30%) en Bizkaia.

Por otro lado, 2 ayuntamientos disminuyen las ayudas, Zumaia en Guipuzcoa, que pasa del 50% al 40% y Bilbao en Bizkaia, de 50% al 10%. Destacar que el ayuntamiento de Basauri disminuye el período durante el que se percibe la bonificación de 10 a 5 años, y el ayuntamiento de Bilbao de 7 a 3 años.

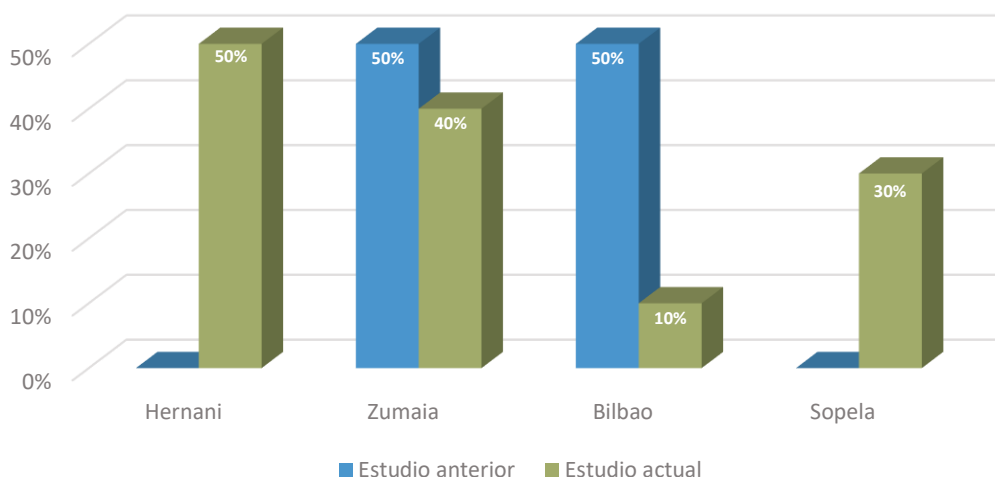


Figura 29. Evolución de la bonificación sobre el IBI en el País Vasco. Elaboración propia.

En cuanto a las bonificaciones sobre el ICIO, el municipio de Andoain elimina la ayuda al pago del impuesto, y Lasarte-Oria la aumenta hasta el 90%.



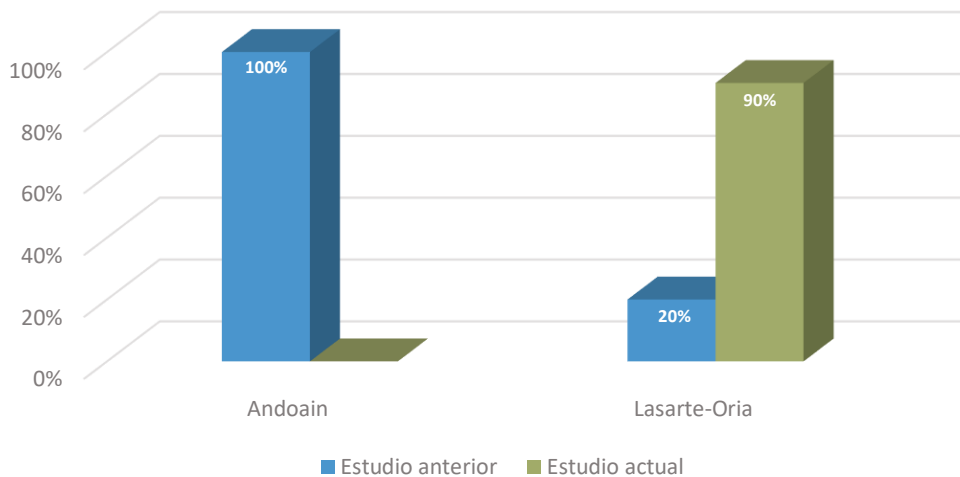


Figura 30. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en el País Vasco. Elaboración propia.

Rioja, La

Por último, el ayuntamiento de Calahorra ha establecido una bonificación sobre el IBI del 30% durante 4 años.

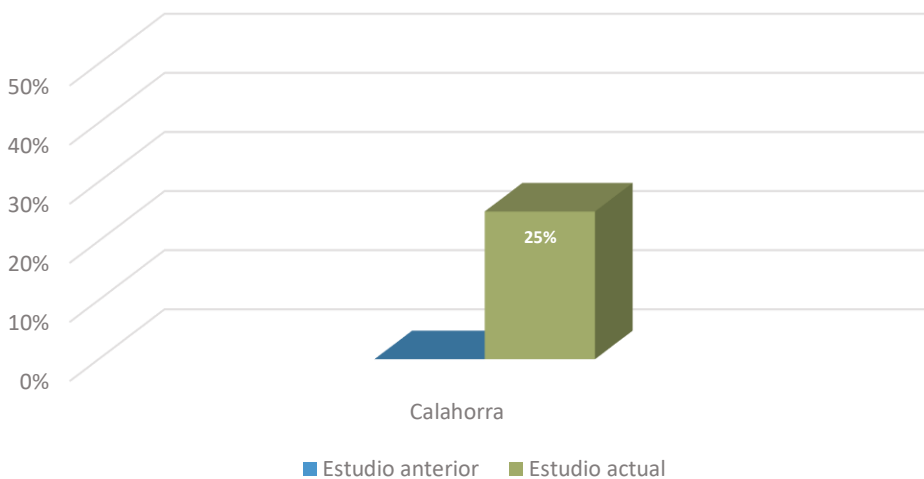
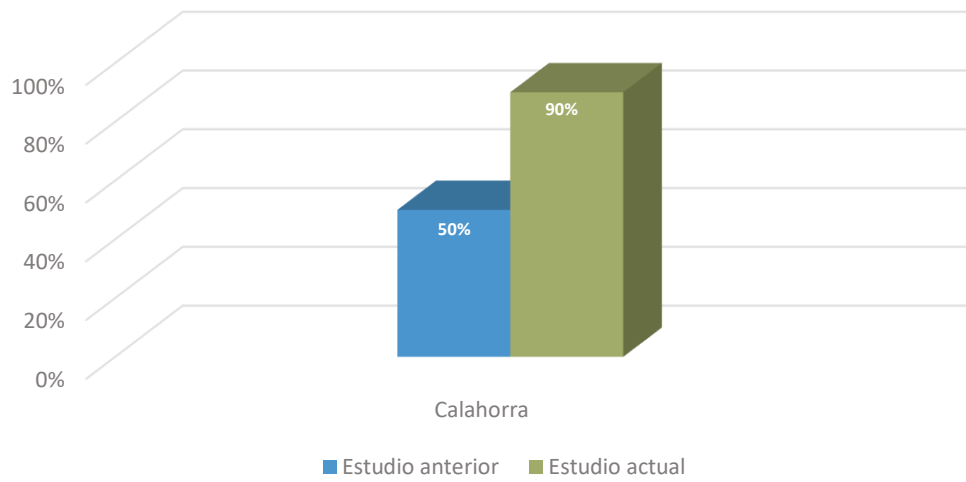


Figura 31. Evolución de la bonificación sobre el IBI en La Rioja. Elaboración propia.

Además, el mismo ayuntamiento aumenta la ayuda al pago del ICIO del 50% al 90%.





*Figura 32. Evolución de la bonificación sobre el ICIO en La Rioja.
Elaboración propia.*



Buenas prácticas administrativas en la tramitación del autoconsumo fotovoltaico

Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN
RENOVABLES

4. Buenas prácticas en la tramitación administrativa para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico

Tanto la UE como el Gobierno de España tienen claro el papel que juega el autoconsumo en los compromisos climáticos y de descarbonización, además de la independencia que nos ofrece al aumentar de forma importante nuestra autosuficiencia energética. Pero a su vez también son conscientes de las barreras que el autoconsumo está encontrando a la hora de implementarse, y es que los tiempos de demora en la tramitación de la instalación es en muchos casos excesivos. De hecho, tanto la Estrategia Solar Europea como la Hoja de Ruta del Autoconsumo española recogen que **se deben aligerar los trámites administrativos** con el fin de agilizar tiempos y evitar saturar a los ayuntamientos ante el aumento de peticiones que ya se está viviendo y que aumentará de forma considerable en los próximos años.

Por ello en este documento hemos querido contribuir a solucionar esta barrera definiendo algunas **recomendaciones para los ayuntamientos** puedan implementar, facilitando así las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en su municipio, mostrando así su compromiso con la ciudadanía, el medio ambiente y la consecución de municipios libres de emisiones y comprometidos con la transición energética.

Ordenanzas

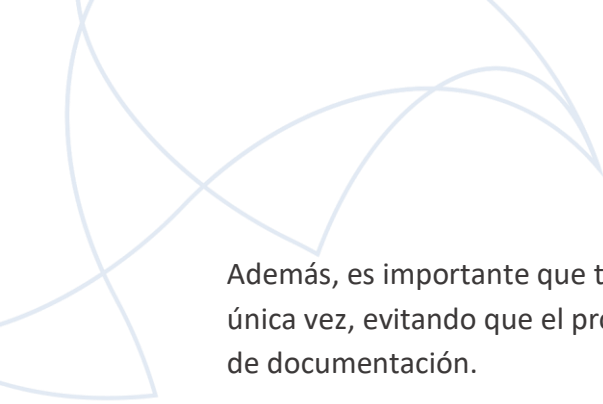
Es de vital importancia que las ordenanzas municipales definan adecuadamente **cómo deben ser los trámites administrativos, con formularios sencillos y pasos claros en el proceso**. Los **procedimientos abreviados** son una buena solución para acortar plazos de tiempo en este tipo de instalaciones que tienen escasa complejidad técnica. De esta forma, se facilitarán los trámites, tanto a la persona y/o empresa interesada en la instalación, como a los técnicos del ayuntamiento, evitando la saturación de trabajo por la complicación de los procesos.

Por otro lado las **ventanillas únicas municipales** son un herramienta muy útil a la hora de centralizar y aligerar todos los trámites administrativos, a la vez que facilita a la ciudadanía donde acudir para solventar dudas o informarse.

Tramitación telemática

Estamos inmersos en la transformación digital y los ayuntamientos no son ajenos a ello. Este nuevo paradigma **evita desplazamientos innecesarios y reduce los tiempos, tanto a los técnicos municipales como a la ciudadanía, aportando eficiencia en el proceso**.





Además, es importante que toda la documentación relativa al trámite se exija de una única vez, evitando que el proceso se extienda en el tiempo por solicitudes progresivas de documentación.

Bonificaciones sobre el IBI y el ICIO

Si bien es verdad que estas bonificaciones **no son necesarias para que una instalación de autocosumo sea rentable, sí actúan de “efecto llamada” y son un buen incentivo para que la ciudadanía se anime a dar el paso de ponerse una instalación de autoconsumo en su tejado.** Y por ello si se ofrecen tienen que estar bien diseñadas, de forma que no limiten el acceso a la ciudadanía con restricciones que técnicamente son casi imposibles de cumplir como ligar potencia con superficie o porcentajes de energía autoconsumida muy altos.

Registro de instalaciones

Además del registro de instalaciones de autoconsumo nacional o de la comunidad autónoma, **es interesante publicar un registro municipal de acceso gratuito en la web del ayuntamiento.** Esta medida permite a la ciudadanía conocer cuántas instalaciones existen en su municipio, lo que sirve de incentivo y motivación, además de ser una muestra de compromiso y transparencia por parte del ayuntamiento.

Comunicación con otros departamentos u organismos

La energía es un tema transversal y como tal debe ser tratada dentro de los ayuntamientos. Todas las áreas deben tener como prioridad la facilitación de estas instalaciones y facilitar su implantación en relación a sus competencias.

Evitar tasas innecesarias

Hay que eliminar la imposición de tasas que, aunque en ocasiones se devuelven, no deberían ser obligatorias para este tipo de instalaciones. Así, se evitarían casos como el de solicitar tasa de residuos cuando estas instalaciones no tienen más residuo que el embalaje del equipamiento.

Costes administrativos

La limitación de algunos ayuntamientos para que cualquier proyecto fotovoltaico venga firmado y visado por un arquitecto, además de una justificación de la modificación de cargas en cubierta, hace que los costes administrativos asciendan a más de 1.000 €. Este hecho afecta directamente a la rentabilidad de la inversión y al poder adquisitivo de la ciudadanía.



Análisis de la influencia económica de las bonificaciones fiscales

**Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN
RENOVABLES**

5. Análisis de la influencia económica de las bonificaciones sobre el IBI en el autoconsumo

Gracias al desarrollo tecnológico que la fotovoltaica ha tenido en la última década sus costes se han reducido en más de un 80% a la vez que ha aumentado su eficiencia y vida útil. Estas tres variables, unidas a un precio de la electricidad al alza, hacen que poner una instalación de autoconsumo fotovoltaico sea muy atractivo, no solo medioambientalmente, sino económicamente ya que el período de retorno económico de la inversión es cada vez menor.

El autoconsumo a día de hoy es absolutamente rentable y no necesita ningún tipo de ayudas, aunque cómo es obvio, **una bonificación sobre los impuestos locales (IBI e ICIO) tiene un impacto positivo en la reducción del tiempo de recuperación de la inversión y sirve de aliciente para animar a la ciudadanía a acometer este tipo de instalaciones e involucrarse en el cambio de modelo energético.**

La rentabilidad económica del autoconsumo

En este apartado vamos a hacer a groso modo, un cálculo de la rentabilidad de una instalación de autoconsumo en función de estas bonificaciones fiscales para tres localizaciones distintas, pues la radiación es un valor importante a tener en cuenta. Para este nuevo estudio se han seleccionado tres ubicaciones representativas de las diferentes condiciones climáticas existentes: Vitoria-Gasteiz, en el norte, Zaragoza, en la zona central, y Las Palmas de Gran Canaria, en el sur. A partir de su radiación se ha calculado la productividad de cada una para una misma instalación de 3,5 kWp y unas pérdidas del 25%:

- **Vitoria-Gasteiz:** 3.633 kWh/año - 2,84 kWh/kWp
- **Zaragoza:** 4.579 kWh/año - 3,58 kWh/kWp
- **Las Palmas de Gran Canaria:** 4.631 kWh/año - 3,63 kWh/kWp

La irradiación en la Península Ibérica y las islas se distribuye de la siguiente forma:





Figura 33. Mapa de irradiación solar.

Fuente: JRC, PVgis.

Fijadas las tres nuevas ubicaciones tenemos los siguientes **datos de partida** con los que vamos a construir los casos:

- Potencia instalada: 3,5 kWp.
- Presupuesto total (IVA incluido): 6.000 €.
- Consumo de la vivienda: 15 kWh/día.
- Consumo anual de red previo a la instalación fotovoltaica: 5.475 kWh.
- Porcentaje de autoconsumo de la instalación FV: 40% de la energía producida.
- Porcentaje de energía vertida a la red: 60%.
- Precio de la energía compensada: 0,091 €/kWh.
- Precio medio del kWh en punta: 0,26 €/kWh (incluido impuestos).
- Precio medio del kWh en valle: 0,18 €/kWh (incluido impuestos).



- El ICIO supone el 4% del valor de la instalación, una bonificación del 95%, la más habitual, implica un ahorro total de 57 €.
- Se considera un valor de 700 € anuales para el IBI en las tres ubicaciones.

Como **variables** tenemos:

- 1) La ubicación de los inmuebles en los que se encuentra la instalación.
- 2) Para el valor de la bonificación sobre el IBI, tomaremos 2 valores: el 50% (el máximo fijado por ley) y el 25%, suponiendo, en todo caso, que la duración de dichas bonificaciones es de 5 años.

Con todas estas variables y valores se ha calculado el **Período Simple de Retorno de la Inversión (PRS)**, es decir, los años que se tarda en recuperar el dinero invertido en la instalación. No se han tenido en cuenta factores como las tasas de descuento, la inflación, las variaciones en el tiempo del precio de la electricidad, posibles cambios en la tarifa eléctrica, etc. El coste de la instalación y el precio de la electricidad son valores actualizados para el 2022, pues han sufrido un incremento en este año. Somos conscientes de que estudio no es un análisis económico exhaustivo, pero si sirve para mostrar cómo pueden influir estas bonificaciones a la hora de recuperar el dinero invertido.

Cada gráfico muestra el Período Simple de Retorno de la Inversión para cada ubicación (Vitoria-Gasteiz, Zaragoza y Las Palmas de Gran Canaria). En el eje de ordenadas se representa el tiempo en años y en el eje de abscisas la suma de los costes de la instalación de autoconsumo, de la electricidad y del IBI, cuantificados en euros. Como puede observarse, el valor de la suma inicial de los costes tiene un valor negativo, pues se considera una pérdida de capital. Conforme pasa el tiempo este coste tendrá un valor cada vez menor debido al ahorro que produce anualmente la instalación de autoconsumo en el gasto de electricidad, a la compensación por los excedentes producidos y a las bonificaciones asociadas. En el momento en el que el valor de los costes llega a cero se considera que se ha recuperado la inversión. A partir de entonces todo son ahorros o, dicho con otras palabras, a partir de ese momento la energía generada por la instalación de autoconsumo se producirá a coste 0€.

A continuación, presentamos el Período Simple de Retorno de la Inversión para cada ubicación y por cada uno de los tres supuestos: sin bonificación, con bonificación del 25% y con bonificación del 50%, ambas durante 5 años.



Supuesto 1: Vitoria-Gasteiz

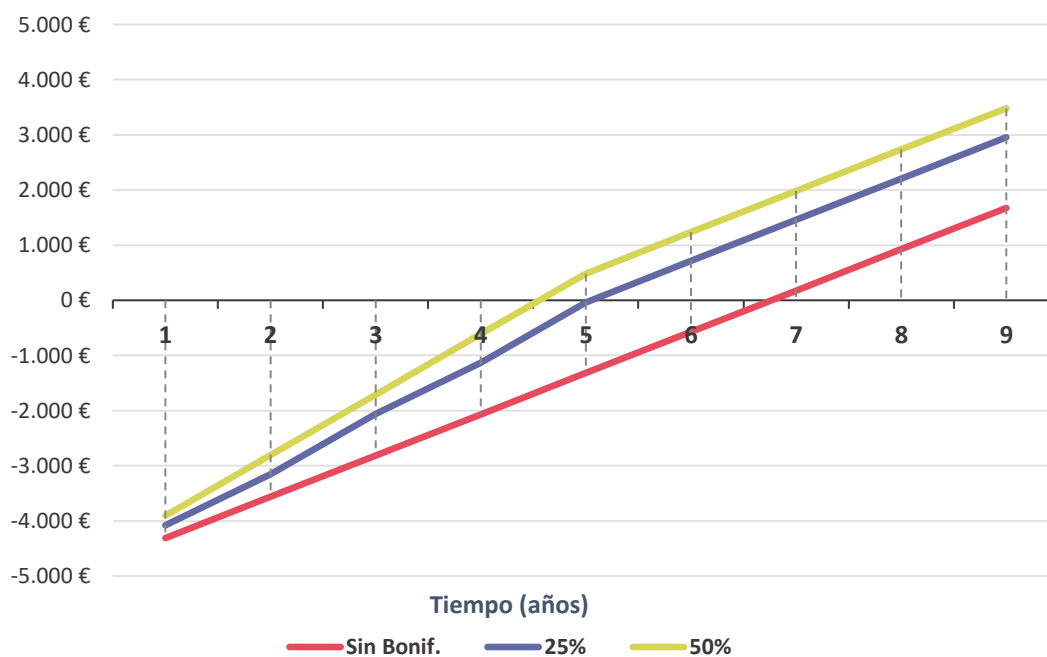


Figura 34. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Vitoria-Gasteiz. Elaboración propia.

- **Sin bonificación:** la recuperación económica de la inversión sin bonificaciones fiscales se produce cumplido el noveno mes del sexto año tras la instalación de la instalación fotovoltaica de autoconsumo. **PRS: 6 años y 9 meses.**
- **Bonificación del 25% sobre el IBI durante los 5 primeros años:** supone que el retorno de la inversión ocurra durante el quinto año y el primer mes tras instalarse los sistemas fotovoltaicos, de forma que esta bonificación acelera el tiempo de retorno en 20 meses con respecto a la recuperación sin bonificaciones. **PRS: 5 años y 1 mes.**
- **Bonificación del 50% sobre el IBI durante los 5 primeros años:** supone que el retorno del coste de la instalación de autoconsumo se produzca a los 4 años y 7 meses, proporcionando una mejora de 2 años y 2 meses con respecto a la recuperación económica sin bonificaciones y de 6 meses respecto a una bonificación del 25% del IBI. **PRS: 4 años y 7 meses.**



Supuesto 2: Zaragoza

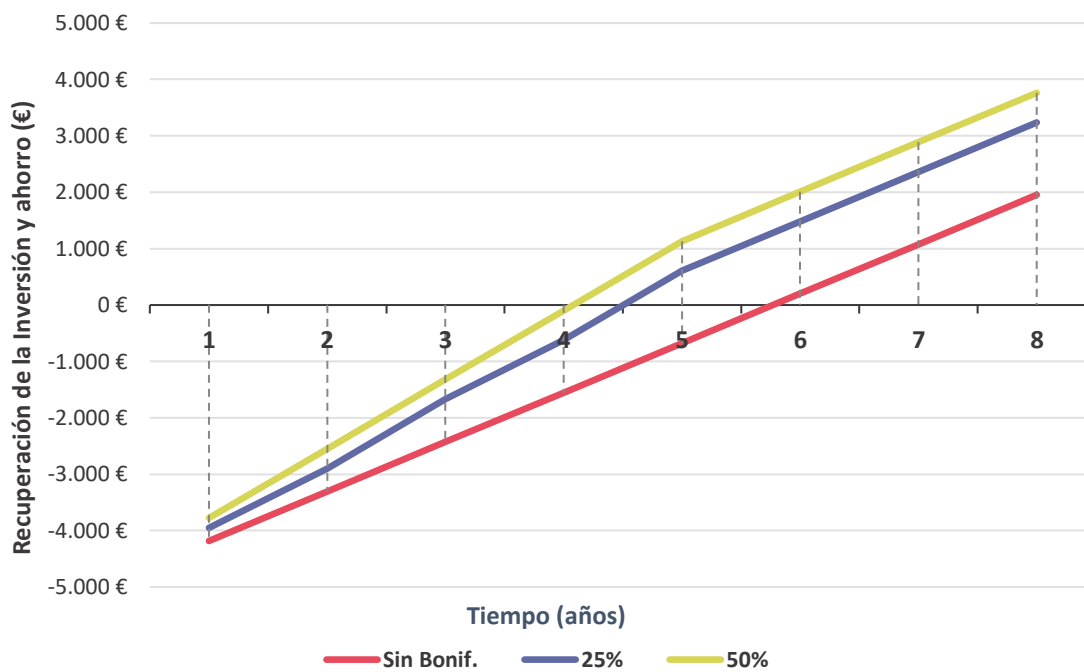


Figura 35. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Zaragoza. Elaboración propia.

- **Sin bonificación:** la recuperación económica de la inversión sin bonificaciones fiscales se produce cumplido el noveno mes del quinto año tras la instalación de la instalación fotovoltaica de autoconsumo. **PRS: 5 años y 9 meses.**
- **Bonificación del 25% sobre el IBI durante los 5 primeros años:** supone que el retorno de la inversión se produzca a los cuatro años y seis meses tras la instalación de los sistemas fotovoltaicos proporcionando una mejora de 15 meses respecto al escenario sin bonificaciones. **PRS: 4 años y 6 meses.**
- **Bonificación del 50% sobre el IBI durante los 5 primeros años:** supone que la recuperación de la inversión ocurra en enero del cuarto año tras la ejecución de la instalación, de forma que esta bonificación acelera la recuperación económica en 1 año y 8 meses con respecto a la recuperación sin bonificaciones y de 5 meses con respecto a tener una bonificación del 25%. **PRS: 4 años y 1 mes.**



Supuesto 3: Las Palmas de Gran Canaria

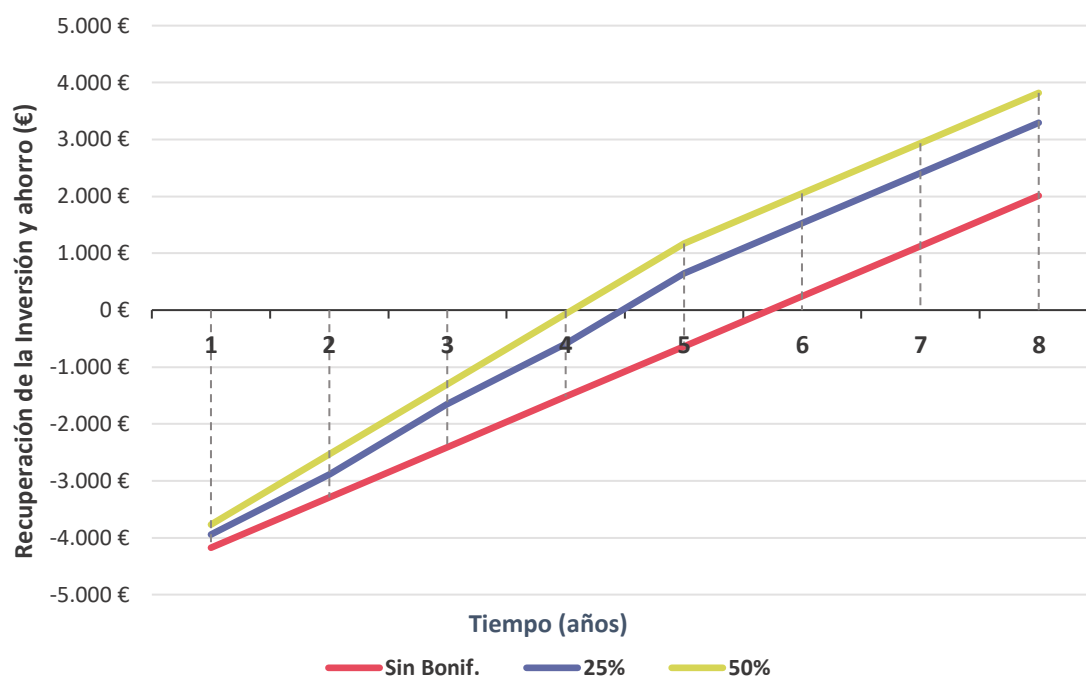


Figura 36. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Las Palmas de Gran Canaria.
Elaboración propia.

- **Sin bonificación:** la recuperación económica de la inversión sin bonificaciones fiscales se produce cumplido el quinto año tras la instalación de la instalación fotovoltaica de autoconsumo. **PRS: 5 años y 9 meses.**
- **Bonificación del 25% sobre el IBI durante los 5 primeros años:** supone que el período de retorno se produzca en el sexto mes del cuarto año tras la instalación de los sistemas fotovoltaicos, proporcionando una mejora de 15 meses con respecto a la recuperación económica sin bonificaciones. **PRS: 4 años y 6 meses.**
- **Bonificación del 50% sobre el IBI durante los 5 primeros años:** supone que el período de retorno ocurra el cuarto año y un mes tras instalarse el sistema fotovoltaico, de forma que esta bonificación acelera la recuperación económica en 1 año y 8 meses con respecto a la recuperación sin bonificaciones y en 5 meses con respecto a tener una bonificación del 25% del IBI. **PRS: 4 años y 1 mes.**



Conclusiones

**Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN
RENOVABLES**

6. Conclusiones

A día de hoy, nadie niega que el autoconsumo fotovoltaico es una herramienta perfecta para luchar contra el cambio climático a la vez que se dota de eficiencia y democratización al sistema eléctrico. Dentro de las ciudades es especialmente beneficiosa al sumar la componente de autosuficiencia energética en unos lugares dónde no existe otra manera de satisfacer sus necesidades energéticas sin tener que recurrir a centrales eléctricas a kilómetros de distancia.

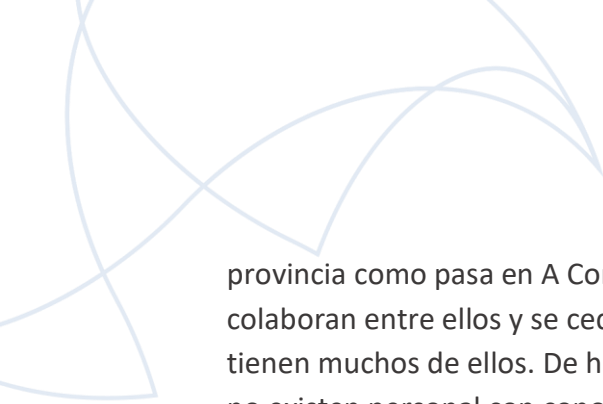
Por ello es sumamente importante conseguir que el autoconsumo sea una componente intrínseca de nuestros tejados. **Pero pese a todas sus bondades, todavía existe mucho desconocimiento entre la ciudadanía que impide que esto sea una realidad. Los ayuntamientos conscientes de ello, han decidido incentivarlas ofreciendo bonificaciones fiscales sobre el IBI y el ICIO a todos los que se animen a realizar una instalación de autoconsumo**, pues son los dos impuestos más importantes sobre los que tienen competencias.

En este aspecto, y como hemos comprobado en el pequeño estudio económico realizado en el punto anterior, **las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico son rentables de por sí, es decir, que no necesitan ningún tipo de ayudas para que compense económicamente ponerlas**. Ahora mismo las ayudas tienen un carácter de efecto llamada para que la ciudadanía decida dar el paso y así que poco a poco se conviertan en otra de las herramientas cotidianas que utilizamos en nuestro día a día.

De los 760 municipios estudiados, **415** ofrecen bonificaciones sobre el IBI, lo que representa un 55% del total. Un total de 123 ayuntamientos ofrecen bonificación únicamente sobre el IBI para sistemas solares de autoconsumo (un 16% del total), 155 ofrecen bonificación sólo sobre el ICIO (20%), 292 ofrecen bonificación tanto sobre el IBI como sobre el ICIO (38%) y **190 no ofrecen ningún tipo de bonificación ni sobre el IBI ni sobre el ICIO**, lo que supone un 25% del total de municipios con más de 10.000 habitantes. La **mediana de bonificación para el IBI es del 50%**, mientras que **para el ICIO es del 90%**.

Pero también tenemos que destacar que, de los 415 municipios con bonificaciones al IBI hay 109 que establecen unas condiciones restrictivas o muy restrictivas impidiendo a la gran mayoría de la ciudadanía acceder a ellas. En el caso del ICIO son 38 municipios los que establecen condiciones restrictivas o muy restrictivas. En este documento explicamos cuales son esas medidas y porqué restringen su acceso. Cabe señalar que los municipios que tienen estas restricciones se suelen concentrar en una





provincia como pasa en A Coruña o en Burgos, síntoma de que los ayuntamientos colaboran entre ellos y se ceden ordenanzas ante la falta de recursos humanos que tienen muchos de ellos. De hecho estas mismas restricciones son consecuencia de que no existen personal con conocimientos en energías renovables. Es por ello que es muy necesario formar en transición ecológica a todas las personas que trabajan en las administraciones públicas, sólo así podremos lograr este cambio de modelo energético con todos los beneficios que le ofrece a la ciudadanía.

El autoconsumo avanza en España, pero aún queda casi todo por hacer. Nos quedan tres años para llegar al hemisferio de esta década clave y esperamos que el año que viene podamos volver a decir que se ha vuelto a duplicar la potencia instalada de autoconsumo en nuestro país.



Anexos

**Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN
RENOVABLES**

ANEXO 1. Listado de municipios con bonificaciones sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)

De los 760 municipios que se analizan en el estudio, **415** ofrecen bonificaciones sobre el IBI, lo que supone un **55%** del total de municipios con más de 10.000 habitantes. De estos, hay 60 municipios que establecen condiciones muy restrictivas y 49 restrictivas para que la ciudadanía pueda acceder a ellas, un 26% de los municipios que ofrecen bonificación.

Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
Andalucía								
Almería	Adra	25.501	IBI	50%	2	Bienes inmuebles propiedad de Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria	-	1,0
	Almería	200.753	IBI	50%	3	Residencial	Máx. 33% coste instalación. Pot.> 2 kW/225m ² construidos	1,5
	Ejido, El	84.005	IBI	50%	2	Bienes inmuebles propiedad de Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria	-	1,0
	Huércal de Almería	17.974	IBI	50%	1	Todos	-	0,5
	Vera	17.700	IBI	10%	3	Residencial	-	0,3
Cádiz	Arcos de la Frontera	30.902	IBI	10%	5	Residencial	-	0,5
	Cádiz	114.244	IBI	50%	4	Residencial y comercial	Máx. anual 300€ hasta 30% coste instalación	2,0
	Jerez de la Frontera	212.801	IBI	25%	1	Residencial	-	0,2
	Puerto de Santa María, El	89.060	IBI	50%	2	Residencial	-	1,0
	Rota	29.326	IBI	50%	5	Todos	50% para instalaciones <10 kW y 5% del coste de inversión (máx. 50% de la cuota anual) para >10 kW	2,5
	San Fernando	94.867	IBI	50%	3	Todo	Máx. 20% del presupuesto del material	1,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
Córdoba	Aguilar de la Frontera	13.398	IBI	50%	5	Todos	-	2,5
	Cabra	20.245	IBI	25%	25	-	-	0,25
	Carlota, La	14.228	IBI	40%	3	Residencial	Máx. 15% coste instalación. Cubrir min. 50% de la demanda eléctrica.	1,2
	Córdoba	322.071	IBI	50%	10	Residencia habitual	-	1
	Lucena	42.712	IBI	0% - 40%	5	Todo	Máx. 15% de la instalación. 100% demanda energética para un 40% de bonif.	2,0
	Montilla	22.633	IBI	50%	4	Residencial	Máx. 80% del coste de instalación	2,0
	Palma del Río	20.910	IBI	10% - 40%	2	Urbano/Rústico	Urbano bonif. 40%, bienes rústicos bonif 10%,. Bonif. máx. 50% de la inversión	0,8
	Priego de Córdoba	22.251	IBI	10%	5	Comercial	Máx. del 50% de la cuota tributaria anual	0,5
	Puente Genil	29.767	IBI	50%	3	-	No pudiendo destinar más de 5 kW a la venta de energía a la red.	1,5
Granada	Gabias, Las	22.051	IBI	20%	1	Residencial	-	0,2
	Granada	231.775	IBI	50%	1	Residencial	-	0,5
	Loja	20.465	IBI	30%	2	Todos	-	0,6
	Peligros	11.678	IBI	50%	1	Todos	-	0,5
	Vegas del Genil	11.678	IBI	50%	1	Todos	-	0,5
	Zubia, La	19.473	IBI	50%	1	Todos	-	0,5
Huelva	Huelva	142.538	IBI	50%	3	Residencial	Máx. 33% coste instalación.	1,5
	Palma del Condado, La	10.787	IBI	25%	4	Residencial	-	1,0
Jaén	Andújar	36.212	IBI	50%	10	Residencial	-	1,0
	Jaén	111.932	IBI	50%	1	Todos	-	0,5
	Torredelcampo	14.059	IBI	50%	3	Bienes urbanos	-	1,5
Málaga	Alhaurín de la Torre	41.868	IBI	25% - 50%	2	Residencial	50% el primer año y 25% el segundo. 33% del coste total. Autoconsumo individual y colectivo	1,0
	Antequera	41.318	IBI	40%	5	Todos	-	2
	Cártama	27.436	IBI	25%	5	Todos	-	1,25



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
	Málaga	577.405	IBI	15%	3	Residencial	-	0,45
	Manilva	16.849	IBI	30%	2	Todos	-	0,6
	Marbella	147.958	IBI	25%	5	Todos	-	1,25
	Ronda	33.624	IBI	30%	3	Residencial	Máx. 300 €/año	0,9
	Torremolinos	68.056	IBI	50%	3	Residencial	Máx. 300 €/año	1,5
	Vélez-Málaga	82.967	IBI	50%	3	Todos	Máx. 300 €/año	1,5
Sevilla	Alcalá del Río	12.264	IBI	20%	4	Todos	-	0,8
	Algaba, La	16.484	IBI	20%	1	Todos	-	0,2
	Bollullos de la Mitación	11.099	IBI	50%	1	Todos	No aplica a inmuebles de nueva construcción.	0,5
	Bormujos	22.390	IBI	50%	5	Todos	Máx. 200€/año	2,5
	Cabezas de San Juan, Las	16.335	IBI	25%	3	Todos (Urbano)	-	0,75
	Camas	27.490	IBI	10%	5	Todos	-	0,5
	Carmona	29.123	IBI	25%	3	Todos	-	0,75
	Coria del Río	30.774	IBI	40%	3	Todos	El % depende del valor catastral	1,2
	Dos Hermanas	136.250	IBI	50%	5	Residencial	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica. Máx. 200€.	2,5
	Espartinas	16.048	IBI	25%	3	Todos	-	0,75
	Gelves	10.295	IBI	30%	3	Todos	-	0,9
	Gines	13.529	IBI	30%	5	Todos	-	1,5
	Guillena	13.054	IBI	25%	5	Residencial	-	1,25
	Lebrija	27.616	IBI	20%	1	Todos	No se podrá pedir hasta 10 años después de la bonif. Inicial	0,2
	Lora del Río	18.578	IBI	30%	3	Residencial	-	0,9
	Mairena del Alcor	23.893	IBI	10%	1	Todos	-	0,1
	Mairena del Aljarafe	46.895	IBI	50%	5-7	Residencial (Urbano)	Pot > 12,5 Wp/m ² máx. 300€/año	1,5
	Palacios y Villafranca, Los	38.678	IBI	30% 50%	3	Residencial	50% los 3 primeros períodos y 30% los siguientes	1,5
	Pilas	13.856	IBI	20%	4	Todos	-	0,8
	Puebla del Río, La	11.873	IBI	25%	3	Residencia habitual	-	0,75
San Juan de Aznalfarache	22.088	IBI	50%	5	Todos	-	2,5	
Sanlúcar la Mayor	14.026	IBI	50%	3	Residencial	-	1,5	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
Aragón								
Huesca	Barbastro	17.146	IBI	50% - 15%	5	Residencial	Pot> 5 Wp/100m ²	2,5
	Huesca	53.429	IBI	50%	5	Residencial	Pot> 1,2 kW/100m ²	2,5
	Jaca	13.344	IBI	50%	5	Todos	Pot>1,5 kWp	2,5
Teruel	Alcañiz	16.029	IBI	50%	3	Residencial	Máx. 33% coste instalación.	1,5
	Teruel	35.994	IBI	30%	4	Residencial	Máx. 25% coste instalación.	1,2
Zaragoza	Caspe	10.183	IBI	30%	5	Residencial	P >1 kW/100 m ² construidos	1,5
	Ejea de los Caballeros	17.036	IBI	50%	5	Residencial	Pot>1 kWp	2,5
	Tarazona	10.494	IBI	50%	5	Residencial	Pot>1,5 kWp	2,5
	Zaragoza	675.301	IBI	30%	5	Residencial	-	1,5
Asturias, Principado de								
Asturias	Aller	10.346	IBI	50%	5	Todos	Si la reducción de consumo está el 30% y el 45% la bonificación será del 40% de la cuota íntegra.	2,5
	Avilés	76.874	IBI	50%	3	Residencial	Pot>5 kWp/100m ²	1,5
	Carreño	10.288	IBI	50%	5	Todos	-	2,5
	Gijón	268.896	IBI	50%	5	Todos	-	2,5
	Llanera	13.790	IBI	40%	3	Residencial	Máx. 33% del coste total de la instalación Pot >1,5 kWp	1,2
	Oviedo	217.552	IBI	50%	5	Residencial	Pot>3,5 kWp en viviendas unifamiliares/ bloque plurifamiliar >=300 kWp	2,5
Baleares, Islas / Balears, Illes								
Baleares	Alcúdia	20.651	IBI	50%	3	Todos	-	1,5
	Andratx	11.571	IBI	50%	3	Residencial	P>3 kW/100 m ² construida	1,5
	Calvià	51.567	IBI	50%	3	-	-	1,5
	Capdepera	12.003	IBI	50%	3	Residencial	-	1,5
	Ciutadella de Menorca	30.638	IBI	50%	3	Todos	Máx. 300€/año	1,5
	Eivissa	50.643	IBI	40%	5	Todos	Para aprovechamiento térmico y eléctrico	2



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
	Formentera	11.708	IBI	50%	4	Máximo de 600€; P>3 kW	-	2
	Inca	33.726	IBI	50%	3	Todos	-	1,5
	Llucmajor	38.224	IBI	50%	3	Todos	-	1,5
	Maó-Mahón	29.578	IBI	50%	2	Todos	-	1
	Marratxí	38.357	IBI	50%	3	-	-	1,5
	Palma	419.366	IBI	50%	3	Todos	-	1,5
	Pollença	16.969	IBI	50%	3	Residencial	Máx. 33% del coste de la instalación	1,5
	Sant Antoni de Portmany	27.205	IBI	50%	3	-	-	1,5
	Santa Eulària des Riu	40.038	IBI	50%	5	Residencial	Mín. 50% de la demanda de energía eléctrica	2,5
Canarias								
	Agüimes	32.105	IBI	20%	10	Residencia (habitual)	-	2
	Antigua	12.783	IBI	25%	3	Residencia (habitual)	Máx. 33% del coste de la instalación	0,7
	Aucas	38.535	IBI	25%	5	Todos	-	1,2
	Ingenio	31.887	IBI	20%	10	Residencial	-	2
	Mogán	20.572	IBI	15%	3	Residencial	-	0,4
	Palmas de Gran Canaria, Las	378.675	IBI	50%	3	Todos	No residencial máx. 6000€	1,5
	Puerto del Rosario	41.786	IBI	20%	4	Residencial	-	0,8
Las Palmas	San Bartolomé	19.058	IBI	50%	1	Residencial	Pot>2 kWp	0,5
	Santa Brígida	18.297	IBI	25%	5	Residencial	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica.	1,2
	Santa Lucía de Tirajana	73.573	IBI	50%	5	Residencial	Pot>5 kWp/100m ²	2,5
	Tías	20.801	IBI	30%	5	Residencial	Pot>2,5 kWp	1,5
	Tuineje	15.549	IBI	20%	2	Todos	Pot>2,5 kWp/200m ² . Hasta 90.000€ base liquidable. Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	0,4
	Granadilla de Abona	51.850	IBI	25%	5	Residencial	-	1,2
	Güímar	21.000	IBI	50%	25	Residencial	Residencial> 50%	1,5
Sta. Cruz de Tenerife	Icod de los Vinos	23.310	IBI	25%	10	Residencial	-	2,5
	Orotava, La	42.219	IBI	30%	20	Residencial	Fuente principal de suministro energético de la vivienda	1,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
	Puerto de la Cruz	30.179	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Realejos, Los	36.824	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Rosario, El	17.590	IBI	25% - 50%	10	Todos	25% uso no residencial/Fuente principal de suministro energético de la vivienda/Potencia instalada>30% potencia contratada/Bonif. Máx 75% del coste de la instalación	3,0
	San Cristóbal de La Laguna	158.010	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Santa Cruz de Tenerife	208.563	IBI	50%	5	Residencial	Fuente principal de suministro energético de la vivienda	2,5
	Santa Úrsula	14.987	IBI	50%	25	Residencial	-	1,2
	Tegueste	11.326	IBI	30%	4	Residencial	-	1,2
Cantabria								
Cantabria	Astillero, El	18.116	IBI	30%	3	Todos	-	0,9
	Castro-Urdiales	32.975	IBI	50%	5	Residencial (habitual)	-	2,5
	Santa Cruz de Bezana	13.292	IBI	25%	3	Residencial	Pot>5 kWp/100m ²	0,7
Castilla-La Mancha								
Albacete	Almansa	24.388	IBI	30%	3	Residencial	-	0,9
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	30.548	IBI	25%	3	Todos	-	0,7
	Campo de Criptana	13.229	IBI	25% - 50%	3	Residencial	50% del suministro total de la energía	1,5
	Ciudad Real	75.104	IBI	21% - 30%	3	Residencial	Min. 2,5 kW/200 m ² construidos o fracción superior a 100 m ²	0,9
	Manzanares	17.845	IBI	40%	3	Residencial	Pot>5 kWp/100m ²	1,2
	Miguelturra	15.658	IBI	25%	5	Residencial	Pot>2,5 kWp/200m ²	1,2
	Puertollano	46.036	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Solana, La	15.357	IBI	50%	5	Residencial	Autosuficiente	2,5
Cuenca	Cuenca	53.988	IBI	25%	1	Residencial	Pot>5kWp/100m ²	0,25
Guadalajara	Cabanillas del Campo	10.844	IBI	10%	6	Residencial	-	0,6
	Guadalajara	87.064	IBI	50%	3	Residencial	Pot>2kWp/225m ²	1,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
Toledo	Bargas	10.611	IBI	50%	3	Todos	-	1,5
	Seseña	27.466	IBI	50%	1	-	-	0,5
	Sonseca	11.070	IBI	50%	1	-	-	0,5
	Talavera de la Reina	83.477	IBI	25%	5	Todos	-	1,2
	Toledo	85.449	IBI	50%	5	Todos	Pot>2,5 kWp/100m ²	2,5
	Torrijos	13.583	IBI	30%	3	Residencial	Pot>2,5 kWp/100m ²	0,9
Castilla y León								
Ávila	Ávila	58.369	IBI	50%	3	Todos (Urbano)	-	1,5
Burgos	Aranda del Duero	33.084	IBI	50%	3	Residencial	Pot>2,5 kWp/100m ²	1,5
	Miranda del Ebro	35.528	IBI	50%	1	Residencial	Pot>2,5 kWp/100m ²	0,5
Palencia	Palencia	77.090	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Ciudad Rodrigo	12.065	IBI	40%	5	Todos	Pot>2,5 kWp/200m ²	2,0
Salamanca	Salamanca	143.269	IBI	50%	5	Residencial	50% de ahorro energético en calefacción. La instalación dará servicio a la comunidad.	2,5
	Santa Marta de Tormes	14.646	IBI	50%	5	Residencial	50% de ahorro energético en calefacción. La instalación dará servicio a la comunidad.	2,5
Soria	Soria	39.695	IBI	50%	3	Residencial (habitual)	-	1,5
	Laguna de Duero	22.633	IBI	50%	3	Residencial	Térmico y eléctrico, Pot>5 kWp/100m ²	1,5
	Medina del Campo	20.271	IBI	50%	3	Residencial	-	1,5
Cataluña/Catalunya								
Barcelona	Abrera	12.620	IBI	33%	3	Residencial	-	1,0
	Areys de Mar	15.942	IBI	50%	5	Residencial	Pot>1kWp	2,5
	Argentona	12.629	IBI	50%	3	Todos	Máx. bonificación < precio de la instalación	1,5
	Badalona	223.006	IBI	50%	4	Todos	Pot>1kWp. Máx. 300€/año	2,0
	Badía del Vallés	13.228	IBI	50%	3	Residencial	-	1,5
	Barberà del Vallès	33.016	IBI	50%	5	Todos	-	2,5
	Barcelona	1.636.732	IBI	50%	3	Todos	-	1,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
	Berga	16.682	IBI	50%	4	-	-	2,0
	Calella	19.236	IBI	50%	2	-	-	1,0
	Canovelles	16.872	IBI	50%	5	-	-	2,5
	Cardedeu	18.609	IBI	40%	5	Todos	-	2,0
	Castellas del Vallès	24.659	IBI	50%	3	-	-	1,5
	Castelbisbal	12.610	IBI	50%	3	Residencial	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica. 10% para servicios comunes	1,5
	Castelldefels	67.226	IBI	50%	5	Todos	Pot>1kWp	2,5
	Cerdanyola del Vallès	57.217	IBI	50%	5	Todos	Bonif. Máx. 500€/año. Máx. 2.500 €	2,5
	Corbera de Llobregat	15.017	IBI	50%	12	Todos	-	2,0
	Cornellà de Llobregat	89.300	IBI	10%	3	Todos	-	0,3
	Esparreguera	22.358	IBI	25%	5	Todos	Máx. 300€/año	1,2
	Franqueses del Vallès, Les	20.351	IBI	20%	5	-	-	1,0
	Garriga, La	16.733	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Granollers	62.475	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Llagosta, La	13.259	IBI	50%	3	Residencial	Pot>2 kWp	1,5
	Lliçà d'Amunt	15.673	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Manlleu	20.804	IBI	50%	5	Todos	Según potencia instalada indican el máximo importe de bonificación: <1kW: 0€ ; ≥1 y <2 kW: 250€; ≥2 y < 3 kW: 300€; ≥ 3 y < 4 kW 400 €; ≥ 4 y < 5 kW 500€; ≥ 5 kW 550	2,5
	Manresa	78.192	IBI	30%	2	Residencial	-	0,6
	Mantorell	28.667	IBI	10% - 50%	5	Residencial	-	2,5
	Masnou, El	23.848	IBI	50%	3	Todos	Según potencia instalada	1,5
	Mataró	129.120	IBI	50%	3	Todos	-	1,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
	Molins de Rei	26.104	IBI	35% - 50%	5	Residencial y comercial	Pot. instalada > 30% Pot. contratada. Viviendas plurifamiliares, servicios comunes, bonificación del 5%. Actividades económicas bonificación del 50%, máximo 50% del coste de instalación y límite 1000€/año.	1,7
	Mollet del Vallès	51.151	IBI	50%	5	Residencial y comercial	Min. 25% del suministro de energía eléctrica. 5% para viviendas plurifamiliares, 30% para uso comercial	2,5
	Montcada i Reixac	36.794	IBI	50%	5	Todos	-	2,5
	Montornès del Vallès	16.804	IBI	50%	5	Residencial	Mínimo 30% del suministro de energía eléctrica. Viviendas plurifamiliares, bonif. del 5%.	2,5
	Olesa de Montserrat	24.132	IBI	50%	10	Todos	50% hasta el quinto año, 45% sexto año, 40% séptimo año, 35% octavo año, 30% el noveno año y 25% el décimo año	1,5
	Palau-solità i Plegamans	14.917	IBI	50%	3	Todos	-	1,5
	Pallejà	11.636	IBI	50%	5	Todos	Mín. 30% de la potencia contratada. Si cubre elementos comunes del plurifamiliar 5% de bonif.	2,5
	Parets del Vallès	18.907	IBI	50%	5	Residencial	Max. 50% del coste de la instalación	2,5
	Piera	16.411	IBI	50%	3	-	-	1,5
	Pineda de Mar	27.974	IBI	50%	1	Residencial	-	0,5
	Prat de Llobregat, El	65.532	IBI	50%	3	Residencial	Máx. 300€/año	1,5
	Premià de Dalt	10.419	IBI	25%	5	-	-	1,2
	Premià de Mar	28.523	IBI	50%	7	-	-	1,5
	Ripollet	39.139	IBI	50%	5	-	-	2,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
	Roca del Vallès, La	10.676	IBI	50%	5	-	-	2,5
	Rubí	78.549	IBI	50%	5	Residencial	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica	2,5
	Sabadell	216.204	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Sant Andreu de la Barca	27.175	IBI	30%	3	-	Suministro del 50% de la energía eléctrica consumida. 5% para autoconsumo compartido.	0,9
	Sant Andreu de Llavaneres	11.150	IBI	50%	3	Residencial	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica. 5% autoconsumo compartido	1,5
	Sant Boi de Llobregat	83.755	IBI	50%	5	Todos	-	2,5
	Sant Celoni	18.176	IBI	10% - 30%	3	Residencial	Bonif. total < al coste de la instalación	0,9
	Sant Cugat del Vallès	94.012	IBI	50%	5	Residencial y comercial	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica. 5% autoconsumo compartido y comercial. Variable para viviendas plurifamiliares 5-50%	2,5
	Sant Feliu de Llobregat	45.463	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Joan de Vilatorrada	10.871	IBI	10% - 20%	3	Residencial	10% viviendas de nueva planta	0,6
	Sant Joan Despí	34.130	IBI	50%	3	Todos	-	1,5
	Sant Just Desvern	19.379	IBI	50%	10	Todos	Máx 33% coste instalación. 3 años no residencial. Plurifamiliares bonif. 5% por vivienda	1,0
	Sant Pere de Ribes	31.525	IBI	50%	3	Todos	Pot>1,5 kWp	1,5
	Sant Quirze del Vallès	20.156	IBI	50%	5	Todos	-	2,5
	Sant Sadurnid'Anoia	12.840	IBI	50%	3	Residencial	Pot>800 Wp. Pot>500 Wp*nº de vecinos	1,5
	Sant Vicenç dels Horts	28.115	IBI	25%	5	Residencial	-	1,2
	Santa Margarida de Montbui	10.192	IBI	50%	3	-	-	1,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total	
	Santa Perpètua de Mogoda	26.033	IBI	5%-50%	3	Residencial	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica. 5% autoconsumo compartido. Máx. 300 €/año	1,5	
	Sitges	30.217	IBI	50%	3	Residencial	-	1,5	
	Terrasa	223.011	IBI	50%	5	Todos	Pot. Mín. 1.800 Wp y de 900 Wp para autoconsumo colectivo	2,5	
	Tordera	17.788	IBI	50%	2	Residencial	-	1,0	
	Torelló	14.553	IBI	50%	5	Todos	En función de la potencia instalada	2,5	
	Vallirana	15.438	IBI	30%	10	Todos	-	1,0	
	Vic	47.319	IBI	50%	5	Residencial (Urbano)	El % depende del certificado energético	2,5	
	Viladecans	66.707	IBI	50%	3	Residencial	Máx. 50% del presupuesto de la instalación	1,5	
	Vilafranca del Penedès	39.969	IBI	50%	5	Todos	Pot>1kWp. Máx. 60% del coste de la instalación	2,5	
	Vilanova del Camí	12.736	IBI	50%	3	-	-	1,5	
	Vilanova i la Geltrú	67.458	IBI	10% - 50%	3	Residencial	El % depende del coste de instalación, el ahorro energético que suponga y de su carácter unifamiliar o plurifamiliar	1,5	
	Vilassar de Mar	20.936	IBI	50%	4	Residencial	-	2,0	
	Girona	Banyoles	20.168	IBI	50%	3	-	Mínimo producción del 30%	1,5
		Bisbal d'Empordà, La	11.190	IBI	75%	3	Residencial	Máx 300€ anuales	2,2
Blanes		40.274	IBI	30%	5	-	Máximo 300 €, máx. el 33% del coste de la instalación. Mín. del 75% de la potencia eléctrica contratada por el inmueble	1,5	
Calonge i Sant Antoni		11.484	IBI	30%	3	Residencial	-	0,9	
Cassà de la Selva		10.505	IBI	10%	3	Residencial	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica	0,3	
Castelló d'Empúries		11.154	IBI	50%	5	-	-	2,5	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
	Castel-Pratja d'Aro	11.455	IBI	20%	3	Residencial	Potencia superior a 3 kWp. Máx. 300€	0,6
	Escala, L'	10.497	IBI	50%	5	Todos	Viviendas unifamiliares la bonificación se aplica sobre la cuota íntegra. Para plurifamiliares, bonificación del 5% de cada viviendas hasta un máximo. 50%	2,5
	Figueres	47.043	IBI	50%	5	Residencial	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica. Máx 400€ anuales por vivienda	2,5
	Girona	101.932	IBI	50%	5	Residencial	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica. Máx. 307,2€	2,5
	Lloret de Mar	38.402	IBI	15% - 50%	3	Residencial	Entre 0,5 kWp y 1 kWp (incluido) bonif. del 15%. Entre 1 kWp y 3 kWp (incluido) bonif del 25%. Potencias superiores bonif del 50%	1,5
	Olot	36.299	IBI	25%	1	Residencial	Para FV hasta el 25%. 5% para 1 kWp ≤ P ≤ 2 kWp 10% para 2 kWp < P ≤ 3 kWp 15% P > 3 kWp 25%. Min. 0,5 kWp	0,2
	Palafrugell	23.046	IBI	5% - 50%	3	Residencial y comercial	Pot> 3kWp	1,5
	Palamós	18.196	IBI	25%	3	-	Potencia> 30% potencia eléctrica contratada. Límite de 1.000€ anuales.	0,7
	Roses	19.921	IBI	50%	5	-	-	2,5
	Salt	32.230	IBI	50%	4	-	Míni. 5 kWp, siempre que forme parte de una comunidad energética	2,0
	Sant Feliu de Guíxols	22.210	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
Lérida / Lleida	Santa Coloma de Farners	13.459	IBI	50%	3	-	Máx. 500€/periodo impositivo. Potencia > 50% potencia eléctrica contratada. Máx. Pot. Nominal 15 kW	1,5
	Torroella de Montgri	12.023	IBI	50%	5	Residencial	Máx. Bonificación total < importe del coste de la instalación.	2,5
	Balaguer	17.409	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Lleida	140.080	IBI	50%	5	Residencial	Máx. 350€ anuales	2,5
	Mollerussa	14.545	IBI	50%	3	Residencial	-	1,5
	Tàrrega	17.649	IBI	12% - 20%	4	Residencial	El % depende de la calificación energética del inmueble y de su antigüedad	0,8
Tarragona	Amposta	21.317	IBI	50%	5	Residencial	Min. 30% del suministro de energía eléctrica. 5% para autoconsumo compartido	2,5
	Calafell	28.463	IBI	50%	3	Residencial y comercial	-	1,5
	Cambrils	35.064	IBI	50%	3	Residencial	-	1,5
	Deltebre	11.539	IBI	50%	3	Residencial	30% del suministro de energía eléctrica. 5% autoconsumo compartido	1,5
	Mont-roig del Camp	12.689	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Reus	106.084	IBI	50%	5	Residencial	Pot > 30% de la eléctrica contratada	2,5
	Sant Carles de la Ràpita	14.931	IBI	50%	5	Residencial	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica	2,5
	Tarragona	135.436	IBI	50%	5	-	-	2,5
	Torredembarra	17.057	IBI	20% - 50%	3	Residencial	En función de la potencia instalada y el valor catastral.	1,5
	Tortosa	33.572	IBI	20%	5	Todos	-	1,0
	Valls	24.553	IBI	25% - 50%	10	Todos	Pot > 2kWp	3,0
Vendell, El	38.891	IBI	5% - 50%	2	Residencial	Pot > 30% de la eléctrica contratada	1,0	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
Ceuta, Ciudad autónoma de								
Ceuta	Ceuta	83.517	IBI	50%	3	Residencial habitual	Renta per cápita anual de la unidad familiar menor o igual que SMI	1,5
Comunidad Valenciana								
Alicante/ Alacant	Albatera	12.714	IBI	15%	3	Residencial	-	0,4
	Alcoy	59.128	IBI	30%	4	Todos	Mín. 20% del suministro de energía eléctrica	1,2
	Alfàs del Pi, l'	20.495	IBI	20%	5	-	Para inst. térmicas y/o eléctricas. Min 2 kW/100m ² , inferior a 100m ² exentos.	1,2
	Alacant	337.304	IBI	50%	3	-	Pot>5kWp/100m ² construidos	1,5
	Altea	22.657	IBI	25%	3	Residencial	-	0,7
	Aspe	21.088	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Cocentaina	11.451	IBI	50%	5	-	-	2,5
	Dénia	42.953	IBI	10%	5	Residencial	-	0,5
	Elche/Elx	234.205	IBI	50%	3	Residencial	Pot>5kWp/200m ² . Duración depende del certificado energético.	1,5
	Elda	52.551	IBI	10% - 50%	4	-	-	2,0
	Ibi	23.652	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Jávea/Xàvea	27.983	IBI	25%	5	Residencial	-	1,2
	Mutxamel	25.679	IBI	50%	3	-	-	1,5
	Novelda	25.611	IBI	40%	5	Residencial	-	2,0
	Orihuela	78.940	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Pego	10.240	IBI	50%	3	Residencial	-	1,5
	Petrer	34.009	IBI	30%	3	Residencial	-	0,9
	Sant vicent de Raspeig	58.912	IBI	40%	4	-	Pot>1kWp	1,6
	Santa Pola	34.148	IBI	50%	5	-	-	2,5
	Teulada	11.466	IBI	50%	3	Residencial	-	1,5
Torre Vieja	82.842	IBI	50%	3	-	Pot>5kWp/100m ² construidos	1,5	
Vila Joiosa, La	34.684	IBI	25%	5	Residencial	Mín. 20% del suministro de energía eléctrica	1,2	
Castellón de la Plana	Almassora	26.878	IBI	25%	3	Residencial	-	0,7
	Benicarló	27.658	IBI	50%	3	-	-	1,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
/ Castelló de la Plana	Benicàssim	18.991	IBI	50%	5	Residencial	Pot>5kWp/vivienda. Máx. total 300€	2,5
	Burriana	34.903	IBI	20%	3	Residencial	Mín. 60% del suministro de energía eléctrica. No conectado a red.	0,6
	Castelló de la Plana	172.589	IBI	50%	10	Todos	Pot>3kWp/100m ² construidos. Duración depende del valor catastral del inmueble.	3,0
	Onda	24.939	IBI	20%	3	Residencial	Mín. 60% del suministro de energía eléctrica. No conectado a red.	0,6
	Vall d'Uixó, La	31.549	IBI	10%	3	Todos	Mín. 60% del suministro de energía eléctrica. No conectado a red.	0,3
	Vila-real	51.130	IBI	10%	3	Residencial	Pot>5kWp a partir de 90m ² , Pot>0,5 kWp/10m ²	0,3
Valencia	Alaquàs	29.649	IBI	15%	5	Todos	Pot>1,5 kWp/100m ²	0,7
	Alcúdia, L'	12.193	IBI	40%	5	Residencial	-	2,0
	Alzira	44.865	IBI	25%	2	Residencial	-	0,5
	Bétera	25.423	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Canals	13.257	IBI	25%	2	Residencial	-	0,5
	Carcaixent	20.494	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Carlet	15.851	IBI	30%	3	Todos	-	0,9
	Catarroja	28.509	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Chiva	15.769	IBI	50%	3	Residencial	Mín.1,5 kW/100 m ² construidos	1,5
	Eliana, L'	18.302	IBI	30%	3	Residencial	Máx. anual 180 € en FV.	0,9
	Godella	13.027	IBI	50%	3	Residencial	Térmico y eléctrico. Min 4m ² /100m ² y 5 kW/100m ²	1,5
	Llíria	23.648	IBI	50%	4	Residencial	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	2,0
	Manises	31.287	IBI	50%	2	-	-	1,0
	Meliana	10.926	IBI	30%	3	-	-	0,9
	Oliva	25.119	IBI	20%	3	Todos	Pot>5kWp. Máx. 200€.	0,6
Ontiyent	35.946	IBI	50%	4	Todos		2,0	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
Valencia	Païporta	26.401	IBI	50% - 25%	3	50% residencial - 25% no resid.	-	1,5
	Paterna	71.361	IBI	50%	5	-	Máx. 20% del coste de la instalación.	2,5
	Picanya	11.692	IBI	50%	1	-	-	0,5
	Picassent	21.487	IBI	15%	3	-	Sistemas térmicos mínima de captación solar útil o área de apertura de 4 m ² /100m ² , Sistemas FV min. de 1,5 kW/100 m ² construidos	0,4
	Poble de Vallbona, La	25.275	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Puçol	19.975	IBI	50%	4	Residencial	Potencia mínima instalada de 3 kW	2,0
	Quart de Poblet	25.035	IBI	50%	1	50% Residencial - 25% no resid.	Pot > 1,5 kWp/100 m ² construidos	0,5
	Riba-roja de Túria	22.799	IBI	50%	3	-	-	1,5
	Sagunto	67.043	IBI	30%	10	-	Máx 10% coste material o 250€ en residenciales y 4.000 € en los usos restantes	1,0
	Sedavi	10.344	IBI	25%	3	Todos	-	0,7
	Silla	19.211	IBI	20% - 50%	2-5	-	Hasta 10kW - 2 años - 20%; entre 10 y 100 kW - 3 años - 30%; más de 100 kW - 5 años - 50%	0,4
	Torrent	84.025	IBI	50%	1	Residencial	-	0,5
	València	789.744	IBI	25% - 50%	3	50% residencial - 25% no resid.	-	1,5
	Vilamarxant	10.097	IBI	50%	1	-	-	0,5
	Xàtiva	29.459	IBI	50%	4	Residencial	-	2,0
Xirivella	30.208	IBI	20%	5	Todos	-	1,0	
Extremadura								
Badajoz	Don Benito	37.275	IBI	30%	5	Todos (Urbano)	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	1,5
	Mérida	59.424	IBI	10%	5	Todos	Mín. 20% del suministro de energía eléctrica. Máx. 250€ anuales	0,5
	Villanueva de la Serena	25.837	IBI	30%	3	-	-	0,9



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
Galicia								
A Coruña	Ames	31.993	IBI	25% - 50%	2	Todos	Bonif. 50% el primer año y 25% el segundo	1,0
	Betanzos	13.030	IBI	15%	5	Todos	-	0,7
	Coruña, A	245.468	IBI	50%	3	Residencia habitual	Pot>5kWp/100m ² construidos o mejor certificación energética	1,5
	Culleredo	30.758	IBI	50%	5	Todos	-	2,5
	Santiago de Compostela	97.858	IBI	50%	5	Residencial	Pot>5kWp/100m ² construidos o mejor certificación energética	2,5
	Teo	18.778	IBI	50%	3	Residencia habitual	Pot>5kWp/100m ² construidos o mejor certificación energética	1,5
Lugo	Lugo	97.613	IBI	50%	5	-	Pot>5kWp/100m ² construidos	2,5
	Vilalba	14.006	IBI	50%	5	Todos	-	2,5
Pontevedra	Cambados	13.673	IBI	20%	5	Residencial	Bonif 20% el primer año y 10% en los siguientes.	1,0
	Estrada, A	20.261	IBI	50%	3	Residencial y comercial	Min.4 m ² /100 m ² de edificada	1,5
	Ponteareas	22.942	IBI	50%	5	Residencial	No acumulable con otras	2,5
	Salvaterra do Miño	10.048	IBI	30%	3	-	-	0,9
	Sanxenxo	17.635	IBI	25%	5	Todos	-	1,2
	Vilagarcía de Arousa	37.545	IBI	50%	3	Todos	-	1,5
Madrid, Comunidad de								
Madrid	Alcalá de Henares	195.982	IBI	50%	1	Residencial	-	0,5
	Alcobendas	116.589	IBI	40% - 50%	3	Todos (Urbano)	40% si cubre el 30% del consumo energético, 50% si cubre el 50%. Máx. anual 1.200€	1,5
	Algete	20.749	IBI	50%	5	Residencial	Aislada. Pot.> 5,4 kWp/vivienda y superficie útil paneles > 44 m ² /vivienda	2,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
	Alpedrete	14.959	IBI	5% - 10%	3 o 5	Todos (Urbano)	Máx. 10 kWp, si es mayor, la bonif. será del 5% durante 5 años. Si menor será del 10% en 5 años para uso residencial y en 3 en comercial	0,5
	Arganda del Rey	56.386	IBI	10%	5	Todos	Máx.anual el 30% del presupuesto del material	0,5
	Boadilla del Monte	59.052	IBI	40%	3	Residencial	Min. 40% del suministro de energía eléctrica	1,2
	Ciempozuelos	25.083	IBI	10%	5	Residencial y comercial	Min. 50% del suministro de energía eléctrica	0,5
	Collado Villalba	63.825	IBI	10%	5	Residencial (Urbano)	-	0,5
	Colmenar Viejo	52.480	IBI	50%	4	Residencial (Urbano)	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	2,0
	Coslada	81.273	IBI	50%	3	Residencial (Urbano)	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	1,5
	Daganzo de Arriba	10.520	IBI	50%	8	Residencial	El % de bonif. Depende de si es individual o colectivo y de la potencia instalada. No podrá exceder anualmente el 30% del presupuesto de ejecución del material. Refiere al autoconsumo colectivo	1,0
	Fuenlabrada	192.233	IBI	50%	3	Todos	Bonif. Máx. anual 10% coste de la instalación. Contribución mínima según exigencia básica HE 5 del CTE.	1,5
	Getafe	183.095	IBI	30%	10	Todos	Se bonificarán las primeras 500 solicitudes anuales o hasta un máximo de 100.000€/año	2,5
	Guadarrama	16.747	IBI	50%	5	Residencial	No podrá exceder el 20% del coste de la ejecución material de la instalación.	0,6
	Leganés	187.762	IBI	30%	2	Residencial		



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
	Madrid	3.305.408	IBI	50%	3	Todos	El % de bonif. Depende del uso del inmueble y de si es autoconsumo individual o colectivo	1,5
	Majadahonda	72.034	IBI	50%	3	Residencial	Min. 40% del suministro de energía eléctrica	1,5
	Meco	14.903	IBI	20%	3	Residencial	Pot>2,5 kWp/100m ²	0,6
	Moralzarzal	13.573	IBI	25%	4	Residencial	Pot>1,5 kWp/225m ²	1,0
	Móstoles	209.639	IBI	50%	4	Todos	25% no residencial. Bonif. Max 20% ejecución material hasta 3.000 €	2,0
	Pinto	53.537	IBI	50%	4	Todos	Min. 50% de potencia contratada	2,0
	Pozuelo de Alarcón	87.134	IBI	50%	3	Residencial (Urbano)	Min. 50% del suministro de energía eléctrica. Bonif. Max 50%	1,5
	Rivas-Vaciamadrid	92.925	IBI	20% - 50%	5	Todos	Pot.>1,5 kWp/300m ² . No residencial Bonif. Max 40% y Pot.> 2,5 kW/100m ²	2,5
	Rozas de Madrid, Las	94.862	IBI	40% - 50%	5	Residencial (Urbano)	Bonif. Max 50% para >50% cobertura. Bonif. 40% para >30% de la energía consumida.	2,5
	San Agustín de Guadalix	13.538	IBI	30%	5	Residencial	Mín. 70% del suministro de energía eléctrica	1,5
	San Sebastián de los Reyes	90.962	IBI	25%	5	Todos	Bonif. Máx. 200€	1,2
	Torrejón de Ardoz	132.771	IBI	25%	4	Residencial	Máx. el 25% coste de la instalación	1,0
	Torrelodone s	24.122	IBI	35%	3	Residencial	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	1,0
	Tres Cantos	48.751	IBI	25%	3	Residencial (Urbano)	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	0,7
	Valdemorillo	13.245	IBI	50%	3	Residencial (urbano)	Los inmuebles tienen que tener valores catastrales inferiores a 500.000€. Min. 2,5 kW/200 m ²	1,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
	Valdemoro	77.587	IBI	50%	10	Todos	Bonif. Max 50% para >50% cobertura. Bonif. 30% para 50% de la energía consumida.	1,5
	Velilla de San Antonio	12.543	IBI	40%	3	Residencial	-	1,2
	Villalbilla	15.049	IBI	50%	4	Residencial (urbano)	Pot. Mín 2kW/vivienda. Mín el 50% del suministro de energía. Máx el 33% del coste de la instalación	2
	Villanueva de la Cañada	22.580	IBI	40%	3	Residencial (urbano)	Mín el 40% del suministro de energía. Aplica a inst. desde el 1/01/2019. Si sistemas de aprovechamiento térmico+eléctrico, bonif del 40%.	1,2
	Villanueva del Pardillo	17.310	IBI	50%	5	Residencial (urbano)	-	2,5
	Villaviciosa de Odón	28.030	IBI	30%	5	Todos	Pot> 5kWp/200m ² construidos en uso no residencial. En residencial bonif. 20% para Pot>3,45 kWp/vivienda y Bonif. 30% Pot>4,6 kWp/vivienda	1,5
Murcia, Región de								
Murcia	Abarán	13.066	IBI	25% - 50%	3	Residencial	Min. 2kWp. 25% de la cuota para fincas con valor catastral > 50.000,00 € y 50% para el resto	1,5
	Alcantarilla	42.559	IBI	10%	5	Residencial	-	0,5
	Alcázares, Los	16.935	IBI	50%	3	Todos	Máx 33% de la instalación	1,5
	Cartagena	216.365	IBI	50%	3	Residencial	Máx 33% de la instalación	1,5
	Cieza	35.301	IBI	20% - 40%	5	Todos	Min. 2,3 kW/100 m ² construidos	2,0
	Jumilla	26.234	IBI	50%	3	Todos		1,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
	Mazarrón	32.988	IBI	25%	5	Residencial	Pot. Instalada cubra totalmente las necesidades energéticas de las viviendas en los edificios	1,25
	Molina de Segura	73.498	IBI	40%	3	Residencial	Pot>2kWp	1,2
	Mula	17.074	IBI	50%	3	Todos	-	1,5
	Santomera	16.154	IBI	40%	3	Residencial	Pot>2 kWp	1,2
	Torre-Pacheco	37.299	IBI	50%	1	Residencial	Pot>2 kWp	0,5
	Torres de Cotillas, Las	21.837	IBI	15%	5	Residencial	-	0,7
	Yecla	35.083	IBI	50%	5	Todos	Inversión mínima 6.000 €. Bonif. Máx. de 100€/anuales	2,5
Comunidad Foral de Navarra								
Navarra	Pamplona	203.081	IBI	50%	3	Todos	-	1,5
País Vasco / Euskadi								
Álava / Araba	Amurrio	10.307	IBI	10% - 50%	3	Residencial	Personas jurídicas 10%. Para físicas el % depende ingresos familiares y nº de miembros. El propietario debe ser persona física. Máx. 50% del coste de inversión.	1,5
	Arrasate/Mondragón	21.867	IBI	50%	3	Todos	-	2,5
Guipúzcoa / Gipuzkoa	Azpeitia	15.191	IBI	50%	5	Todos	-	2,5
	Bergara	14.584	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Donostia/San Sebastián	188.102	IBI	10%	5	Residencial	Valor catastral no superior a 250.000€. Máx. 5% del coste instalación	0,5
	Eibar	27.467	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Elgoibar	11.464	IBI	20% - 60%	5	Todos	El % de bonif. Depende del nº de viviendas que cubra. Máx. 50% uso no residencial y 60% uso residencial	3
	Errenteria	39.219	IBI	50%	3	Todos	-	1,5



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total	
	Hernani	20.362	IBI	20% - 50%	2 o 4	Residencial	Valor catastral máx. 250.000€. 50% cuando sujetos pasivos estén asociados a CER (4 años) y no superen el 75% de la inversión realizada con IVA incluido. Bonif 20% para el resto, no podrá superar el 50% de la inversión con IVA incluido.	2	
	Irun	62.933	IBI	50%	3	Todos	-	1,5	
	Lasarte-Oria	18.893	IBI	20%	3	Todos	-	0,6	
	Oiartzun	10.291	IBI	50%	5	Todos	-	2,5	
	Oñati	11.428	IBI	25% - 50%	30	Residencial y no residencial	Min. 1kW. 25% uso no residencial (importe máx. 3.000€) y 50% residencial (máx. 5.000€)	1,5	
	Ordizia	10.420	IBI	25%	1	Residencial	-	0,25	
	Zumaia	10.124	IBI	40%	1	Todos	-	0,4	
	Vizcaya / Bizkaia	Arrigorriaga	12.140	IBI	50%	3	Residencial	-	1,5
		Barakaldo	100.907	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
		Basauri	40.535	IBI	50%	5	Residencial o educativo	Máx 20% del coste total de la instalación	2,5
Bermeo		16.784	IBI	30%	5	Todos	-	1,5	
Bilbao		346.405	IBI	10%	3	Residencial	En función del valor catastral de la vivienda. Máx. 30% del coste de la instalación	0,3	
Durango		29.935	IBI	50%	1	Todos	Cumplir requisitos de envolvente, eficiencia en iluminación y FV, establecidos en el CTE-DB-HE y de inst. térmicas RITE	0,5	
Erandio		24.489	IBI	50%	3	Residencial	-	1,5	
Ermua		15.791	IBI	50%	5	Todos	-	2,5	
Leioa		32.188	IBI	50%	5	Todos	Importe de la instalación: 1,5% valor catastral	2,5	
Mungia	17.701	IBI	50%	1	Todos	-	0,5		



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	V. Total
	Portugalete	45.285	IBI	50%	3	Residencial	Pot>5kWp/100m ² construidos. Mín. 30% del suministro	1,5
	Santurtzi	46.085	IBI	50%	5	Residencial	-	2,5
	Sopela	14.276	IBI	30%	3	Todos	-	0,9
La Rioja								
	Arnedo	14.954	IBI	20%	1	Residencia habitual	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	0,2
La Rioja	Calahorra	24.579	IBI	25%	4	Residencial (Urbano)	-	1
	Logroño	150.808	IBI	50%	3	Residencia habitual	-	1,5

Tabla 11. Listado de municipios, con más de 10.000 habitantes, que tienen bonificaciones fiscales sobre el IBI para las instalaciones de autoconsumo en 2022.

Fuente: Ordenanzas municipales. Elaboración propia.



ANEXO 2. Listado de municipios con bonificaciones sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

De los 760 municipios que se analizan en el estudio, **447** ofrecen bonificaciones sobre el ICIO, lo que supone un **59%** del total de municipios con más de 10.000 habitantes. De estos, hay 20 municipios que establecen condiciones muy restrictivas y 18 restrictivas para que la ciudadanía pueda acceder a ellas, menos de un 9% del total de municipios que bonifican el ICIO.

Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
Andalucía						
Almería	Huércal de Almería	17.974	ICIO	10%	-	
	Huércal-Overa	19.744	ICIO	60%	Térmico y eléctrico	
	Níjar	31.458	ICIO	10%	-	
Cádiz	Cádiz	114.244	ICIO	95%	-	
	Puerto Real	41.771	ICIO	95%	-	
	Rota	29.326	ICIO	75%	-	
	San Fernando	94.867	ICIO	95%	-	
	Ubrique	16.482	ICIO	50%	-	
	Vejer de la Frontera	12.572	ICIO	50%	-	
	Villamartín	12.125	ICIO	25%	-	
Córdoba	Aguilar de la Frontera	13.398	ICIO	95%	-	
	Cabra	20.245	ICIO	95%	-	
	Córdoba	322.071	ICIO	95%	-	
	Lucena	42.712	ICIO	95%	-	
	Montilla	22.633	ICIO	50%	-	
	Palma del Río	20.910	ICIO	95%	-	
	Priego de Córdoba	22.251	ICIO	50%	-	
Granada	Churriana de la Vega	15.741	ICIO	10%	Máx. 50% de la cuota	
	Granada	231.775	ICIO	95%	-	
	Motril	58.545	ICIO	95%	-	
	Peligros	11.544	ICIO	40%	-	
Huelva	Aljaraque	21.706	ICIO	95%	-	
	Almonte	24.577	ICIO	25% - 50%	50% si >50 hectáreas, 25% si entre 2 y 50 hectáreas	
	Gibraleón	12.810	ICIO	50%	-	
	Huelva	142.538	ICIO	30%	-	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
Jaén	Lepe	28.293	ICIO	20% - 50%	20% si 50-100 kW, 35% si 101-200 kW, 50% P<50 kW	
	Alcalá la Real	21.623	ICIO	95%	-	
	La Carolina	15.048	ICIO	95%	-	
	Linares	56.525	ICIO	95%	-	
	Martos	24.271	ICIO	50%	Residencia habitual	
	Úbeda	34.208	ICIO	30%	Min. 50% del suministro de energía eléctrica	
	Villacarrillo	10.545	ICIO	95%	-	
Málaga	Alhaurín el Grande	26.095	ICIO	25%	-	
	Cártama	27.436	ICIO	80%	-	
	Estepona	71.925	ICIO	50%	-	
	Fuengirola	82.585	ICIO	50%	5 años antigüedad del edificio	
	Málaga	577.405	ICIO	95%	Conectado a red eléctrica	
	Manilva	16.849	ICIO	40%	-	
	Marbella	147.958	ICIO	95%	-	
Sevilla	Arahal	19.497	ICIO	95%	-	
	Bollullos de la Mitación	11.099	ICIO	45%	-	
	Bormujos	22.390	ICIO	50%	-	
	Coria del Río	30.774	ICIO	15%	-	
	Dos Hermanas	136.250	ICIO	50%	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	
	Écija	39.838	ICIO	50% - 90%	Según impacto en la economía local	
	Gelves	10.295	ICIO	20%	-	
	Lebrija	27.616	ICIO	95%	-	
	Mairena del Alcor	23.893	ICIO	10%	-	
	Mairena del aljarafe	46.895	ICIO	30%	-	
	Rinconada, La	39.204	ICIO	95%	-	
Aragón	San Juan de Aznalfarache	22.088	ICIO	90%	-	
	Sanlúcar la Mayor	14.026	ICIO	50%	-	
	Utrera	51.145	ICIO	10%	-	
Huesca	Barbastro	17.146	ICIO	95%	-	
	Huesca	53.429	ICIO	95%	Pot> 1,2 kWp/100m²	
	Jaca	13.344	ICIO	70%	Pot>1,5 kWp	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
Teruel	Monzón	17.362	ICIO	90%	-	
	Alcañiz	16.029	ICIO	75%	-	
	Teruel	35.994	ICIO	50%	Mín. 25% del suministro de energía eléctrica	
Zaragoza	Calatayud	19.870	ICIO	80%	-	
	Caspe	10.183	ICIO	95%	-	
	Ejea de los Caballeros	17.036	ICIO	95%	Residencia habitual antigüedad>30 años. Ahorro energético>30%	
	Tarazona	10.494	ICIO	95%	Potencia mínima 1,5 kW.	
	Utebo	18.856	ICIO	20%	-	
	Zaragoza	675.301	ICIO	95%	-	
Asturias, Principado de						
Asturias	Aller	10.346	ICIO	30%	-	
	Avilés	76.874	ICIO	95%	-	
	Carreño	10.288	ICIO	50%	-	
	Castrillón	22.299	ICIO	50%	Mín. 20% del suministro de energía eléctrica	
	Gijón	268.896	ICIO	95%	-	
	Llanera	13.790	ICIO	95%	-	
	Mieres	37.026	ICIO	95%	-	
	Oviedo	217.552	ICIO	30%	Residencial	
	Siero	51.608	ICIO	50%	Suministro energético único o principal	
Baleares, Islas / Balears, Illes						
Baleares, Islas / Balears, Illes	Andratx	11.571	ICIO	95%	P > 3 kW/100m ²	
	Calvià	51.567	ICIO	95%	-	
	Ciudadella de Menorca	30.638	ICIO	50%	Dependiendo del tipo de edificación	
	Eivissa	50.643	ICIO	95%	Que favorezca el ahorro energético	
	Felanitx	18.164	ICIO	50%	Mín. 20% del suministro de energía eléctrica. Residencial.	
	Formentera	11.708	ICIO	90%	-	
	Inca	33.726	ICIO	95%	-	
	Llucmajor	38.224	ICIO	50%	-	
	Manacor	44.809	ICIO	50%	4 kWp/m ²	
Maó-Mahón	29.578	ICIO	95%	-		



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
	Palma	419.366	ICIO	95%	-	
	Pobla, Sa	13.873	ICIO	50%	-	
	Pollença	16.969	ICIO	75%	-	
	Sant Antoni de Portmany	27.205	ICIO	50%	-	
	Santa Eulàlia des Riu	40.038	ICIO	95%	-	
	Santa Margalida	12.767	ICIO	95%	-	
	Santanyí	12.342	ICIO	95%	-	
Canarias						
Palmas de Gran Canaria, Las	Arucas	38.535	ICIO	50%	-	
	Gáldar	24.455	ICIO	50% - 95%	95% residencial y 50% otros usos	
	Palmas de Gran Canaria, Las	378.675	ICIO	50%	Sujetos pasivos empadronados en el municipio (toda la unidad familiar)	
	Puerto del Rosario	41.786	ICIO	75%	-	
	San Bartolomé	19.058	ICIO	80%	-	
	Telde	102.769	ICIO	75%	Para autoconsumo	
	Tías	20.801	ICIO	50%	-	
	Yaiza	16.977	ICIO	50%	-	
Santa Cruz de Tenerife	Candelaria	28.463	ICIO	20%	Residencial	
	Llanos de Aridane, Los	20.648	ICIO	95%	-	
	Orotava, La	42.219	ICIO	50%	-	
	Puerto de la Cruz	30.179	ICIO	25%	Los sistemas supongan más de un 10% del coste de ejecución total	
	Realejos, Los	36.824	ICIO	95%	-	
	San Miguel de Abona	21.872	ICIO	30%	Residencial	
	Santa Cruz de Tenerife	208.563	ICIO	90%	-	
	Santa Úrsula	14.987	ICIO	95%	-	
	Santiago del Teide	11.115	ICIO	50%	-	
Tegueste	11.326	ICIO	30%	-		
Cantabria						
Cantabria	Astillero, El	18.116	ICIO	50%	Mín. 25% del suministro de energía eléctrica. 30% si es de nueva construcción	
	Camargo	30.497	ICIO	50%	-	
	Castro-Urdiales	32.975	ICIO	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
	Corrales de Buelna, Los	10.703	ICIO	95%	-	
	Piélagos	26.035	ICIO	50%	-	
	Santa Cruz de Bezana	13.292	ICIO	50%	-	
	Santander	172.221	ICIO	30% - 95%	30% para uso no residencial	
	Torrelavega	51.237	ICIO	95%	-	
Castilla – La Mancha						
Albacete	Albacete	172.722	ICIO	50%	-	
	Almansa	24.388	ICIO	90%	Mín. 40% del suministro de energía eléctrica	
	Hellín	30.427	ICIO	95%	Solamente en explotaciones agrícolas	
	Roda, La	15.401	ICIO	25%	-	
	Villarrobledo	24.978	ICIO	40%	-	
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	30.548	ICIO	75%	-	
	Ciudad Real	75.104	ICIO	60%	-	
	Manzanares	17.845	ICIO	95%	Residencial	
	Miguelturra	15.658	ICIO	25%	Pot>2,5 kWp/200 m ² . 20% a nueva construcción	
	Socuéllamos	12.067	ICIO	50%	-	
Cuenca	Solana, La	15.357	ICIO	25%	Sistemas que permitan vivienda autosuficiente	
Cuenca	Cuenca	53.988	ICIO	95%	30% para no residencial	
Guadalajara	Guadalajara	87.064	ICIO	30%	En edificios de más de 20 años.	
Toledo	Bargas	10.611	ICIO	70%	-	
	Talavera de la Reina	83.477	ICIO	50%	50% construcciones existentes. Mín. 50% del suministro de energía eléctrica. Inmuebles nuevos 20%.	
	Toledo	85.449	ICIO	50%	-	
	Torrijos	13.583	ICIO	25%	-	
	Yuncos	10.813	ICIO	50%	Que cubra el mínimo según el CTE	
Castilla y León						
Ávila	Ávila	58.369	ICIO	95%	-	
Burgos	Burgos	174.051	ICIO	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
	Miranda del Ebro	35.528	ICIO	50% - 75%	Pot>2,5 kWp/200m². 50% si nueva construcción	
Palencia	Palencia	77.090	ICIO	80%	-	
	Béjar	12.269	ICIO	50%	-	
Salamanca	Ciudad Rodrigo	12.065	ICIO	50%	Depende del % de energía cubierta, mín. 20% del suministro tendrá el 10% de bonif. Interpolación.	
	Salamanca	143.269	ICIO	95%	-	
	Santa Marta de Tormes	14.646	ICIO	50%	-	
Segovia	Segovia	51.258	ICIO	95%	-	
Soria	Soria	39.695	ICIO	50%	-	
Valladolid	Valladolid	297.775	ICIO	95%	Mín. 25% del suministro de energía eléctrica	
Zamora	Benavente	17.523	ICIO	95%	-	
Cataluña / Catalunya						
	Areys de Mar	15.942	ICIO	95%	Siempre que la energía no se comercialice	
	Argentona	12.629	ICIO	95%	En edificios existentes o de nueva planta	
	Badalona	223.006	ICIO	50%	Min. 25%. Máx 95%. Pot>1kWp. No podrá superar el precio de la instalación	
	Badía del Vallés	13.228	ICIO	95%	-	
	Barberà del Vallès	33.016	ICIO	95%	-	
	Barcelona	1.636.732	ICIO	95%	-	
	Berga	16.682	ICIO	50%	-	
Barcelona	Caldes de Montbui	17.797	ICIO	75%	-	
	Calella	19.236	ICIO	95%	-	
	Canet de Mar	14.810	ICIO	95%	-	
	Canovelles	16.872	ICIO	95%	-	
	Cardedeu	18.609	ICIO	95%	-	
	Castellas del Vallès	24.659	ICIO	95%	-	
	Castelbisbal	12.610	ICIO	50% - 95%	30% de la pot. eléctrica contratada. Para no residenciales 50%	
	Castelldefels	67.226	ICIO	95%	-	
	Cerdanyola del Vallès	57.217	ICIO	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
	Corbera de Llobregat	15.017	ICIO	50%	Para % de autoproducción igual o superior al 30%	
	Cornellà de Llobregat	89.300	ICIO	35%	-	
	Esparreguera	22.358	ICIO	95%	-	
	Esplugues de Llobregat	46.777	ICIO	95%	-	
	Franqueses del Vallès, Les	20.351	ICIO	95%	20% en inmuebles de nueva planta	
	Garriga, La	16.733	ICIO	40%	-	
	Gavà	46.931	ICIO	90%	-	
	Granollers	62.475	ICIO	95%	-	
	Hospitalet de Llobregat, L'	264.657	ICIO	95%	-	
	Igualada	40.875	ICIO	50%	-	
	Llagosta, La	13.259	ICIO	95%	-	
	Malgrat de Mar	18.950	ICIO	95%	-	
	Manlleu	20.804	ICIO	50% - 95%	Para autoconsumo aislado el 95%. Conectado a red 50%	
	Manresa	78.192	ICIO	95%	-	
	Mantorell	28.667	ICIO	95%	-	
	Masnou, El	23.848	ICIO	95%	-	
	Mataró	129.120	ICIO	95%	-	
	Molins de Rei	26.104	ICIO	50% - 75%	Todas	
	Mollet del vallès	51.151	ICIO	95%	-	
	Montcada i Reixac	36.794	ICIO	95%	-	
	Montgat	12.260	ICIO	75% - 95%	95% si min. 50% de la energía primaria consumida, y 75% si min. 25%.	
	Montornès del Vallès	16.804	ICIO	95%	-	
	Olesa de Montserrat	24.132	ICIO	50%	-	
	Palau-solità i Plegamans	14.917	ICIO	95%	-	
	Piera	16.411	ICIO	90%	-	
	Pineda de Mar	27.974	ICIO	95%	-	
	Prat de Llobregar, El	65.532	ICIO	95%	-	
	Premià de Dalt	10.419	ICIO	95%	-	
	Premià de Mar	28.523	ICIO	95%	-	
	Ripollet	39.139	ICIO	95%	-	
	Roca del Vallès, La	10.676	ICIO	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
	Rubí	78.549	ICIO	95%	En viviendas de 10 o más años de antigüedad	
	Sabadell	216.204	ICIO	95%	Máx. 50% del coste de la instalación.	
	Sant Adrià de Besòs	37.283	ICIO	95%	-	
	Sant Andreu de la Barca	27.175	ICIO	95%	-	
	Sant Andreu de Llavaneres	11.150	ICIO	90%	-	
	Sant Boi de Llobregar	83.755	ICIO	50% - 95%	50% para uso no residencial	
	Sant Celoni	18.176	ICIO	95%	-	
	Sant Cugat del Vallès	94.012	ICIO	95%	-	
	Sant Feliu de Llobregat	45.463	ICIO	95%	-	
	Joan de Vilatorrada	10.871	ICIO	95%	-	
	Sant Just Desvern	19.379	ICIO	95%	-	
	Sant Pere de Ribes	31.525	ICIO	50%	-	
	Sant Quirze del Vallès	20.156	ICIO	95%	-	
	Sant Sadurni d'Anoia	12.840	ICIO	90%	-	
	Sant Vicenç dels Horts	28.115	ICIO	95%	-	
	Santa Coloma de Gramenet	119.289	ICIO	95%	-	
	Santa Margarida de Montbui	10.192	ICIO	95%	-	
	Santa Perpètua de Mogoda	26.033	ICIO	95%	-	
	Sitges	30.217	ICIO	95%	-	
	Terrassa	223.011	ICIO	50%	-	
	Tordera	17.788	ICIO	60%	-	
	Torelló	14.553	ICIO	95%	Personas físicas empadronadas en la vivienda con renta inferior a 40.000€/año para dos miembros, valor proporcional para más miembros	
	Vallirana	15.438	ICIO	95%	-	
	Vic	47.319	ICIO	90%	-	
	Viladecans	66.707	ICIO	95%	-	
	Vilafranca del Penedès	39.969	ICIO	95%	-	
	Vilanova del Camí	12.736	ICIO	75%	-	
	Vilassar de Mar	20.936	ICIO	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total	
Gerona / Girona	Banyoles	20.168	ICIO	95%	-	[Barra de color verde]	
	Bisbal d'Empordà, La	11.190	ICIO	95%	-		
	Blanes	40.274	ICIO	95%	-		
	Calonge i Sant Antoni	11.484	ICIO	95%	-		
	Cassà de la Selva	10.505	ICIO	50%	-		[Barra de color amarillo]
	Castelló d'Empúries	11.154	ICIO	90%	-		[Barra de color verde]
	Castel-Pratja d'Aro	11.455	ICIO	95%	-		[Barra de color verde]
	Escala, L'	10.497	ICIO	75%	-		[Barra de color verde claro]
	Figueres	47.043	ICIO	95%	Mín 60% de la demanda energética total de agua caliente sanitaria y 30% del consumo eléctrico anual		[Barra de color verde]
	Girona	101.932	ICIO	95%	-		[Barra de color verde]
	Lloret de Mar	38.402	ICIO	50%	-		[Barra de color amarillo]
	Olot	36.299	ICIO	95%	Residencial		[Barra de color verde]
	Palamós	18.196	ICIO	95%	-		[Barra de color verde]
	Ripoll	10.721	ICIO	90%	-		[Barra de color verde]
	Roses	19.921	ICIO	90%	-		[Barra de color verde]
	Salt	32.230	ICIO	50%	-		[Barra de color amarillo]
Sant Feliu de Guíxols	22.210	ICIO	50%	-	[Barra de color amarillo]		
Santa Coloma de Farners	13.459	ICIO	95%	-	[Barra de color verde]		
Torroella de Montgri	12.023	ICIO	90%	-	[Barra de color verde]		
Lérida / Lleida	Balaguer	17.409	ICIO	90%	-	[Barra de color verde]	
	Lleida	140.080	ICIO	95%	-	[Barra de color verde]	
	Mollerussa	14.545	ICIO	95%	-	[Barra de color verde]	
	Tàrrega	17.649	ICIO	50%	-	[Barra de color amarillo]	
	Amposta	21.317	ICIO	95%	Máximo 1.000 €.	[Barra de color verde]	
	Calafell	28.463	ICIO	95%	-	[Barra de color verde]	
	Cambrils	35.064	ICIO	50%	-	[Barra de color amarillo]	
Tarragona	Cunit	14.081	ICIO	25%	-	[Barra de color naranja]	
	Deltebre	11.539	ICIO	10% - 30%	Pot: <1kW:10%. Entre 1kW y 6 kW:20%. >6kW:30%	[Barra de color naranja]	
	Mont-roig del Camp	12.689	ICIO	80%	-	[Barra de color verde]	
	Reus	106.084	ICIO	50%	Residencial. Inst. Solar térmica debe cubrir el 30% demanda de ACS. Inst. FV debe cubrir	[Barra de color amarillo]	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
					el 30% de potencia contratada	
	Sant Carles de la Ràpita	14.931	ICIO	75%	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica	
	Tarragona	135.436	ICIO	2%	Instalaciones aisladas	
	Torredembarra	17.057	ICIO	90%	-	
	Tortosa	33.572	ICIO	90%	-	
	Valls	24.553	ICIO	50%	Pot>2kWp	
	Vila-seca	22.522	ICIO	50%	-	
Ciudad autónoma de Ceuta						
Ciudad autónoma de Ceuta	Ceuta	83.517	ICIO	60%	-	
Comunidad Valenciana / Comunitat Valenciana						
	Albatera	12.714	ICIO	75%	-	
	Alcoy	59.128	ICIO	95%	-	
	Alacant	337.304	ICIO	50%	-	
	Altea	22.657	ICIO	95%	-	
	Aspe	21.088	ICIO	30%	-	
	Benissa	11.462	ICIO	50%	-	
	Castalla	10.752	ICIO	95%	-	
	Cocentaina	11.451	ICIO	95%	-	
	Dénia	42.953	ICIO	50%	-	
Alicante/ Alacant	Elx	234.205	ICIO	95%	Reduzcan consumo de energía eléctrica convencional	
	Elda	52.551	ICIO	50%	-	
	Xàbia	27.983	ICIO	95%	-	
	Novelda	25.611	ICIO	95%	-	
	Petrer	34.009	ICIO	95%	-	
	Pilar de la Horadada	22.597	ICIO	50%	-	
	Sant vicent de Raspeig	58.912	ICIO	95%	-	
	Sant Joan d'Alacant	24.363	ICIO	95%	-	
	Santa Pola	34.148	ICIO	95%	-	
	Teulada	11.466	ICIO	30%	-	
	Villena	34.025	ICIO	90%	-	
Castellón de la Plana / Castelló de la Plana	Alcora, L'	10.428	ICIO	95%	-	
	Almassora	26.878	ICIO	95%	-	
	Benicarló	27.658	ICIO	20%	-	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
Valencia	Benicàssim	18.991	ICIO	95%	-	
	Castelló de la Plana	172.589	ICIO	95%	-	
	Nules	13.256	ICIO	95%	-	
	Onda	24.939	ICIO	95%	-	
	Vila-real	51.130	ICIO	15%	-	
	Alaquàs	29.649	ICIO	45% - 90%	Para el máximo de bonificación, Pot>1,5kWp/100m ² construidos o superficie mínima de captación solar útil de 4m ² /100m ² . Si no se llega, bonif del 45%	
	Albal	16.646	ICIO	75%	-	
	Alboraya	24.904	ICIO	90%	-	
	Alcàsser	10.266	ICIO	95%	-	
	Aldaia	32.313	ICIO	95%	-	
	Algemesi	27.305	ICIO	50%	-	
	Alginet	13.942	ICIO	95%	-	
	Alzira	44.865	ICIO	95%	-	
	Benaguasil	11.369	ICIO	95%	-	
	Benetússer	15.430	ICIO	95%	-	
	Bétera	25.423	ICIO	50%	-	
	Burjassot	38.712	ICIO	95%	-	
	Canals	13.257	ICIO	80%	Los sistemas afectan a la totalidad del edificio o inmueble. Residencial	
	Carcaixent	20.494	ICIO	10%	-	
	Catarroja	28.509	ICIO	95%	-	
	Eliana, L'	18.302	ICIO	95%	-	
	Godella	13.027	ICIO	95%	-	
	Llíria	23.648	ICIO	90%	-	
Manises	31.287	ICIO	50%	-		
Meliana	10.926	ICIO	95%	-		
Ontinyent	35.946	ICIO	95%	-		
Paiporta	26.401	ICIO	95%	-		
Paterna	71.361	ICIO	95%	-		
Picassent	21.487	ICIO	95%	-		
Pobla de Vallbona, La	25.275	ICIO	95%	-		
Puçol	19.975	ICIO	70%	-		



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
	Quart de Poblet	25.035	ICIO	50% -	Residencial 95%	
	Riba-roja de Túria	22.799	ICIO	95%	-	
	Sagunt	67.043	ICIO	70%	-	
	Sedavi	10.344	ICIO	80%	-	
	Silla	19.211	ICIO	50% -	No residencial 50%	
	Sueca	27.617	ICIO	95%	-	
	Tavernes de la Vallidigna	17.162	ICIO	25%	Mín 50% del suministro de energía eléctrica	
	Utiel	11.478	ICIO	40%	-	
	València	789.744	ICIO	95%	-	
	Xirivella	30.208	ICIO	95%	-	
Extremadura						
Badajoz	Almendralejo	33.741	ICIO	95%	-	
	Mérida	59.424	ICIO	95%	Cubrir la totalidad de la demanda eléctrica	
	Montijo	15.483	ICIO	50%	Instalaciones de una vivienda o instalaciones en edificaciones que alberguen empresas, potencia no superior a 30kWp	
	Olivenza	11.871	ICIO	95%	-	
Cáceres	Cáceres	95.418	ICIO	50%	Pot. Máx. de 10 kWp en residencial y 100 kWp en edificaciones que alberguen empresas	
Galicia						
A Coruña	Ames	31.993	ICIO	25%	Máx. 50% de la cuota	
	Cambre	24.616	ICIO	50%	El % de bonif. depende del % de la energía cubierta, mínimo un 20%	
	Carballo	31.414	ICIO	95%	-	
	Coruña, A	245.468	ICIO	95%	-	
	Ferrol	64.785	ICIO	95%	Mín. 20% del suministro de energía eléctrica	
	Ordes	12.605	ICIO	50%	-	
	Pontes de García Rodríguez, As	10.032	ICIO	95%	Mín. 20% del suministro de energía eléctrica	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
	Rianxo	11.004	ICIO	90%	-	
	Ribeira	26.839	ICIO	95%	-	
	Sada	16.382	ICIO	95%	-	
	Santiago de Compostela	97.858	ICIO	90%	-	
	Teo	18.778	ICIO	25%	Bonif. Total del 50% de la cuota	
Lugo	Lugo	97.613	ICIO	50%	-	
	Viveiro	15.312	ICIO	10%	Bonif. Para los gastos de ejecución material de los sistemas de aprovechamiento, no pudiendo superar el 30% del impuesto. % varía según la energía que cubra la instalación. Mín. 20% del suministro de energía eléctrica	
Ourense / Ourense	Barco de Valdeorras, O	13.384	ICIO	50%	-	
	Carballiño, O	13.911	ICIO	50%	-	
	Ourense	104.596	ICIO	30%	-	
	Verín	13.644	ICIO	95%	-	
	Estrada, A	20.261	ICIO	10%	Bonif. total del 30% de la bonif.	
Pontevedra	Gondomar	14.920	ICIO	30% - 85%	No residencial 30%	
	Grove, O	10.699	ICIO	50%	Mín. 80% del suministro de energía eléctrica	
	Moaña	19.496	ICIO	30%	Límite de la bonificación 1.000€	
	Mos	15.190	ICIO	95%	Viviendas unifamiliares	
	Nigrán	18.005	ICIO	50%	-	
	Poio	17.230	ICIO	95%	-	
	Ponteareas	22.942	ICIO	50% - 75%	Residencial 75%. No residencial 50%	
	Pontevedra	83.114	ICIO	50%	-	
	Vigo	293.837	ICIO	30% - 95%	No residencial 30%	
	Vilargarcía de Arousa	37.545	ICIO	95%	-	
Madrid, Comunidad de						
Madrid	Alcalá de Henares	195.982	ICIO	90%	-	
	Alcobendas	116.589	ICIO	50%	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
	Alcorcón	170.817	ICIO	50% - 95%	No residencial 50%	
	Alpedrete	14.959	ICIO	50%	-	
	Boadilla del Monte	59.052	ICIO	30% - 95%	No residencial 30%	
	Cienpозuelos	25.083	ICIO	10%	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	
	Fuenlabrada	192.233	ICIO	50%	-	
	Getafe	183.095	ICIO	95%	-	
	Guadarrama	16.747	ICIO	95%	El % de bonificación depende de la energía eléctrica suministrada: mín. el exigido por el CTE	
	Leganés	187.762	ICIO	5%	-	
	Madrid	3.305.408	ICIO	95%	-	
	Majadahonda	72.034	ICIO	75%	-	
	Meco	14.903	ICIO	40%	-	
	Mejorada del Campo	23.737	ICIO	30%	-	
	Paracuellos del Jarama	26.235	ICIO	95%	-	
	Pinto	53.537	ICIO	95%	Mín. 70% del suministro de energía eléctrica	
	Rivas-Vaciamadrid	92.925	ICIO	50%	Edificios construidos: mín. 4 kWp. en los primeros 300 m ² construidos, incrementándose en 4 kW/100m ² con Pot. Máx. 100 kWp. En edificios colectivos en altura: Pot mín 1,5 kW por vivienda hasta 100 kW en total.	
	Rozas de Madrid, Las	94.862	ICIO	80%	-	
	San Agustín de Guadalix	13.538	ICIO	50%	-	
	San Fernando de Henares	39.313	ICIO	50%	Mejora la calificación energética total del edificio en una letra	
	San Martín de la Vega	19.853	ICIO	50%	-	
	San Sebastián de los Reyes	90.962	ICIO	95%	-	
	Torrejón de Ardoz	132.771	ICIO	95%	Consumo energético casi nulo	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
	Tres Cantos	48.751	ICIO	25%	Al menos el 50% del suministro total de energía	
	Villanueva de la Cañada	22.580	ICIO	50%	-	
	Villaviciosa de Odón	28.030	ICIO	95%	-	
Murcia, Región de						
Murcia, Región de	Abarán	13.066	ICIO	50%	-	
	Águilas	35.956	ICIO	90%	-	
	Alcantarilla	42.559	ICIO	10%	-	
	Alhama de Murcia	22.240	ICIO	90%	-	
	Archena	19.500	ICIO	25%	-	
	Beniel	11.508	ICIO	50%	-	
	Bullas	11.619	ICIO	95%	-	
	Cartagena	216.365	ICIO	50%	-	
	Cehegín	14.798	ICIO	50%	-	
	Ceutí	12.199	ICIO	45%	-	
	Cieza	35.301	ICIO	50%	-	
	Fuente Álamo de Murcia	17.225	ICIO	45%	-	
	Jumilla	26.234	ICIO	25%	-	
	Lorca	96.238	ICIO	95%	-	
	Mazarrón	32.988	ICIO	50%	-	
	Molina de Segura	73.498	ICIO	50%	-	
	Murcia	460.349	ICIO	50%	-	
	Puerto Lumbreras	16.060	ICIO	70%	-	
	Santomera	16.154	ICIO	95%	-	
	Torre-Pacheco	37.299	ICIO	95%	-	
Torres de Cotillas, Las	21.837	ICIO	50%	Sistema dimensionado para cubrir la totalidad de la demanda eléctrica del inmueble		
Totana	32.316	ICIO	75%	-		
Unión, La	20.536	ICIO	50%	-		
Comunidad Foral de Navarra						
Navarra	Pamplona	203.081	ICIO	95%	-	
	Tudela	37.008	ICIO	95%	-	
País Vasco / Euskadi						
Álava / Araba	Llodio/laudio	18.009	ICIO	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
	Vitoria-Gasteiz	253.093	ICIO	50%	Dentro del marco de los Proyectos de Rehabilitación Integral de los barrios para la incorporación de renovables	
Guipuzkoa	Arrasate/Mondragón	21.867	ICIO	50%	-	
	Azkoitia	11.657	ICIO	95%	-	
	Beasain	13.949	ICIO	95%	-	
	Bergara	14.584	ICIO	95%	-	
	Donostia/ San Sebastián	188.102	ICIO	95%	Pot. mín. 6,25 kWp. y máx. 100 kWp	
	Eibar	27.467	ICIO	95%	-	
	Elgoibar	11.464	ICIO	50%	El % depende del nº de viviendas al que suministre o del uso del edificio	
	Errenteria	39.219	ICIO	95%	-	
	Hernani	20.362	ICIO	95%	-	
	Irun	62.933	ICIO	95%	-	
	Lasarte-Oria	18.893	ICIO	90%	-	
	Oiartzun	10.291	ICIO	95%	-	
	Oñati	11.428	ICIO	95%	-	
	Ordizia	10.420	ICIO	75%	-	
Pasaia	15.867	ICIO	50%	-		
Tolosa	19.795	ICIO	95%	-		
Zarautz	23.271	ICIO	95%	-		
Vizcaya / Bizkaia	Amorebieta-Etxano	19.576	ICIO	95%	-	
	Arrigorriaga	12.140	ICIO	75%	-	
	Barakaldo	100.907	ICIO	95%	-	
	Basauri	40.535	ICIO	95%	-	
	Bermeo	16.784	ICIO	60%	-	
	Bilbao	346.405	ICIO	60%	-	
	Durango	29.935	ICIO	90%	-	
	Ermua	15.791	ICIO	95%	-	
	Etxebarri	11.664	ICIO	95%	-	
	Galdakao	29.404	ICIO	95%	-	
	Getxo	77.139	ICIO	90%	-	
	Leioa	32.188	ICIO	10%	-	
	Mungia	17.701	ICIO	50%	-	
	Portugalete	45.285	ICIO	95%	Cuota tributaria mín. 300€	



Provincia	Municipio	Población	Fuente	%	Condiciones	Total
	Santurtzi	46.085	ICIO	95%	-	
	Sestao	27.342	ICIO	25%	Calificación de consumo de energía A, B o C	
	Sopela	14.276	ICIO	95%	-	
Rioja, La						
La Rioja	Arnedo	15.015	ICIO	95%	-	
	Calahorra	24.531	ICIO	90%	-	
	Logroño	152.485	ICIO	75%	-	

Tabla 12. Listado de municipios, con más de 10.000 habitantes, que tienen bonificaciones fiscales sobre el ICIO para instalaciones de autoconsumo en 2022.

Fuente: Ordenanzas municipales. Elaboración propia.



ANEXO 3. Listado de municipios de más de 10.000 habitantes sin ningún tipo de bonificación

De los 760 municipios que se analizan en el estudio, **190** no ofrecen ningún tipo de bonificación ni sobre el IBI ni sobre el ICIO, lo que supone un **25%** del total de municipios con más de 10.000 habitantes, tres puntos menos que el año pasado, lo que supone una mejora de un 10%.

Provincia	Municipio	Población
Andalucía		
Almería	Albox	12.070
	Berja	12.708
	Cuevas de Almanzora	14.623
	Pulpi	10.342
	Roquetas de Mar	98.725
	Vícar	27.398
Cádiz	Algeciras	122.982
	Barbate	22.761
	Barrios, Los	23.983
	Chiclana de la Frontera	86.306
	Chipiona	19.368
	Conil de la Frontera	23.182
	Línea de la Concepción, La	63.365
	Medina Sidonia	11.813
	San Roque	32.178
	Sanlúcar de Barrameda	69.507
Córdoba	Tarifa	18.466
	Baena	18.885
	Peñarroya-Pueblonuevo	10.508
	Pozoblanco	17.156
Granada	Albolote	19.128
	Almuñécar	25.890
	Armillá	24.388
	Atarfe	19.198
	Baza	20.281
	Guadix	18.462
	Huétor Tájar	10.514
Huétor Vega	12.120	



Provincia	Municipio	Población
	Íllora	10.080
	Maracena	22.358
	Ogíjares	14.559
	Salobreña	12.472
	Santa Fe	15.175
Huelva	Ayamonte	21.510
	Bollullos Par del Condado	14.392
	Cartaya	20.314
	Isla Cristina	21.516
	Moguer	22.061
	Palos de la Frontera	12.001
	Punta Umbría	15.891
	Valverde del Camino	12.714
Jaén	Alcaudete	10.434
	Baeza	15.762
	Bailén	17.498
	Jódar	11.583
	Mancha Real	11.315
Málaga	Torredonjimeno	13.545
	Álora	13.336
	Benalmádena	70.204
	Coín	23.375
	Mijas	86.744
	Nerja	21.018
	Rincón de la Victoria	49.790
Torrox	18.937	
Sevilla	Alcalá de Guadaira	75.546
	Brenes	12.581
	Cantillana	10.755
	Castilleja de la Cuesta	17.366
	Estepa	12.459
	Marchena	19.317
	Morón de la Frontera	27.582
	Osuna	17.594
	Puebla de Cazalla, La	10.896
	Viso del Alcor, El	19.251
Aragón		



Provincia	Municipio	Población
Huesca	Fraga	15.250
Zaragoza	Cuarte de Huerva	13.773
Asturias, Principado de		
Asturias	Cangas del Narcea	11.966
	Corvera de Asturias	15.570
	Gozón	10.412
	Langreo	38.683
	Laviana	12.754
	Lena	10.596
	Llanes	13.611
	San Martín del Rey Aurelio	15.665
	Valdés	11.281
Villaviciosa	14.869	
Baleares, Islas / Balears, Illes		
Islas Baleares/Illes Balears	Campos	11.425
	Sant Josep de sa Talaia	28.299
	Sóller	13.491
	Son Servera	11.835
Canarias		
Las Palmas de Gran Canaria	Arrecife	64.497
	Oliva, La	27.768
	Pájara	21.014
	San Bartolomé de Tirajana	53.066
	Santa María de Guía de Gran Canaria	13.871
	Teguise	23.044
Santa cruz de Tenerife	Teror	12.634
	Adeje	48.733
	Arona	82.563
	Guía de Isora	21.827
	Santa Cruz de la Palma	15.446
Tacoronte	24.346	
Cantabria		
Cantabria	Laredo	10.996
	Santoña	11.011
Castilla y León		
León	Astorga	10.553
	Bañeza, La	10.068



Provincia	Municipio	Población
	León	122.051
	Ponferrada	63.747
	San Andrés del Rabanedo	30.160
	Villaquilambre	18.597
Valladolid	Arroyo de la Encomienda	20.716
Zamora	Zamora	60.297
Castilla – La Mancha		
Albacete	Caudete	10.077
	Bolaños de Calatrava	11.992
Ciudad Real	Daimiel	17.771
	Tomelloso	35.984
	Valdepeñas	30.218
Cuenca	Tarancón	15.645
	Alovera	13.051
Guadalajara	Azuqueca de Henares	35.236
	Casar, El	12.710
	Fuensalida	11.785
	Illescas	30.229
Toledo	Madridejos	10.230
	Ocaña	13.023
	Quintanar de la Orden	11.129
Cataluña / Catalunya		
Barcelona	Cubelles	16.051
	Llinars del Vallès	10.116
Lleida	Seu d'Urgell, La	12.252
Tarragona	Salou	28.512
Comunidad Valenciana / Comunitat Valenciana		
	Almoradí	21.404
	Benidorm	69.118
	Callosa de Segura	19.273
	Calp	23.530
Alacant	Campello, El	29.013
	Crevillent	29.717
	Guardamar del Segura	15.983
	Monòvar	12.188
	Nucia, La	18.108
	Rojales	15.978



Provincia	Municipio	Población
Castelló	Vinaròs	28.862
	Alberic	10.571
València	Alfajar	21.415
	Benifaió	11.967
	Cullera	22.708
	Gandía	75.970
	Massamagrell	16.132
	Mislata	44.320
	Moncada	21.875
	Requena	20.235
Extremadura		
Badajoz	Badajoz	150.610
	Villafranca de los Barros	12.534
	Zafra	16.786
Cáceres	Coria	12.330
	Navalmoral de la Mata	17.010
	Plasencia	39.558
Galicia		
Coruña, A	Arteixo	32.894
	Boiro	18.955
	Fene	12.832
	Laracha, A	11.521
	Narón	38.913
	Noia	14.240
	Oleiros	36.922
Lugo	Foz	10.078
	Monforte de Lemos	18.242
	Sarria	13.257
Ourense	Barbadás	11.022
Pontevedra	Baiona	12.286
	Bueu	11.987
	Cangas	26.708
	Lalín	20.199
	Marín	24.248
	Porriño, O	20.212
	Redondela	29.192
	Tomiño	13.730



Provincia	Municipio	Población
	Tui	17.398
	Vilanova de Arousa	10.306
Madrid, Comunidad de		
	Aranjuez	59.833
	Arroyomolinos	33.687
	Brunete	10.726
	Escorial, El	16.594
Comunidad de Madrid	Galapagar	34.712
	Griñón	10.467
	Humanes de Madrid	19.736
	Navalcarnero	30.695
	Parla	131.689
	San Lorenzo de El Escorial	18.454
Melilla, Ciudad Autónoma de		
Ciudad autónoma de Melilla	Melilla	86.261
Murcia, Región de		
	Calasparra	10.133
	Caravaca de la Cruz	25.611
Murcia	Fortuna	10.512
	San Javier	33.645
	San Pedro del Pinatar	26.320
Navarra, Comunidad Foral de		
	Antsoain	10.732
	Aranguren/ valle de arán	11.726
	Atarrabia/villava	10.131
	Barañain	19.853
Comunidad Foral de Navarra	Berriozar	10.723
	Burlada	19.723
	Eguesibar/ valle de egüés	21.556
	Estella-Lizarrá	13.911
	Tafalla	10.582
	Zizur Nagusia	15.198
País Vasco / Euskadi		
Bizkaia/ vizcaya	Gernika-Lumo	17.093
	Trapagaran	11.911
Guipuzkoa	Andoain	14.631
	Hondarribia	16.852



Provincia	Municipio	Población
La Rioja		
La Rioja	Haro	11.633
	Lardero	11.042

Tabla 13. Municipios con más de 10.000 habitantes que no tienen bonificaciones ni sobre el IBI ni sobre el ICIO en 2022.

Elaboración propia.





FUNDACIÓN
RENOVABLES

Pedro Heredia 8, 2º Derecha
28028 Madrid

www.fundacionrenovables.org



www.otovo.es

